



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEXTA SESION ORDINARIA AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 9 de noviembre de 2015

Núm. 20

A la una y treinta y cinco minutos de la tarde (1:35 p.m.) de este día, lunes, 9 de noviembre de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes. Comienzan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, 9 de noviembre de 2015, a la una y treinta y cinco de la tarde (1:35 p.m.).

Señor portavoz Torres Torres, buenas tardes a usted, a los compañeros Senadores, a los amigos que nos visitan, a los diferentes equipos de trabajo de los Senadores y, ciertamente, a la prensa del país. Buenas tardes.

SR. TORRES TORRES: Buenas tardes para usted, Presidente, y para todos los compañeros y compañeras del Senado. Para comenzar la sesión de hoy le pedimos a nuestra compañera Rayza Jiménez Ríos que nos brinde la lectura reflexiva.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Rayza.

INVOCACION

La señora Rayza Marie Jiménez Ríos, procede con la Reflexión.

SRA. JIMENEZ RIOS: Vive tu pasión. ¿Y qué significa esto? Significa que cuando te levantas por la mañana para ir al trabajo, lo haces impulsado por el hecho de ir a hacer lo que más interés tiene para ti en este mundo. La pasión es determinante, es hacer que aquello que te anima en la vida sea lo fundamental, de manera que puedas sacarle el máximo provecho y lo hagas evolucionar. Todo es posible, siempre y cuando realmente creas en ello y la pasión es el catalizador

que determina que algo sea realmente bueno. Uno no elige sus pasiones, las pasiones lo eligen a uno. Si hay algo que te apasiona y trabajas duro, acabarás teniendo éxito. Los sueños pueden hacerse realidad si se tiene el coraje de perseguirlos con pasión.

Bonita tarde.

SR. PRESIDENTE: Bonita tarde a usted. Muchas gracias.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, comenzar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe el Acta de la sesión que se celebró el pasado 4 de noviembre de 2015.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Martínez Santiago, Rodríguez Otero y Suárez Cáceres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez; senador Angel Rodríguez; senador Jorge Suárez.

Adelante, senador Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Buenas tardes, señor Presidente, y buenas tardes a mis compañeros de este Honroso Cuerpo.

Primeramente, le damos gracias a Dios por la oportunidad que nos da de estar aquí otra mañana. Un día como hoy la semana pasada el Senado de Puerto Rico recesó sus trabajos por la pérdida irreparable de un gran compañero, amigo y hermano, Carlos Vargas Ferrer. Quizás a esta hora estuviésemos aquí aquel lunes debatiendo las diferentes medidas que bajan aquí al Hemiciclo, pero en vez de estar aquí estuvimos solidarios con su familia allá en Centro Médico. En un día como hoy el tren de la vida le tocó a Carlos y quizás voy a leer parte de ese escrito que él escribió en el 2015. Así que simplemente para de una forma recordarlo y que dejar que ese tren llegue a la estación correcta.

Dice: “El tren de la vida. La vida es como un viaje en un tren, con sus estaciones, sus cambios de vías, pero también sus accidentes. Al nacer nos subimos al tren y nos encontramos con nuestros padres y creemos que siempre viajarán a nuestro lado. Sin embargo, en alguna estación se bajarán y sentiremos que tendremos que continuar el viaje solos. De la misma manera se subirán otras personas que serán significativas: nuestros hermanos, amigos, hijos y hasta el amor de nuestra vida. Muchos bajarán y dejarán un vacío enorme y permanente. Otros pasarán tan desapercibidos que ni nos damos cuenta que desocuparon sus asientos.

Este viaje estará lleno de alegrías, tristezas, fantasías, esperas y despedidas. El éxito consiste en tener una buena relación con todos los pasajeros, en dar lo mejor de nosotros mismos. El misterio para todos, sin embargo, es que no sabemos en qué estación nos bajaremos. Por eso, debemos vivir la vida de la mejor manera, amando, perdonando, ofreciendo lo mejor de nosotros. Así cuando llegue el momento de desembarcar y quede nuestro asiento vacío, dejaremos bonitos recuerdos a los que continúan viajando en el tren de la vida. Les deseo que el viaje en sus trenes para el próximo año sea mejor cada día, cosechando éxitos y dando mucho amor”.

Esto lo escribió Carlos Vargas Ferrer, nuestro compañero legislador, y pido hoy, humildemente, que aprendamos mucho de Carlos. Como lo hice en el turno la semana pasada, a veces aquí en el Hemiciclo se dan debates fuertes, pero mi mensaje y mi pedido es que no perdamos la tolerancia en el debate que se realiza aquí en el Hemiciclo. Que no faltemos a la verdad, que no le faltemos el respeto al compañero porque no cree la misma filosofía política o no piensa igual en temas que podemos discrepar, sino que mantengamos un respeto.

Así que ese es mi pedido, señor Presidente, y hoy, un día como hoy, el tren de Carlos llegó a la estación que tenía que llegar. Hoy, Carlos está en una estación donde muchos de nosotros tenemos que llegar. Así que esas son mis palabras. El tren de la vida, el autor es desconocido, pero quiero dejar estas sencillas palabras para que pongamos nuestro empeño en adecentar la Legislatura, a adecentar tanto Cámara y Senado, para poder hacer un Puerto Rico mejor.

Muchas gracias, señor Presidente. Esas son mis expresiones.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador. Agradecido por esas bonitas palabras que ha expresado en la tarde de hoy sobre nuestro compañero.

Reconozco ahora al senador Angel Rodríguez, del Distrito de Guayama, para que nos ofrezca sus palabras iniciales el día de hoy. Adelante, Senador.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quería aprovechar...Antes que nada, buenas tardes. Buenas tardes a todos los que nos acompañan en la tarde de hoy. Mis saludos cordiales.

Como Senador por el Distrito de Guayama, señor Presidente, y como usted sabe, hace más de un (1) año organizamos el Programa Puerto Rico Saludable e iniciamos hace precisamente un poco más de un año, el año pasado; y mañana, mañana martes, vamos a estar en el Coliseo Max Sánchez de Arroyo entregándole equipo deportivo a todas las escuelas públicas de este Municipio, esto como parte de este Programa creado en el Senado de Puerto Rico. Porque si hay algo que nosotros tenemos que velar como país es la salud de nuestros niños, nuestros jóvenes, las personas adultas.

El jueves pasado tuvimos la oportunidad de marchar. El país completo, prácticamente, se unió para marchar, para hacer un reclamo al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos, de lo importante de que es la paridad de los fondos para lo que son los servicios de salud. Pero también nosotros tenemos aquí en Puerto Rico que adoptar programas que vayan dirigidos a la prevención de la obesidad en los niños, en los jóvenes, en los adultos; crear esa consciencia de que tengamos un país que se inserte en la actividad recreo-deportiva, que haga ejercicios, que es sumamente beneficioso para la salud. Y como parte de este Programa, que ya hemos ido o hemos hecho cerca de seis (6), siete (7) actividades, mañana vamos a estar nuevamente, desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.), con clínicas deportivas. Va a estar “Picky” Soto, entre otros atletas destacados del país. Nuevamente, en el Coliseo Max Sánchez de Arroyo, donde estaremos impactando todas las escuelas públicas del país para seguir colaborando, no solamente con los maestros de educación física y generando este tipo de actividad importante en las escuelas públicas, sino también para llevar un mensaje colectivo al país de la importancia de lo que es la actividad recreo-deportiva como una prevención para enfermedades que puedan llegar a temprana edad entre nuestros niños y nuestros

jóvenes. Y eso implica muchísimos recursos del Estado para atender otras enfermedades que vienen relacionadas a lo que es el sedentarismo.

Así es que mañana están todos invitados desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en el pueblo de Arroyo, donde vamos a tener este compartir con los niños de las escuelas públicas de este pueblo; y también seguir llevando el mensaje importante de lo que es la actividad recreo-deportiva y crear consciencia de una mejor actitud hacia lo que es la salud de todo el pueblo y los hermanos puertorriqueños.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Reconozco al senador Jorge Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes a todos los compañeros Senadores y también las personas que nos visitan al Senado el día de hoy.

Señor Presidente, quiero tomarme este turno inicial para traer ante el Senado de Puerto Rico la participación que tuvimos en la CUMIPAZ en la pasada semana, una invitación que nos hiciera una institución que está trabajando alrededor del mundo entero, buscando atraer líderes de todos los lugares del hemisferio, hispanoparlantes que puedan de una forma u otra establecer relaciones entre naciones, buscando traer alternativas sobre cómo mejorar la situación social de todos los entornos en nuestras naciones. Más allá de ello, hubo gente que compareció allí de Italia, España, México, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Paraguay, Bolivia, Argentina, Chile, Ecuador.

Estamos hablando de Presidentes, ex Presidentes, Jueces, Ministros de Justicia, Senadores, Congresistas; de toda índole Ejecutiva, Municipal, del Gobierno, donde lograron integrar diferentes puntos de vista sobre los aspectos sociales y cómo atañen los aspectos sociales de sus diferentes países, qué podemos hacer en común, dónde podemos diferir, dónde podemos trabajar. Y de esa cumbre sale un manifiesto, el cual será distribuido en todas las Legislaturas de las que estuvimos participando en ese evento, para ir adelantando parte de lo que ya en el Senado de Puerto Rico y nuestra Legislatura ha hecho.

Allí, señor Presidente, hablamos de los comienzos, identificando qué es Puerto Rico. No necesariamente porque hablemos español todo Sur América sabe tan siquiera dónde está Puerto Rico. También había que explicar dónde estábamos, cómo era nuestra configuración de Gobierno, qué ocurrió entre el 1898 hasta el 1952; la evolución agrícola hacia la industrial que tuvo nuestro país; qué ocurrió con los incentivos y las ayudas que los Estados Unidos nos daban, desde la Sección 931 a la evolución a la 936; qué ocurre hoy con el asunto de la Autoridad de Energía Eléctrica; el consumo del petróleo, cómo podemos ir evolucionando a tener producción más limpia de energía y evitando la dependencia del petróleo, que de un ochenta por ciento (80%) ya anda por un cincuenta (50%), pero cómo podemos seguir trabajando contra ello que a su vez es un escollo en la inversión del país; el plan de tierras, cómo logramos dar las parcelas, darle vivienda a la gente; las comunidades especiales, cuál fue el fin de ellas en el ámbito social; el estatus migratorio de los amigos que tienen estatus migratorios inconclusos en Puerto Rico, cómo hemos trabajado con la licencia de conducir, con que puedan ir a los hospitales a recibir servicio, con que puedan abrir cuentas bancarias con esas identificaciones.

Así también los asuntos de la comunidad LGBTT, que se trabajó y levantó mucho interés en muchos de los diputados, cancilleres y jueces que estuvieron allí presente, han estado en Sur América, que van muy avanzados en esas leyes, como en Argentina, y otros que van sumamente rezagados, como lo puede ser el propio Bolivia o el propio Brasil. De igual manera, la violencia de género, cómo hemos avanzado nosotros en trabajos por la violencia de género aquí en Puerto Rico. El asunto de la marihuana, de la despenalización de la marihuana, también fue un asunto que levantó

mucho interés en el diálogo que tuvimos. El Bosque Modelo, la preservación de las trescientas noventa (390) mil cuerdas. Y obviamente, la Ley de las Bolsas Plásticas, que también fue muy positivo que habláramos de ello.

Como usted bien sabe, señor Presidente, una persona que usted bien conoce, el señor William Santos, que es teólogo graduado de Teología de Cambridge, que es el Presidente de la CUMIPAZ, un puertorriqueño, de hecho, que ha estado trabajando con estos asuntos por largo tiempo. Hay otros compañeros que también lo conocen, como el senador Cirilo Tirado, el compañero Antonio Fas Alzamora, que son personas que han laborado con él en diferentes aspectos para acá.

Y quisiera dejar, señor Presidente, que fue una gran experiencia poder interactuar y hacer un intercambio entre los proyectos de ley y las leyes que hemos trabajado en Puerto Rico, cómo podemos atemperarlas en otros lugares. Y lo que ya se está haciendo en otros países, cómo podemos ir adelantando para con Puerto Rico.

Y cierro con una frase, que se levantó en el foro educativo que se presentó, donde decía que es más fácil educar a un niño que castigar a un adulto. Definitivamente, eso es parte esencial de la educación de los pueblos, que desde niño tenemos que ir trabajando en esos aspectos y evitar entonces cómo podemos manejar nuestros asuntos sociales de mejor manera.

Son mis expresiones, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador.

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 1286, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 865, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, tres informes proponiendo la aprobación del P. del S. 1495; y de los P. de la C. 2438 y 2500, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 1845, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 1501, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 1411, sin enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Informes Positivos.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. TORRES TORRES: No tenemos Informes Negativos al momento, Presidente.
Para continuar en el Orden.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1524

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 142-2000, que crea la reserva Agrícola del Valle de Coloso, con el fin de permitir la venta a los residentes de los bateyes de la Central Coloso, en Aguada, de acuerdo a los criterios socioeconómicos que establece la RC940-1999, según enmendada, permitiendo adquirir los títulos de propiedad de las casas y solares, entre otros fines.”
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1284

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico, a los hermanos Ávila Esperanza con motivo de la celebración del Día del Veterano.”

R. del S. 1285

Por el señor Rodríguez González:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Ministro Carlos Alemán Cotto, en ocasión de su distinguida y honrosa trayectoria ministerial durante cincuenta (50) años de servicio, compromiso y ayuda social, mejorando la calidad de vida de cientos de personas de las comunidades del pueblo de Trujillo Alto, Puerto Rico y el mundo entero.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 2570

Por los señores Hernández López, Vega Ramos y la señora González Colón:

“Para crear la “Ley de Análisis de ADN Post Sentencia”, establecer procedimientos, alcances y limitaciones; y para otros fines pertinentes.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 2571

Por el señor Báez Rivera:

“Para crear la “Ley del Buen Samaritano en Protección de la Niñez y los Animales Abandonados en Vehículos de Motor”, cualquier persona que cumpla con los requisitos del Artículo 3 de ésta Ley, será eximido de responsabilidad penal y civil por los daños causados por los actos razonables que realice, para ingresar al vehículo de motor donde se encuentre encerrado, sin la supervisión de un adulto, un menor o un animal, con el propósito de salvarle la vida o preservar su integridad física.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el Segundo Informe de Conferencia, en torno al P. de la C. 2504.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 755 y 1370.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 936 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Cruz Burgos, Santa Rodríguez, Hernández López; la señora González Colón; y el señor Quiles Rodríguez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 4 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Varela Fernández, Báez Rivera, Hernández López y las señoras González Colón y Ramos Rivera.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 759; 767 y 787.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Informe de Conferencia, en torno al P. de la C. 2504.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2570 y 2571 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2504 (conf.).

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2504 (conf.) y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos, de igual forma, los Mensajes y Comunicaciones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Como parte de este turno, hemos recibido comunicación de la Cámara de Representantes informando, Presidente, que dicho Cuerpo Legislativo no concurre con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 936; y a la Resolución Conjunta de la Cámara 4. Solicitan conferenciar.

Habiendo dicho Cuerpo constituido un Comité de Conferencia, solicitamos a Su Señoría que nombre el Comité de Conferencia, señor Presidente, en el caso específico del Proyecto de la Cámara 936.

SR. PRESIDENTE: Habiendo la Cámara de Representantes no accedido a las enmiendas del Senado de Puerto Rico, nombramos un Comité de Conferencia para que trabajen las diferencias. Nombro al senador Pedro Rodríguez González -Proyecto de la Cámara 936-, senador Jorge Suárez Cáceres, senador Martín Vargas Morales, senador Larry Seilhamer Rodríguez y la senadora María de Lourdes Santiago Negrón. Repito, Proyecto de la Cámara 936, Comité de Conferencia.

SR. TORRES TORRES: La misma acción estamos solicitando, Presidente, en el caso de la Resolución Conjunta de la Cámara 4, para que Su Señoría designe el Comité de Conferencia que atenderá las discrepancias sobre esta medida.

SR. PRESIDENTE: De igual manera, el Senado de Puerto Rico recibe la información de la Cámara de Representantes, que no aceptó y creó un Comité de Conferencia para las enmiendas sometidas por el Senado. Se crea un Comité de Conferencia para conferenciar con la Cámara de Representantes, que lo presidirá el senador Angel Rosa Rodríguez, el senador José Luis Dalmau Santiago, el senador Jorge Suárez Cáceres, el senador Larry Seilhamer Rodríguez y la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, para la R. C. de la C., la Resolución 4 de la Cámara de Representantes.

Próximo asunto.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Honorable Idalia Colón Rondón, MTS, Secretaria, Departamento de la Familia, una comunicación sometiendo el informe trimestral de julio a septiembre de 2015, requerido en la Ley 66-2014.

De la licenciada Laura I. Santa Sánchez, Administradora, Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, una comunicación sometiendo el informe trimestral de julio a septiembre de 2015, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor José A. Ruiz García, Director Ejecutivo, Autoridad de Transportación Marítimo, una comunicación sometiendo el informe trimestral de julio a septiembre de 2015, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Nelson R. Boada Ortiz, Director de Finanzas, Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación sometiendo el informe trimestral de julio a septiembre de 2015, requerido en la Ley 66-2014.

De la licenciada Wanda Vázquez Garced, Procuradora, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, una comunicación sometiendo el informe trimestral de julio a septiembre de 2015, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor J. Ismael Fernández Reyes, Presidente, Taller de Fotoperiodismo, una comunicación remitiendo el Informe de Utilización de los Fondos Asignados, requerido en la Ley 206-2010, según enmendada.

De la señora María I. Miranda, Directora, Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe Anual 2014-2015, requerido de la Ley 264-2000.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

SR. TORRES TORRES: Presidente, en el Orden de los Asuntos de la sesión de 4 de noviembre, el inciso l., en Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, tenía una comunicación de la señora Rubí Rodríguez Bustillo -es la Sub Directora de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado-, solicitando una prórroga para someter el Informe anual. Se recibió la comunicación dicho día, no concedimos la prórroga.

Solicitamos, señor Presidente, que se tome acción sobre la solicitud presentada y que se le den diez (10) días a la Sub Directora para que pueda completar el Informe, que es un mandato de ley. Que se le den diez (10) días de prórroga, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le dan diez (10) días de prórroga.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 6066

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor José Alberto Laboy Vázquez, a quien se le dedica la Octava Feria Cultural y Educativa de las Artes, del barrio Bélgica de Ponce.”

Moción Núm. 6067

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a la familia, compañeros y amigos de doña Ivette Ramos Buonomo, y extender, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, las más sinceras condolencias ante su lamentable fallecimiento.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y
de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación**:

R. del S. 1282

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Rafael López Nieves, en ocasión de la celebración del Día del Veterano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sacrificio de servir [~~a la patria~~], exponiendo su propia vida, demuestra convicción de los ideales y entereza de carácter. Cada ser humano que lucha por la libertad y los derechos de los demás es un vivo ejemplo del amor desinteresado que se [~~siete~~**siente**] por la humanidad y por garantizar la estabilidad y existencia de futuras generaciones.

Rafael López Nieves es una de esas personas que son incansables en su lucha y la consecución de sus ideales y metas. A través de su vida ha recibido innumerables condecoraciones y premios en reconocimiento de su función militar y civil. Don Rafa ejemplifica dignamente la palabra liderazgo, perseverancia, y amor familiar. Su dedicación a la familia, la comunidad y a la *Disabled American Veterans Association*, hoy lo hacen merecedor de esta distinción en reconocimiento de las luchas dadas en beneficio de sus compañeros veteranos y del Capítulo 21 de Isabela.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se siente honrado de que nos permitan participar de tan merecido reconocimiento, y sólo nos resta unirnos a felicitar a Rafael por ejemplificar la gesta de entrega y servicio social.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Rafael López Nieves, en ocasión de la celebración del Día del Veterano.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Rafael López Nieves, el [~~próximo~~] 11 de noviembre de 2015.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1283

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Luis Antonio Borges Rivera, conocido como "Cuco", en ocasión de la celebración del Día del Veterano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sacrificio de servir a la patria, exponiendo su propia vida, demuestra convicción de los ideales y entereza de carácter. Cada ser humano que lucha por la libertad y los derechos de los demás es un vivo ejemplo del amor desinteresado que se [~~siete~~ **siente**] por la humanidad y por garantizar la estabilidad y existencia de futuras generaciones.

Luis Antonio Borges Rivera, mejor conocido como “Cuco”, es una de esas personas que son incansables en su lucha y la consecución de sus ideales y metas. Es un joven que ejemplifica dignamente la palabra liderazgo, perseverancia, y amor familiar. Su dedicación a la familia, la comunidad y a la *Disabled American Veterans Association*, hoy lo hacen merecedor de esta distinción en reconocimiento de las luchas dadas en beneficio de sus compañeros veteranos y del Capítulo 21 de Isabela.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se siente honrado de que nos permitan participar de tan merecido reconocimiento, y sólo nos resta unirnos a felicitar a “Cuco” por ejemplificar la gesta de entrega y servicio social.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Luis Antonio Borges Rivera, conocido como "Cuco", en ocasión de la celebración del Día del Veterano.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Luis Antonio Borges Rivera, el próximo 11 de noviembre de 2015.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1284

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y [~~la más sincera y [calurosa]~~ **cálida**] felicitación del Senado de Puerto Rico[~~3~~] a los hermanos Ávila Esperanza, con motivo de la celebración del Día del Veterano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los hermanos Ávila Esperanza nacieron y se criaron en el **B**arrio Soni del **M**unicipio de Culebra. Son miembros de una numerosa familia, compuesta por 15 hermanos de la unión entre el [~~Sr.~~ **señor**] Melchor Ávila, quien se dedicaba a la pesca, y la [~~Sr.~~ **señor**] Ana Esperanza, ama de casa. Cabe destacar que de sus 15 hijos, seis de estos, Pedro, Norberto, Justino, Andrés, Guillermo y Tomás, pertenecieron a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, casi simultáneamente. Los primeros tres participaron en la guerra de Corea y los otros tres en la guerra de Vietnam. Este dato es sumamente importante ya que hasta donde se tiene conocimiento es la

única vez en la historia de las Fuerzas Armadas que esto ocurre, por lo cual han sido reconocidos y se han radicado dos proyectos en la Asamblea Legislativa, para designar a la [~~Carr.~~] **Carretera** PR-251 del **Municipio** Culebra como Avenida hermanos Ávila Esperanza.

Estos hermanos respondieron al llamado para defender y garantizar los derechos democráticos que hoy disfrutamos. Dejaron atrás a sus familias y sus sueños para emprender un viaje en el cual arriesgaron su seguridad y su vida en pro de la seguridad de todos. Esto es, sin duda, un gran orgullo para la Familia Ávila Esperanza. Estos hermanos señalan que si tuvieran que repetir esa experiencia, lo harían.

Son miles y miles de hombres y mujeres puertorriqueños que han tenido la responsabilidad de dedicar su tiempo[;] y sacrificio, hasta poner en riesgo su vida, por responder al llamado de defender la democracia y la libertad. El pueblo de Puerto Rico está en deuda con todas estas personas que de manera valerosa y sacrificada formaron y forman parte de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América defendiendo los pilares de nuestro sistema de gobierno.

Por todo lo anteriormente expuesto, es menester del Senado de Puerto Rico[;] reconocer y felicitar a los hermanos Ávila Esperanza, en gratitud por su gesta heroica en defensa de la paz y seguridad de los demás.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Se extiende]~~ **Expresar** el reconocimiento y [~~la más sincera y calurosa~~] felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico[;] a los hermanos Ávila Esperanza, con motivo de la celebración del Día del Veterano.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será[;] entregada [~~a la mano;~~] a cada uno de los hermanos Ávila Esperanza, el 11 de noviembre de 2015, Día del Veterano, en Fajardo, Puerto Rico.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir **inmediatamente** después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, en este turno vamos a solicitar que se retiren de todo trámite legislativo dos (2) resoluciones que se hacen constar en el Anejo B. Me refiero a la 1282 y a la 1283, de la autoría del compañero senador Rodríguez Valle.

La razón por la cual estamos solicitando el retiro de las mismas es que fueron aprobadas a través de una moción por este Cuerpo en la pasada sesión. Así que se retiren de todo trámite, Presidente, las resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se retiran.

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben, señor Presidente, las demás mociones y resoluciones que están incluidas en los Anejos A y B.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban los Anejos A y B.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, unir como coautores en la Moción del Senado 6067 a los senadores Bhatia Gautier y Torres Torres.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica convoca una Reunión Ejecutiva a la una y treinta (1:30 p.m.) en la oficina del senador Rosa Rodríguez. Tienen varias medidas ante su consideración. Solicitamos el consentimiento del Senado para que la Comisión pueda llevar a cabo esta Ejecutiva durante esta sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza a la Comisión de Gobierno a llevar a cabo dicha reunión.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para solicitar se me permita unirme a la Resolución del Senado 1284.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1825 y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para secundar la petición hecha por el Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Ha sido presentado y debidamente secundado. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para beneficio de los compañeros, Presidente, esta es la medida que trata el asunto de la Escuela de Artes Plásticas. Hubo unas enmiendas que se presentaron en la pasada sesión que la Secretaría no pudo compaginarlas de la mejor manera, de la forma como lo hicimos nosotros en Sala. Así que se estarían nuevamente presentando las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Okay. Cuando llegue el momento de esa medida, que se llame la medida, entonces explica para que quede perfectamente enmendada la pieza legislativa.

Adelante. Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Para que permanezcan como Asuntos Pendientes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: En Asuntos Pendientes, yo simplemente voy a...

Si no hay objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Nombramiento del Lcdo. Carlos J. Bonilla Agosto, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; P. del S. 1387; P. del S. 1416).

SR. PRESIDENTE: Yo quiero hacer un anuncio en este momento, aunque esto corresponde más adelante. Hoy es día 9 de noviembre. Señor Portavoz, vamos a estar sesionando el día de hoy...

SR. TORRES TORRES: El próximo miércoles y el próximo jueves.

SR. PRESIDENTE: El próximo miércoles y jueves, 11 y 12; 9, 11 y 12, a menos que por alguna razón en la tarde de hoy decidamos que tenemos que sesionar mañana. Pero quiero avisarle a todas las oficinas de los Senadores, el día de hoy 9, el 11 y el 12 se va a estar sesionando. Miércoles y jueves.

A los amigos que nos están visitando, la primera parte de toda sesión es todos los asuntos de "housekeeping", las cosas que tenemos que sacar, y ahora vamos a empezar con el debate de los proyectos. Me imagino que están aquí para observar el debate sobre un proyecto en particular.

Así que a todos los amigos de AARP que están presente -no sé si son todos de AARP que están presentes-, pero bienvenidos todos. Saben que es un honor para nosotros tenerlos aquí en el Senado. Para nosotros realmente representa una oportunidad extraordinaria para un poco interactuar y hablar y conversar con diferentes personalidades del mundo civil de nosotros.

Así que gracias a todos por estar aquí. Esta es su casa. Vengan todas las veces que quieran. Saben que están invitados. Hubiéramos querido ubicarlos en la parte de atrás, pero estamos en construcción, así que estamos arreglando el Salón. Bienvenidos todos al Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Presidente, si usted me autoriza, quisiera repasar el Calendario de Cierre de Sesión, ya que trae el tema.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Adelante.

SR. TORRES TORRES: Como usted señala, la próxima reunión, la próxima sesión sería el miércoles, 11, “Día del Veterano”, a las once de la mañana (11:00 a.m.) estamos convocando. El jueves, 12, es el último día para aprobar proyectos de ley y resoluciones, a las once de la mañana (11:00 a.m.). El domingo, 15, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Para esta del domingo, los Portavoces nos pondremos de acuerdo, si es una sesión solamente de lectura, pues haríamos lo que tradicionalmente hacemos, que es que los Portavoces nos reunimos y liberamos a los compañeros.

El lunes, 16, a las once de la mañana (11:00 a.m.). Y el martes, 17, que es el último día de Sesión, también a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Ese es el Calendario, sujeto a cualquier cambio que nos pongamos de acuerdo los Portavoces.

SR. PRESIDENTE: Debidamente informado a todos los Senadores, vamos a lo próximo.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Para que se proceda con la lectura, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe sometido por la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Miguel A. Borri Díaz, como Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor José L. Sosa Barbosa, como Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1477, y se da cuenta del Informe la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar la Estación de Bomberos ~~estación de bomberos~~ del Municipio ~~municipio~~ de Añasco, con el nombre de “Estación de Bomberos Jovito Lugo Portugués”, ~~en reconocimiento a su compromiso, dedicación e inigualable labor en el servicio público desde el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Jovito Lugo Portugués nació el 1 de marzo de 1922 en el Barrio ~~barrio~~ Hatillo del Municipio de Añasco. Fueron sus padres Don Fue el segundo hijo del matrimonio entre don Evangelista Lugo y Doña ~~doña~~ Eulalia Portugués. A temprana edad, demostró su interés por el canto y la guitarra, talento que utilizó como medio de subsistencia para su familia. Al concluir sus estudios se enlistó en las fuerzas armadas ~~y, siendo uno de los puertorriqueños que~~ participó en la Segunda Guerra Mundial. En 1953, luego de regresar a Puerto Rico, fungió por dos (2) años como voluntario, ~~por dos años,~~ en la Estación el parque de Bomberos de Añasco. En ~~junio de~~ 1955, ingresó, oficialmente, al Cuerpo Servicio de Bomberos de Puerto Rico, desde donde le sirvió a su pueblo por treinta y cuatro (34) años. Procreó ocho (8) hijos, a saber: Elliot, Evangelista, Eulalia, Olga, Jobo, José, Daniel y Blanca, estos últimos dos, productos de su matrimonio de cuarenta y siete (47) años con la señora Margarita Nieves Figueroa.

El señor Lugo Portugués fue un servidor público de excelencia. Como En su desempeño como bombero fueron muchos los incendios que ayudó a extinguir fuegos de caña o fuegos forestales en los que participó, sufriendo, en muchas ocasiones, los peligros de su vocación. Su compromiso con el servicio público y el amor por su trabajo eran incuestionables, incuestionable, tan es así, que para él la estación de bomberos era su casa. A Don don Jovito se le recuerda por servirle a su comunidad, ejemplo de esto es que todos los días a las nueve (9) de la noche tocaba la sirena de la estación de bomberos para que los menores de edad se recogieran a sus hogares y le llevaba agua a los comedores escolares de los campos como una iniciativa para evitar que se afectaran los servicios en las escuelas. En 1984, Don Jovito se retiró del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, sin embargo, luego de su retiro, estuvo alrededor de un año y medio trabajando como voluntario.

Cabe destacar, que además de ser un servidor público inigualable, Jovito Lugo Portugués fue un abnegado hijo, padre, hermano, yerno, servidor público, vecino, amigo y compañero. Siendo sus hijos Elliot, Evangelista, Eulalia, Olga, Jobo, José, Daniel y Blanca, estos últimos dos, productos de su matrimonio de 47 años con la señora Margarita Nieves Figueroa.

En mayo de 1984, don Jovito se retiró del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, sin embargo, luego de su retiro, estuvo alrededor de un año y medio, nuevamente, como voluntario poniendo sus conocimientos y experiencias al servicio de sus compañeros y de muchos jóvenes a los que motivó y, a su vez, ayudó a convertirse en bomberos. Durante sus últimos días, siempre recordó con nostalgia los grandes momentos vividos en su otra casa, la Estación de Bomberos de Añasco, sus compañeros y tanta historia e imágenes que fueron imborrables.

A sus 89 años de edad dio una su gran batalla contra la enfermedad del con el mismo orgullo y corazón con los que le sirvió a su gente, buscando extinguir el cáncer de su cuerpo. Lamentablemente, el señor Jovito Lugo Portugués falleció a sus 90 años, el 26 de febrero de 2012 a sus noventa (90) años de edad. en su hogar junto a su esposa, hijos, nietos y yernos(as).

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en reconocimiento a su compromiso y dedicación Su historia, compromiso, dedicación y contribuciones como servidor público, así como sus aportaciones al pueblo añasqueño, entiende meritorio que se hacen meritorio que esta Asamblea Legislativa designe a la Estación de Bomberos ubicada que ubica en el Municipio de Añasco, con el nombre de “Estación de Bomberos Jovito Lugo Portugués”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa la Estación de Bomberos del Municipio ~~estación de bomberos del municipio~~ de Añasco, con el nombre de “Estación de Bomberos Jovito Lugo Portugués”, ~~en reconocimiento a su compromiso, dedicación e inigualable labor en el servicio público desde el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.~~

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en conjunto con el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 1477, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1477, tiene el propósito de designar la Estación de Bomberos del Municipio de Añasco con el nombre de “Estación de Bomberos Jovito Lugo Portugués”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Jovito Lugo Portugués nació el 1 de marzo de 1922 en el Barrio Hatillo del Municipio de Añasco. Fueron sus padres Don Evangelista Lugo y Doña Eulalia Portugués. Al concluir sus estudios superiores se enlistó en las fuerzas armadas y participó en la Segunda Guerra Mundial. En 1953, luego de regresar a Puerto Rico, fungió por dos (2) años como voluntario en la Estación de Bomberos de Añasco. En 1955, ingresó, oficialmente, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

El señor Lugo Portugués fue un servidor público de excelencia. Como bombero fueron muchos los incendios que ayudó a extinguir. Además, a Don Jovito se le recuerda por servirle a su comunidad, ejemplo de esto es que todos los días a las nueve (9) de la noche tocaba la sirena de la Estación de Bomberos para que los menores de edad se recogieran a sus hogares y le llevaba agua a los comedores escolares de los campos como una iniciativa para evitar que se afectaran los servicios en las escuelas por falta de dicho recurso. En 1984, Don Jovito se retiró del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, sin embargo, luego de su retiro, estuvo alrededor de un año y medio trabajando como voluntario. Luego de una vida dedicada al servicio público, falleció el 26 de febrero de 2012 a sus noventa (90) años de edad.

Como parte del análisis de esta medida, se recibió la ponencia escrita del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico endosando la misma. Señalaron que Don Jovito es un ejemplo de lo que debe ser un servidor público, de quienes se espera un compromiso con el pueblo que va más allá de los deberes que el cargo que se ocupa.

El señor Lugo Portugués fue un ejemplo de dedicación y entrega para todos los añasqueños. Es por ello que esta Comisión recomienda la aprobación de la presente medida designando la Estación de Bomberos de Añasco como “Estación de Bomberos Jovito Lugo Portugués”.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 1477 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. del S. 1477, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1481, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (C) de la Sección 7 del Artículo 1 de la Ley 241-2010, conocida como “Ley de Turismo Náutico de 2010”, a fin de simplificar el procedimiento para otorgar o renovar la Certificación de Actividad Turística o de Marina Turística.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 241-2010, conocida como “Ley de Turismo Náutico de 2010”, se estableció para atender aspectos reglamentarios que afectaban el turismo náutico con miras a asegurar que las actividades de esta industria estuvieran reguladas por entidades gubernamentales con conocimiento de la industria y que fueran sensibles a sus necesidades y potencial de desarrollo. A tales fines, se eliminó que la Comisión de Servicio Público fuera la entidad reguladora de todo lo relacionado a embarcaciones o empresas de transporte por agua y se le confirió a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la competencia de certificar las empresas que llevan a cabo Actividades de Turismo Náutico y Marinas Turísticas.

No obstante, algunas de las disposiciones de esta Ley interfieren con la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de facilitar el proceso de permisología y promover a su vez un crecimiento y desarrollo económico ágil y eficaz. En específico, el inciso (C) de la Sección 7 del Artículo 1 de la Ley 241-2010, establece, en lo pertinente, lo siguiente: “El DRNA no podrá otorgar o renovar concesiones si la persona natural o jurídica que solicita su concesión no ha obtenido la Certificación de Actividad Turística o de Marina Turística en la Compañía.”. En la práctica esto se ha convertido en obstáculo debido a que resulta contradictorio a la misión, al peritaje y las facultades de la Compañía de Turismo y del Departamento de Recursos

Naturales y Ambientales. Esta situación ha provocado duplicidad de esfuerzos y pérdida de tiempo y dinero, tanto para las agencias como para el ciudadano o corporación.

La manera menos onerosa de obtener el resultado que persigue la Ley es intercambiando el orden para la expedición de la Certificación que requiere la Ley de Turismo Náutico. El texto vigente de la Ley dispone que primero se acuda a la Compañía de Turismo para obtener la Certificación de Actividad Turística o de Marina Turística, y luego al DRNA para obtener una autorización. En la práctica, la Compañía de Turismo no puede conceder esta Certificación si no cuenta con el permiso o autorización expedido por el DRNA, por lo que se ha visto en la obligación de tener que expedir una certificación temporera para cumplir con la Ley 241. A su vez, una vez el solicitante obtiene el permiso o autorización expedido por el DRNA, tiene que regresar a la Compañía de Turismo para que con esa autorización le concedan la Certificación correspondiente. Aparte de ser burocrático el proceso, también es incongruente y provoca la pérdida de dinero para todas las partes vinculadas.

Mediante esta Ley se aclara que toda persona o entidad jurídica con embarcaciones interesada en operar una Actividad de Turismo Náutico o Marina Turística, deberá acudir primero al DRNA y obtener un Permiso o Autorización. Una vez esté aprobado por el DRNA, deberá obtener por parte de la Compañía de Turismo de Puerto Rico una Certificación para que las mismas puedan operar a esos fines. La Compañía permanecerá con la competencia para certificar las empresas que llevan a cabo Actividades de Turismo Náutico y Marinas Turísticas y ejercer su pericia respecto a la calidad y desarrollo de los servicios que se ofrecen o son ofrecidos a los turistas. El DRNA retiene la autoridad de certificar y autorizar las embarcaciones que se pretenden utilizar en los cuerpos de agua del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (C) de la Sección 7 del Artículo 1 de la Ley 241-2010, para que lea como sigue:

“Artículo 1.- ...

Sección 1.- ...

...

Sección 7.- Poderes de la Compañía de Turismo

(A) ...

(B) ...

(C) **[El DRNA no podrá otorgar o renovar concesiones si la persona natural o jurídica que solicita su concesión no ha obtenido la Certificación de Actividad Turística o de Marina Turística de la Compañía.]** *La Compañía no podrá otorgar o renovar la Certificación de Actividad Turística o de Marina Turística, a menos que la persona natural o jurídica que lo solicita haya obtenido o renovado el permiso o la autorización con el DRNA primeramente.* La Compañía y el DRNA podrán reglamentar y suscribir acuerdos de entendimiento o colaboración para garantizar la implantación de esta Ley y la calidad del transporte, planes de manejo o excursiones en zonas designadas como reservas naturales. La Compañía no podrá establecer concesiones o decretos de exclusividad entre Embarcaciones de Turismo Náutico, empresas dedicadas a Actividades de Turismo Náutico o Marinas Turísticas. Nada en este Artículo se debe interpretar como una limitación a los

poderes del DRNA para establecer requisitos o criterios según las facultades que ostenten por ley.

- (D) ...
- (E) ...
- (F) ...”

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 1481, **recomienda** a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

INTRODUCCIÓN

ALCANCE DEL PROYECTO DEL SENADO NÚM. 1481

El Proyecto del Senado Núm. 1481 (en adelante, “PS 1481”) tiene como propósito enmendar el inciso (C) de la Sección 7 del Artículo 1 de la Ley 241-2010, conocida como “Ley de Turismo Náutico de 2010”, a fin de simplificar el procedimiento para otorgar o renovar la Certificación de Actividad Turística o de Marina Turística.

La Ley 241-2010, buscó atender aspectos reglamentarios que afectan el turismo náutico y aseguró que las actividades de esta industria estuvieran reguladas por entidades gubernamentales con conocimiento de la industria y que sean sensibles a sus necesidades y potencial de desarrollo.

Por esa razón, eliminó a la Comisión de Servicio Público, creada por virtud de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, como entidad reguladora de todo lo relacionado a embarcaciones o empresas de transporte por agua y se le otorgó a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la competencia de certificar las empresas que llevan a cabo Actividades de Turismo Náutico y Marinas Turísticas.

Informe

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 241-2010, mejor conocida como “Ley de Turismo Náutico” define “Actividades de Turismo Náutico” como el conjunto de servicios a ser rendidos en contacto con el agua a turistas náuticos, los cuales incluyen, pero no están limitados a: el arrendamiento o flete a turistas de Embarcaciones de Turismo Náutico para el ocio, recreación o para fines educativos por turistas, incluyendo excursiones; el arrendamiento de embarcaciones pequeñas, motoras acuáticas, kayaks, botes de vela u otras embarcaciones similares, motorizadas o no, a turistas según establezca la Compañía mediante reglamento; y la operación de un programa integrado de arrendamiento de embarcaciones.

Esta Ley, le dio la facultad a la Compañía de Turismo de Puerto Rico de emitir certificaciones sobre las Actividades de Turismo Náutico. Toda persona o entidad jurídica dedicada a Actividades de Turismo Náutico, deberá obtener por parte de la Compañía una Certificación para que las mismas puedan operar a esos fines. La Compañía podrá establecer los programas de promoción y mercadeo de los que podrán participar una vez la persona o entidad dedicada a

Actividades de Turismo Náutico obtenga su certificación. Toda solicitud de certificación tendrá el costo que la Compañía determine mediante reglamento y tendrá una vigencia de dos (2) años renovable mediante el procedimiento que establezca la misma. Una vez completada la solicitud de certificación según los requisitos establecidos mediante reglamento, la Compañía tendrá un máximo de treinta (30) días laborables para pasar juicio sobre la misma. (Sección 4 – Certificación de Actividades de Turismo Náutico)

RESUMEN DE MEMORIALES

Conforme a las facultades establecidas en el Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Comisión solicitó memoriales explicativos los cuales se consignaron en el expediente de la medida. Dichos memoriales se le solicitaron a las siguientes agencias y organizaciones: Compañía de Turismo de Puerto Rico y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

La **Compañía de Turismo de Puerto Rico**, en adelante la “Compañía”, expresa en su memorial explicativo que favorece la aprobación del PS 1481, el cual pretende simplificar el procedimiento para otorgar o renovar la Certificación de Actividad Turística o de Marina Turística. Expresan que sin lugar a dudas, esta medida da un orden lógico al proceso de solicitud de permisos para llevar a cabo actividades a esos fines. Indica que mediante esta enmienda a la Ley, se garantiza que tanto la Compañía como el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, puedan emplear eficazmente el peritaje de sus agencias y de esta forma contribuir al desarrollo de una industria turística náutica sólida.

Por otra parte, el **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**, en adelante “DRNA”, apoya la aprobación de la medida en discusión, así como todo esfuerzo dirigido a la promoción del turismo náutico, siempre y cuando se mantengan condiciones bajo las cuales el ser humano y la naturaleza puedan coexistir en armonía. A su vez, en la ponencia menciona que funcionarios del DRNA y de la Compañía, ya han estado en continuo dialogo en aras de agilizar y facilitar los procesos relacionados a la Industria del Turismo Náutico. A su entender, la enmienda propuesta, cumple con la finalidad de simplificar el procedimiento para otorgar la Certificación de Actividad Turística o de Marina Turística y resulta cónsono con lo discutido por ambas instrumentalidades gubernamentales a estos fines.

IMPACTO FISCAL

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, certifica que la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1481, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Conclusión

Luego de analizada la medida legislativa, se comprende que la medida es una justa, no solo para el solicitante sino para las agencias encargadas de otorgar la certificación, ya que les resultará en un mejor manejo del servicio que ofrecen. La Compañía de Turismo y el DRNA concurren con que la pieza legislativa es necesaria, ya que ayudará a simplificar los procedimientos.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, luego del estudio y consideración correspondiente, recomienda la aprobación del **Proyecto del Senado Núm. 1481**, sin enmiendas.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

Presidente

Comisión de Turismo, Cultura,

Recreación y Deportes y Globalización”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 242, sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 519, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar zona histórica a la Comunidad Central Cortada del municipio de Santa Isabel; disponer que el Reglamento Núm. 8573 de 24 de marzo de 2015, de la Junta de Planificación de Puerto Rico aplicará plenamente a esta zona histórica, al igual que cualquier otra normativa legal o reglamentaria procedente; y encomendar ~~a la Junta de Planificación de Puerto Rico~~, al Instituto de Cultura Puertorriqueña y al ~~municipio~~ Municipio Autónomo de Santa Isabel, la presentación de propuestas ante ~~la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico~~ distintas fuentes de fondos, públicas y/o privadas, dirigidas a la consecución de los fondos necesarios para rehabilitar las estructuras ~~residenciales~~ históricas localizadas en la referida zona.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Santa Isabel está ubicado en la parte central de la costa sur de Puerto Rico. Parte de su territorio es constituido, ~~además~~, por las puntas Cayito, Petrona y Águila; y por los cayos Barbería, Cabuzazos y Caracoles y el islote “Los Puercos”. Dicho municipio se ha distinguido desde sus orígenes por la gran fertilidad de su terreno, la profusión de manantiales o corrientes de agua en el área y el fácil acceso al mar. Cabe indicar que ~~en~~ la bandera del municipio; contiene unos tallos de caña de azúcar que rodean el escudo, reflejando lo que fue en una época el producto agrícola principal ~~agrícola~~ del municipio.

Resaltamos que durante la primera mitad del siglo XIX, Puerto Rico se tornó en un centro primordial de producción de azúcar; y que Santa Isabel sobresalía por su gran producción azucarera. Para la segunda mitad del siglo XIX, la situación de las haciendas de caña de azúcar en Santa Isabel fue muy difícil, entre otras causas, por una epidemia de cólera que disminuyó el número de esclavos (1855-1856), la merma de la exportación azucarera (1875), y la gran depresión (1881-1886). A finales de dicho siglo, en Puerto Rico existían solamente doce (12) centrales y el azúcar había sido sustituido por el café.

No obstante, con la llegada de los norteamericanos a la Isla, volvió a resurgir la cosecha e importancia de la caña. En lo que respecta a la actividad agrícola de Santa Isabel, el siglo XX fue uno muy distinto al previo. Observamos que la Central Cortada, establecida en el 1901 y llamada inicialmente Hacienda Descalabrado, fue la hacienda que predominó entre las demás y mostró muchísimos adelantos en la producción de azúcar en ese municipio durante el siglo XX.

Hoy día, en la Comunidad Central Cortada de Santa Isabel, se ha identificado un área en donde se realizaron hallazgos de elementos culturales asociados con la industria agrícola azucarera y ferroviaria de los siglos XIX y XX. En reconocimiento de la riqueza cultural e histórica de dicha zona, la Asamblea Legislativa considera a ésta, digna de ser conservada. Por todo lo cual, se declara zona histórica a la Comunidad Central Cortada del municipio de Santa Isabel y se encomienda a ~~la Junta de Planificación de Puerto Rico,~~ al Instituto de Cultura Puertorriqueña y al ~~municipio~~ Municipio Autónomo de Santa Isabel, la presentación de propuestas ante ~~la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico~~ distintas fuentes de fondos, públicas o privadas, dirigidas a la consecución de los fondos necesarios para rehabilitar las estructuras ~~residenciales~~ históricas localizadas en esta zona.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara zona histórica a la Comunidad Central Cortada del municipio de Santa Isabel.

Artículo 2.-El Reglamento Núm. 8573 de 24 de marzo de 2015, de la Junta de Planificación de Puerto Rico, denominado “Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos” que, entre otras cosas, tiene inherencia con las zonas o sitios históricos, específicamente en ~~la Regla 51-08~~ el Capítulo 51, aplicará plenamente en la zona histórica del municipio de Santa Isabel que mediante el Artículo 1 de esta Ley se crea, además de cualquier otra normativa legal o reglamentaria precedente.

Artículo 3.-Se encomienda al Instituto de Cultura Puertorriqueña, ~~a la Junta de Planificación de Puerto Rico,~~ y al ~~municipio~~ Municipio Autónomo de Santa Isabel, ~~y la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico,~~ a realizar acuerdos colaborativos con instituciones sin fines de lucro, agencias, instrumentalidades y cualquier otra organización interesada en la preservación histórica para rehabilitar las estructuras residenciales localizadas en la zona histórica de la Comunidad Central Cortada del municipio de Santa Isabel.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara Núm. 519, **recomienda** a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

INTRODUCCIÓN

ALCANCE DEL PROYECTO DE LA CÁMARA NÚM. 519

El Proyecto de la Cámara Núm. 519, tiene el propósito de declarar zona histórica a la Comunidad Central Cortada del municipio de Santa Isabel; disponer que el Reglamento Núm. 8573

de 24 de marzo de 2015, de la Junta de Planificación de Puerto Rico aplicará plenamente a esta zona histórica, al igual que cualquier otra normativa legal o reglamentaria procedente; y encomendar a la Junta de Planificación de Puerto Rico, al Instituto de Cultura Puertorriqueña y al Municipio Autónomo de Santa Isabel, la presentación de propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico, dirigidas a la consecución de los fondos necesarios para rehabilitar las estructuras residenciales localizadas en la referida zona.

El Reglamento Núm. 8573 del 24 de marzo de 2015 de la Junta de Planificación, define “zona histórica” como un conjunto de más de un sitio histórico digno de ser conservado, designado como tal por la Junta de Planificación de Puerto Rico, con la recomendación del Instituto de Cultura Puertorriqueña, según lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada. De igual forma, dicho Reglamento define “valor histórico” como un elemento que se asocia a lugares, edificios y otras estructuras cuando cuentan con cincuenta (50) años de edad o más, y cuando se relacionan con un suceso o personalidad pasada de relevancia que le hacen dignos de continuidad por la trascendencia que se le atribuye. Esto incluye todas aquellas composiciones urbanas y estructuras que hacen que puedan seguir existiendo un firme vínculo de continuidad cultural e histórica entre el presente y el pasado.

La declaración de Zona Histórica propicia la conservación del contexto histórico mediante la identificación, designación y preservación de lugares de valor histórico, artístico y arquitectónico, que sirve de detente al deterioro y éxodo poblacional.

INFORME

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El municipio de Santa Isabel está ubicado en la parte central de la costa sur de Puerto Rico. Parte de sus territorios incluyen Punta Cayito, Petrona y Águila, así como los cayos Barberia, Cabuzazos, Caracoles y el Islote llamado “Los Puercos”. En los límites del municipio se encuentra al norte el municipio de Coamo, al sur con el Mar Caribe, al este con municipio de Salinas y al oeste el municipio de Juana Diaz, nutrido por los ríos Descalabrado, Coamo, Rio Jueyes y Cayures. Dicho municipio fue fundado en el año 1842 y nombrado en honor a la Reina Isabel de España. En un censo realizado el año de su fundación, el café, melao y ron ocupaban una parte importante en la producción económica del pueblo, pero la industria de mayor producción lo era la caña de azúcar.

Durante la primera mitad del Siglo XIX, Puerto Rico se convirtió en un centro importante de producción de azúcar. Las haciendas entre Ponce y Guayama tenían una de las más grandes producciones en el país, destacándose grandemente Santa Isabel por su producción. A fines del año 1898 había en Puerto Rico solo doce centrales. La azúcar había sido sustituida por el café. En específico, en Santa Isabel habían muchas haciendas pero muy pocas procesaban la caña. La “Hacienda Santa Isabel” de la sucesión Alomar, “La Destino” de Pedro Juan Capó y “La Florida” fueron las líderes en el Siglo XIX. Sin embargo, en el Siglo XX la “Central Cortada” de Don Juan Cortada fue la que más se destacó. La Central Cortada fue fundada en el 1906, en el lugar donde estuvo la antigua Hacienda Monserrate en la Estancia Descalabrado. La hacienda se llamó inicialmente Hacienda Descalabrado y existen menciones de esta propiedad de Don Juan Cortada desde 1868.

Para el siglo XX la agricultura en Santa Isabel fue muy diferente al siglo anterior, la labor azucarera comenzó a manifestarse positivamente. Las haciendas de españoles y criollos se habían vendido o alquilado a la Aguirre Sugar Company (Luce & Company) una poderosa empresa fundada

a principios del siglo en Boston, Massachusetts. La Central Cortada fue establecida en el 1901 por la Santa Isabel Sugar Company de Don Juan Cortada (hijo de Don Juan Cortada y Quintana, ex-alcalde de Ponce). Luego perteneció a la Aguirre Sugar Company y finalmente a la Corporación Azucarera de Puerto Rico.

La Central Cortada mostró muchos adelantos en la industria azucarera. En el año 1911, el Congreso de Estados Unidos aprobó una ordenanza concediéndole autoridad a la Santa Isabel Sugar Company (Central Cortada) para construir, mantener y explotar un muelle en el puerto de la costa de Santa Isabel. Durante el año 1926, la Central Cortada producía 13,652 toneladas de caña de azúcar. La Hacienda Cortada estaba conectada por un sistema de trenes con la Central Machete la cual producía 19,129 toneladas. Ya para el año 1930, la Central Cortada producía 20,265 toneladas.

Cortada era un lugar donde también se probaban nuevas tecnologías. Según los datos del censo del 1930, en Santa Isabel vivían una mayor cantidad de obreros del interior de Puerto Rico, que venían en búsqueda de empleos. En cada barrio había problemas de vivienda, por tal razón se organizaron barrios obreros a los alrededores de la Central Cortada o las colonias de caña de azúcar. También, nació a la orilla del muelle de la Central Cortada, el barrio Playita Cortada, con personas que venían a trabajar en la caña de azúcar en esa central.

En la década de los años 1960, los costos de maquinaria y aumento salarial provocaron una crisis en la producción azucarera irreparable. Sin embargo, para el 1969, el Gobierno de Puerto Rico proporcionó apoyo técnico y económico a la Industria Azucarera para ayudarla a recuperarse. En ese entonces, la Central Aguirre venía con un déficit de 16 millones de dólares desde el 1967. Debido a esto, para la década de los setenta, la crisis de la Central Aguirre aumentó y el Gobierno de Puerto Rico la expropió, incluyendo el molino más pequeño que existía en la Central Cortada de Santa Isabel y 13,000 cuerdas sembradas de caña. Para el 1974, la Corporación Azucarera de Puerto Rico propietaria en ese momento de la Central Cortada, cerró las operaciones de la última central procesadora de caña en Santa Isabel. Así pues, se cerraron siglos de historia donde la caña de azúcar fue la fuente de empleo y motor de la economía de Santa Isabel.¹

La Comisión reconoce la importancia de los acontecimientos históricos en la Comunidad Central Cortada en el municipio de Santa Isabel, estos representan una aportación a la tradición, la economía y el desarrollo industrial de nuestro País.

RESUMEN DE MEMORIALES

Conforme a las facultades establecidas en el Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Comisión le solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias: Instituto de Cultura Puertorriqueña, Oficina Estatal de Conservación Histórica, Junta de Planificación de Puerto Rico y Municipio Autónomo de Santa Isabel.

El **Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)** explicó en su memorial, que desde el año 1980 la estructura está abandonada y gran parte de los edificios de acero están desmantelados, solo quedando la estructura del antiguo almacén de bagazo o fibra de caña residual, la chimenea y varios pisos, plataformas y bases de hormigón. Lo que prevalece son casas y tiendas, unas veinte (20) estructuras esparcidas en tres parcelas catastrales pertenecientes a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.

¹ Rivera Velázquez, Melvin. “*Central Cortada, el fin de la producción azucarera.*” Santa Isabel. 20 de febrero de 2009. 14 de octubre de 2015.

A su vez, el ICP cree necesario la revisión de la definición del perímetro, en la que se ha tenido a la vista el Catastro Digital del CRIM², a los efectos de incluir la parte de servidumbre ferroviaria del Antiguo Tren del Sur, formalmente denominado *Ponce & Guayama Railroad*, que fue propiedad de la empresa Central Aguirre. Una de las recomendaciones que hace el ICP es asignar una partida presupuestaria para la preparación de documentos detallados que describan los elementos que tiene esta zona, lo cual necesita de tiempo trabajado e investigación documental. De esta forma, el ICP recomendó el estudio que realizó el Ing. Luis Pumarada, para el 1990, con un equipo de trabajo de la Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH).

Por otra parte, el ICP recomienda facultar el Capítulo 60 del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, mejor conocido como la *Designación de Sitios y Zonas Históricas*. De predominar la nominación conforme al Capítulo 60 del Reglamento Conjunto, el ICP exhorta a proveer dinero y materiales para organizar, redactar y presentar la nominación. También establecieron que la medida tiene una falta de investigación sobre cómo obtener o procurar fondos de programas federales o estatales, los cuales entienden debido a la actual crisis fiscal que afronta el Gobierno, pueden no estar disponibles. Sin embargo, el ICP evalúa positivamente la alternativa de que se obtengan fondos privados de empresas, mayormente por medio de fundaciones.

A tales efectos, el ICP propone enmendar el título de la medida a los efectos de eliminar la Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH) y sustituirlo por “*distintas fuentes de fondos, públicas o privadas*”, ya que la OECH no asigna presupuesto para mejoras de edificaciones históricas. Además, proponen añadir al Artículo 2 el Tomo XIII, Capítulo 54 del Reglamento Núm. 7951 del 2010, sin embargo dicho reglamento se deroga por el Reglamento Núm. 8573 de 24 de marzo de 2015, enmienda que la añadió el cuerpo hermano, la Cámara de Representantes, en el texto aprobado. Por último, establecen añadir el Artículo 4, para incluir un perímetro adicional no contemplado en el proyecto, la ruta del antiguo ferrocarril. No obstante, la Comisión considera que esta enmienda conlleva un peritaje y estudio de parte de los componentes encargados, análisis que no se ha realizado.

La **Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH)** establece en su memorial que para lograr la conservación plena de esta zona, es importante identificar y documentar los recursos asociados con la desaparecida Central Cortada. Para el 30 de junio de 2015, la arqueóloga Sharon Meléndez Ortiz completó, para la OECH, un estudio titulado *Reconocimiento General de Sitios Arqueológicos en el Llano Costero de Santa Isabel*. En dicho estudio actualizado se pudo tener los recursos e información general de los patrimonios existentes en la Central Cortada. A tales efectos, en el estudio se observaron los siguientes detalles:

- La Central Cortada está compuesta por varias estructuras en diferentes estados de conservación. La estructura más conspicua es la factoría y la chimenea de hormigón. Hay alrededor de doce (12) casas de empleados, seis (6) casas de administradores de campo, la casa del químico, hotel de empleados en estado ruinosos y la tienda de vales.

²Catastro Digital del CRIM: se define como el inventario de todas las propiedades de Puerto Rico (parcelas y estructuras) el cual deberá servir para todos los fines: fiscales, jurídicos, económicos y administrativos. El CRIM tiene a su cargo, por ley, la creación y conservación del catastro; el mismo sirve a la organización para la valoración y tasación de las propiedades y para la imposición de las respectivas contribuciones. (Extraído de la página cibernética del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, por sus siglas CRIM).

- Las casas de empleados que quedan son en general de una sola nave, techo a dos aguas paralelo a la entrada, con balcón continuo al frente, elevadas ligeramente del piso, de distribución y detalles sencillos y contruidos y recubiertos en madera con techos en planchas de acero galvanizado. Las residencias de los administradores de campo son en concreto de una y dos plantas, techos planos y, por su fisonomía, contruidos en dos periodos. Las cuatro (4) residencias son en estilo Art-Deco.

Por último, la OECH expresó su apoyo al proyecto en cuanto que busca rescatar y preservar los edificios residenciales asociados con la antigua Central Cortada, aclarando, sin embargo, no asignan fondos para rehabilitar edificios históricos.

Asimismo, la **Junta de Planificación** favorecen la medida, sin embargo establecen algunas recomendaciones a la misma. Solicitan que se revise el Artículo 2 de la medida para que haga referencia al Capítulo 51 del “Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos”, relativo a la “Conservación de Sitios y Zonas Históricas”. Por otro lado, la Junta de Planificación trae a consideración, el hecho que, la encomienda de presentar propuestas ante la OECH dirigidas a conseguir el financiamiento para la rehabilitación de las estructuras residenciales localizadas en la Comunidad Central Cortada, están fuera de sus funciones normativas. Entienden que es el municipio el ente idóneo para descargar dicha encomienda.

Por otra parte, el **Municipio Autónomo de Santa Isabel** no endosa la medida. El alcalde establece en el memorial que el área no contiene estructura o ningún rasgo que pueda identificar como asunto histórico del municipio. Consiguiente, el alcalde explicó que lo que podría ser histórico fue removido o destruido. El municipio indicó que el área donde ubica la Comunidad Cortada está dentro del área de desarrollo agrícola, sujeto a la ampliación de las fincas, las cuales proveen miles de empleo a los santaisabelinos. Antes esto, el municipio entiende que declarar esa área como histórica afectaría el desarrollo de esa industria. Sin embargo, se desprende del Informe Conjunto redactado por el cuerpo hermano, la Cámara de Representantes, que el Municipio Autónomo de Santa Isabel, compareció a las vistas públicas y recomendó la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 519.

IMPACTO FISCAL

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, certifica que la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 519, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Conclusión

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Sección 19 del Artículo VI establece que: será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismo para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico por la Asamblea Legislativa. Santa Isabel es un pueblo con mucha historia, cultura y sobre todo un pueblo de mucha identidad. La designación de zona histórica

a la Comunidad Central Cortada lograría la revitalización y el desarrollo de una identidad local, la cual a través de sus valores y símbolos, ofrecen un sentido de pertenencia y un legado histórico.

En la última revisión de la investigación del área, la arqueóloga Sharon Meléndez, en adición al estudio abarcador realizado para el año 1990 por el investigador Luis Pumarada, recomendó que se documente todos los elementos de la Central, tomando en cuenta también aquellos de carácter arqueológico. La arqueóloga estableció se debe hacer una nominación de distrito de la Central al Registro Nacional de Lugares Históricos. Ante esto, la Comisión informante considera loable y genuina la intención de esta medida. En dicho estudio se indicó que se debe documentar más sistemáticamente, aquellos elementos que no son típicos con otras Centrales que están en mejor estado. Ante esto, la Comisión informante considera loable y genuina la intención de esta medida. Acogimos las enmiendas propuestas atienden el llamado de las agencias encargadas para cumplir las disposiciones del proyecto de ley y otras que aclaran el lenguaje del mismo.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, luego del estudio y consideración correspondiente, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 519, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,
(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

Presidente

Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 695, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo inciso (n), enmendar y reenumerar el actual inciso (n) como inciso (o), del Artículo 6 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de que los trabajadores en Puerto Rico, cubiertos por esta ley, puedan disponer de hasta un máximo de cinco (5) días acumulados en su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad y/o relacionadas al tratamiento y convalecencia de éstas, de sus hijos, cónyuges y de personas de edad avanzada o impedidas bajo su cuidado o tutela, entre otras cosas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las leyes laborales en Puerto Rico, en su empeño de hacer justicia social y mejorar las condiciones de trabajo de los empleados y empleadas, entre otros derechos, les ha reconocido el disfrute de una licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se concede a los trabajadores que por alguna condición de salud no pueden acudir a su centro de trabajo y se ven imposibilitados de realizar sus funciones adecuadamente. Hasta la aprobación de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, ese derecho estuvo limitado al estado de salud

personal del empleado. La Ley Núm. 184-2004 le permite al trabajador, dentro de unos parámetros, utilizar días de su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad y/o relacionadas al tratamiento y convalecencia de hijos y personas de edad avanzada bajo su cuidado o tutela. Sin embargo, este derecho, por virtud del propio marco de acción de dicha ley, sólo esta disponible para los empleados en el servicio público.

Los miles de padres y madres trabajadores en el sector privado enfrentan, en este sentido, las mismas situaciones familiares que sus homólogos en las agencias gubernamentales. No obstante, no se les reconoce ese derecho cuando, por razón de existir alguna emergencia médica o problema de salud en su familia inmediata se ven obligados a ausentarse de su trabajo. En muchos casos, esa ausencia obligada, les afecta sus ingresos por tener que ausentarse sin derecho a recibir salario o dejándolo al arbitrio del patrono, los cuales generalmente se lo descuentan de la licencia de vacaciones, que tiene otro uso y razón de ser muy distinta a la que aquí nos referimos. La mujer obrera es la más afectada por esta limitación. Es ella la que en su mayoría carga la responsabilidad de atender en la enfermedad a sus hijos, progenitores y familiares inmediatos. Esa limitación en el disfrute de la licencia por enfermedad menoscaba sus ingresos salariales al verse obligada a recurrir a la licencia por vacaciones o a ausentarse sin derecho a paga para cumplir su responsabilidad familiar.

Esta Asamblea Legislativa desea hacerle justicia a los trabajadores del sector privado brindándoles una herramienta para que puedan enfrentar las situaciones de enfermedad de sus seres queridos sin las preocupaciones de verse perjudicados económicamente de manera irrazonable, ni de los problemas laborales que podrían enfrentar por dichas ausencias.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso (n), y se enmienda y reenumera el actual inciso (n) como inciso (o), en el Artículo 6 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, a fin que lea como sigue:

“Artículo 6.-

- (a) Todos los...
- (b) El tiempo...
- (c) El tiempo de...
- (d) La licencia...
- (e) De establecerse...
- (f) El disfrute...
- (g) Las vacaciones...
- (h) Mediante...
- (i) A solicitud...
- (j) En caso de...
- (k) A solicitud...
- (l) La licencia por enfermedad...
- (m) Salvo en...
- (n) Los empleados podrán disponer de los días acumulados por concepto de la licencia por enfermedad, hasta un máximo de cinco (5) días y siempre que mantenga un balance de cinco (5) días, para atender:
 - (1) El cuidado y atención por razón de enfermedad de sus hijos o hijas;
 - (2) Enfermedad o gestiones de, el cónyuge, o personas de edad avanzada o impedidas sobre las que tenga custodia o tutela legal. Disponiéndose que las

gestiones a realizarse deberán ser cónsonas con el propósito de la licencia de enfermedad; es decir, al cuidado y la atención relacionada a la salud de las personas aquí comprendidas. Para propósitos de este Artículo las siguientes palabras tendrán el siguiente significado:

- a. “Persona de Edad Avanzada”: significa toda aquella persona que tenga sesenta (60) años o más;
- b. “Persona con Impedimentos”: significa toda aquella persona que tiene impedimento físico, mental o sensorial que limita sustancialmente una o más actividades esenciales de su vida.

Se dispone que lo dispuesto en el inciso (n) que antecede no aplicará a negocios con quince (15) empleados o menos.

- (o) El disfrute de la licencia por enfermedad no excusa del cumplimiento con aquellas normas de conducta válidamente establecidas por el patrono, como lo son las de asistencia, puntualidad, certificaciones médicas si la ausencia excede de dos (2) días laborables e informes periódicos sobre la continuación de la enfermedad. Las certificaciones médicas exigidas aplicarán también a las enfermedades y/o condición de los hijos, cónyuges y las personas de edad avanzada y/o impedidas bajo su tutela, según dispuesto en el inciso (n) de esta Ley.”

Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, previo estudio y consideración al efecto, tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 695, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 695 tiene la intención de añadir un nuevo inciso (n), enmendar y reenumerar el actual inciso (n) como inciso (o), del Artículo 6 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de que los trabajadores en Puerto Rico, a los cuales le cobija la ley, puedan disponer de los días acumulados en su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad y/o relacionadas al tratamiento y convalecencia de éstas, de sus hijos y de personas de edad avanzada o impedidas bajo su cuidado o tutela, entre otras cosas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta propuesta de enmienda de Ley tiene como fin que los trabajadores puertorriqueños puedan disponer de (5) días laborales ya acumulados en su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad y/o relacionadas al tratamiento y convalecencia de éstas, de sus hijos y de personas de edad avanzada o impedidas bajo su custodia o tutela legal. Para fines de técnica jurídica, se añadiría un nuevo inciso (n), enmendar y se reenumera el actual inciso (n) como inciso (o), del Artículo 6 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”.

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias gubernamentales y/o entidades: Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), Departamento de Justicia, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), a la Asociación de Industriales de Puerto Rico y a la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Al momento de la preparación del presente informe, esta Honorable Comisión contó con los siguientes memoriales explicativos: Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), Departamento de Justicia, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y a la Asociación de Industriales de Puerto Rico.

Con el beneficio de las ponencias escritas antes mencionadas, pasamos a discutir el análisis y las recomendaciones de esta Honorable Comisión. Veamos.

Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)

La OCALARH señala que la licencia por enfermedad constituye una protección para la salud y los ingresos del empleado que se encuentre incapacitado para asistir a su empleo por razón de enfermedad y así poder recuperarse y cumplir con sus obligaciones. Destacan que, si bien reconocen los méritos de esta pieza legislativa, le surge la inquietud con relación al impacto que el mismo pueda tener sobre el sector privado, no solo sobre las pequeñas y medianas empresas cuyos recursos humanos son más limitados, sino también sobre los trabajadores puertorriqueños.

Recomiendan que se ausculte la posición del Departamento de Desarrollo y Comercio, toda vez, que la creación de empleos mediante el desarrollo económico de la Isla es una encomienda apremiante de esta Administración.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)

El DTRH señala que favorecen toda medida legislativa orientada a fomentar la estabilidad y paz laboral, salvaguardando el equilibrio en las relaciones obrero-patronales. Sin embargo, creen firmemente en que la protección de los derechos de los trabajadores y el mejorar la calidad de vida de éstos requiere que el análisis de todo proyecto de ley se haga dentro de un paradigma jurídico social integrado.

Dicho esto, indican que la licencia por enfermedad tiene como propósito esencial el proveer un ingreso al empleado al protegerlo contra la pérdida de salario cuando se tiene que ausentar por condición de salud. Considera el Departamento, que de esta manera se le concede un beneficio marginal adicional que los empleados de empresa privada no tenían y se mantiene la protección brindada por la Ley Núm. 180, antes citada, al garantizar que dichos empleados posean días acumulados por licencia de enfermedad para atender sus propias situaciones de salud.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia señala que la Exposición de Motivos de la medida expone la intención legislativa de permitir al empleado del sector privado el beneficio del uso más flexible de la licencia por enfermedad que cobija al empleado del sector público, pero que la misma contiene unas limitaciones que no han sido incluidos en el texto de la pieza de ley que nos ocupa. Específicamente señalan que si bien es cierto que la Ley Núm. 184 autoriza que el empleado público utilice su licencia por enfermedad para el cuidado por razón de enfermedad de hijos, personas de

edad avanzada o personas impedidas, este derecho no es irrestricto. Claramente la Ley Núm. 184 dispone que podrá disponer hasta un máximo de cinco (5) días al año, siempre y cuando mantenga un balance mínimo de quince (15) días en caso de que tenga que atender situaciones donde su salud esté en riesgo.

El DJ señaló además que la legislación estatal converge con la FMLA, excepto en el sector privado cuando define el término patrono como aquella persona involucrada en el comercio, industria o actividad que afecte el comercio y que emplee cincuenta (50) o más empleados por cada día de trabajo durante cada veinte (20) semanas de trabajo en el corriente o año anterior.

El DJ expresó que no existe impedimento legal para que mediante legislación estatal se provean más beneficios o se establezcan protecciones para los trabajadores no cobijados por el estatuto federal. Sin embargo, entienden al igual que la OCLARH, y el DTRH, que el beneficio no debe ser irrestricto para evitar que un trabajador se quede totalmente desprovisto de licencia por enfermedad.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)

El DDEC coincide con la intención legislativa en la medida que busca extender a los empleados del sector privado, el mismo derecho que tienen los empleados públicos basado en que éstos tienen los mismos problemas y las mismas necesidades. Sin embargo, consideran necesario la evaluación del efecto que tendría lo propuesto en la empresa privada. Señalan que el Departamento atiende empresarios con dificultades para mantener sus negocios dada la situación económica mundial.

Asociación de Industriales de Puerto Rico

Por su parte, los **Industriales** no apoyan la aprobación de la pieza de ley. Consideran que la enmienda propuesta amplía de forma excesiva el uso de la licencia por enfermedad. La Asociación opina que no debe ampliarse aún más las posibilidades de ausencia en el empleo porque redundan en disminución de la productividad de la empresa, aumenta las responsabilidades de los compañeros de trabajo y por consiguiente, descalabran el sistema operacional de toda la empresa. Consideran que se debe fomentar el uso de las licencias ya existentes, en lugar de promulgar nuevas leyes que imponen mayor peso al patrono pues eso va en contra de la prosperidad económica de la isla.

Exponen que los empleados puertorriqueños gozan de una gran cantidad de beneficios lo que ha hecho que Puerto Rico sea considerado como un lugar costoso para hacer negocios. Finalmente, entienden que se le debe dar a los patronos la oportunidad de que desarrollen el plan de beneficios que mejor se acomode en torno a las necesidades de sus empleados.

DISCUSIÓN Y FUNDAMENTOS

I. Uniformar beneficios para todos los trabajadores

La propuesta de enmienda de ley P de la C 695 tiene como fin ulterior uniformar a los trabajadores de la empresa privada puertorriqueña con los servidores públicos de las agencias regidos por la ley 184-2004 al conceder a estos trabajadores, dentro de su actual licencia por enfermedad, cinco (5) días laborales de los días acumulados en su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad y/o relacionadas al tratamiento y convalecencia de sus hijos y de personas de edad avanzada o impedidas bajo su cuidado o tutela. En síntesis, esta enmienda propone ampliar el uso de la actual licencia por enfermedad y establece limitaciones a esa ampliación. Las limitaciones y salvaguardas que establece son, (i) que los empleados a disfrutar de esta licencia mantengan un balance mínimo de cinco (5) días laborales, (ii) las personas estén bajo la custodia o

tutela legal del empleado que disfrutara la licencia, y por último, (iii) que esta ley no será de aplicación a empresas de 15 empleados o menos.

II. Ley 184-2004 sobre personal del servicio público

La Ley Núm. 184-2004 le permite al trabajador del servicio público utilizar días de su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad y/o relacionadas al tratamiento y convalecencia de hijos, personas de edad avanzada o impedidas dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o personas que vivan bajo el mismo techo o sobre las que se tenga custodia o tutela legal.

Esta pieza legislativa busca uniformar los derechos de los empleados privados con los derechos concedidos a los empleados públicos al amparo de la aprobación de la Ley Núm. 184-2004, debido a que los trabajadores en el sector privado enfrentan las mismas situaciones familiares que los empleados en el servicio público. Sin embargo, a diferencia de la ley 184-2004, esta enmienda establece como salvaguarda que las personas estén bajo la custodia o tutela legal del empleado que disfrutara la licencia, y que esta ley no será de aplicación a empresas de 15 empleados o menos.

III. Objeciones patronales

Las objeciones patronales a esta propuesta de enmienda de ley tienen dos raíces. De una parte que no debe ampliarse aún más las posibilidades de ausencia en el empleo porque redundan en disminución de la productividad de la empresa, aumenta las responsabilidades de los compañeros de trabajo y por consiguiente, descalabran el sistema operacional de toda la empresa. Y por otra parte, que deben los patronos tener la oportunidad de desarrollar el plan de beneficios que mejor se acomode en torno a las necesidades de sus empleados.

Esto lleva a los patronos a concluir “que se debe fomentar el uso de las licencias ya existentes, en lugar de promulgar nuevas leyes que imponen mayor peso al patrono pues eso va en contra de la prosperidad económica de la isla” y que los trabajadores puertorriqueños “gozan de una gran cantidad de beneficios lo que ha hecho que Puerto Rico sea considerado como un lugar costoso para hacer negocios”.

Ciertamente, el propósito de la licencia por enfermedad es proveerle un ingreso al trabajador cuando éste se tiene que ausentar de su trabajo debido a circunstancias relacionadas con su salud y solicita que se le acredite su ausencia a dicha licencia. Asimismo, lo que aquí se propone es que esta licencia pueda ser utilizada para atender situaciones de enfermedad de personas bajo la custodia del empleado que reclama este beneficio. Mediante la propuesta de enmienda de ley aquí incluida no se crea una licencia nueva sino que se amplía el uso que tiene la licencia existente, con las salvaguardas y limitaciones necesarias para un uso razonable y apropiado. Los trabajadores del sector privado atraviesan las mismas situaciones difíciles que los trabajadores del sector público los cuales ya tienen este beneficio al amparo de la Ley 184-2004.

Ahora bien, en atención a las preocupaciones manifestadas por el sector patronal para que la ampliación de la actual licencia por enfermedad aquí propuesta no debe ser irrestricta y con el fin de evitar la posibilidad de que un trabajador quede totalmente desprovisto de licencia por enfermedad y con esto, se afecten las operaciones diarias de las empresas puertorriqueñas y de la economía en general, se adoptaron las siguientes limitaciones: (i) que los empleados a disfrutar de esta licencia mantengan un balance mínimo de cinco (5) días laborales, (ii) las personas estén bajo la custodia o tutela legal del empleado que disfrutara la licencia, y por último, (iii) que esta ley no será de aplicación a empresas de 15 empleados o menos.

Como corolario al análisis sobre el P de la C.695, la enmienda aquí discutida excluye a los pequeños y medianos comercios, las empresas con quince (15) empleados o menos, de la aplicación de esta legislación.

Por tanto, esta propuesta de legislación pretende atender situaciones familiares que puedan surgir en el día a día, sin menoscabar las condiciones económicas que propulsa la actividad económica del país. A su vez, para situaciones de mayor complicación y/o emergencias que requieran la presencia del empleado durante períodos más amplios de tiempo, existe la Licencia Médico Familiar y como bien, indicara el Departamento de Justicia en su ponencia, “la legislación estatal converge con la FMLA”, estatuto federal que crea la Licencia Médico Familiar.

Esta Honorable Comisión considera que la licencia de enfermedad aquí incluida no amplia irrestrictamente los beneficios de los empleados, no atenta contra las operaciones diarias de los negocios, provee garantías razonables para su uso y no representa un impacto económico adverso ni sustancial. Las situaciones atendidas por esta propuesta de enmienda no requieren de contratación de personal adicional y por ende, no afectan la operación general de las empresas puertorriqueñas.

Esta Honorable Comisión sopesa todas las ponencias, valora los comentarios sometidos ante su consideración y aprecia los comentarios vertidos en cada una de las ponencias.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y determinó que es inexistente.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, esta **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la aprobación del Proyecto de la Cámara 695, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Hon. Luis Daniel Rivera Filomeno

Presidente

Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1286, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un Artículo 5B; y un inciso (e) al Artículo 11, de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de autorizar la expedición de licencias provisionales de técnico mecánico ~~mecánico~~ automotriz y mecánico técnico ~~técnico~~ automotriz; establecer los requisitos para su expedición; y derechos a pagar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~Los retos que antepone la economía moderna a nuestra fuerza trabajadora hace necesario buscar alternativas viables para que nuestra ciudadanía tenga el máximo posible de oportunidades sin menoscabar la calidad productiva de cada oficio o profesión.~~ En la clase trabajadora se encuentran profesionales en el campo de la mecánica automotriz que no han podido ejercer su oficio de mecánico debido a que no cumplen con el requisito de la aprobación del examen de reválida. Esta situación ha provocado que muchos jóvenes pierdan el entusiasmo al no poder ejercer su profesión luego de haber terminado los cursos requeridos por la Ley para la expedición de la licencia de técnico o mecánico automotriz.

A través de la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, según enmendada, se creó la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices. Esta ley dispuso que toda persona que tenga pleno conocimiento, comprensión y dominio de la técnica manual y de los procesos envueltos para el diagnóstico, reparación y ajuste del motor, transmisión y otras partes esenciales para el funcionamiento de un vehículo de motor, incluyendo el sistema eléctrico, electrónico o de aire acondicionado del mismo, deberá ser certificado por la Junta para poder ejercer su profesión.

Posteriormente, se aprobó la Ley Núm. 50 del 30 de junio de 1986, para establecer el Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices. A través de esta institución se agrupan los mecánicos automotrices que realizan tareas de reparación y ajuste a las partes esenciales de un vehículo de motor. Las personas que realizan labores de reparar o cambiar gomas, engrasar vehículos de motor, instalarle bombillas, hojas de limpiar parabrisas y otros accesorios menores tales como filtros de aire y aceite o que llevan a cabo otras labores que no requieran destrezas especiales y que son parte del servicio que habitualmente prestan las estaciones de gasolina a sus consumidores no están incluidas en el término mecánico, ni tienen que estar certificadas como éstos.

La presente pieza legislativa surge por la preocupación de atender el reclamo de técnicos y mecánicos automotrices que quieren desempeñar su oficio pues han cumplido con todos los requisitos académicos, exceptuando la aprobación de la reválida. Se ha planteado que los términos utilizados en dicha prueba no están adaptados a vocabulario utilizado para describir las piezas de los vehículos por nuestros estudiantes en las instituciones de educación superior autorizadas a ofrecer estos títulos en Puerto Rico. Esto provoca un problema a la hora de tomar una prueba que ha sido preparada para estudiantes que nombran partes de vehículos de diferente forma, aunque en español.

Los requisitos que exige el Estado para expedir tales licencias son: haber obtenido un diploma de una escuela vocacional o de otra institución acreditada o autorizada por el Departamento de Educación de Puerto Rico o por el Consejo de Educación Superior la Universidad de Puerto Rico, acreditativo de que el solicitante ha cursado y aprobado un curso de por lo menos dos (2) años de duración en mecánica o electromecánica de vehículos de motor, que ofrecen las escuelas vocacionales o instituciones universitarias, post-secundarias o un curso de mil doscientas (1,200) horas de mecánica en general o electromecánica de vehículos de motor, que lo cualifican para ejercer el oficio de técnico automotriz o en su efecto, haber terminado el curso de adiestramiento prescrito, o que en el futuro se prescriba, por el Consejo de Aprendizaje de Puerto Rico en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 484 del 15 de mayo de 1947, según enmendada, o por aquellas instituciones que en el futuro la Junta Examinadora reconozca. También, se incluyó como requisito, haber aprobado los exámenes que ofrezca la Junta Examinadora, haber cumplido los dieciocho (18) años de edad y tener diploma de cuarto año de escuela superior. Mediante la aprobación de esta Ley, se autoriza a las personas que han obtenido la educación relacionada al campo de la mecánica automotriz, conforme a derecho y de forma satisfactoria, a desempeñarse en el campo laboral, de

forma provisional, sin haber aprobado el examen que le faculta para obtener una licencia permanente.

Entendemos que esta iniciativa legislativa fomentará la participación de jóvenes interesados en practicar la profesión de mecánico o técnico automotriz dentro de los parámetros de legitimidad y razonabilidad. Además, motivará a los posibles desertores escolares que temen fracasar en un examen de aptitud, a terminar sus cursos y licenciarse mientras practican su oficio bajo la tutela de un técnico automotriz licenciado o mecánico automotriz licenciado, según corresponda.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un Artículo ~~artículo~~ 5B a la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5B.-Licencia Provisional

La Junta expedirá licencia provisional para ejercer el oficio de técnico ~~mecánico~~ automotriz o mecánico ~~técnico~~ automotriz a toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- a- Cumplir con lo requerido en los artículos 5 y 5A de esta Ley, exceptuando el inciso (e) del Artículo 5 y el inciso (d) del Artículo 5A; según corresponda.
- b- Haber pagado los derechos de licencia provisional establecidos en el Artículo ~~artículo~~ 11 de esta Ley; ~~y,~~
- ~~c- No haber sido anteriormente titular de una licencia para ejercer el oficio de técnico automotriz o mecánico automotriz.~~
- ~~d- e- No haber sido anteriormente titular de una licencia provisional para ejercer el oficio de técnico automotriz o mecánico automotriz. anteriormente, o, de haberlo sido, tendrá derecho a solicitar sólo una extensión de la misma.~~

La licencia provisional será expedida por un periodo de un (1) año. Dicha licencia provisional podrá ser extendida, a discreción de la Junta, por un periodo máximo de un (1) año adicional. Sólo se permitirá una extensión por solicitante. Al solicitar la extensión, el titular de la licencia provisional deberá demostrar haber tomado nuevamente el examen que ofrezca la Junta de reválida ordenado en esta Ley, durante la vigencia de la ~~primera~~ licencia provisional.

~~e- Haber tomado el examen que ofrezca la Junta.~~

~~f- d-~~ Toda labor en materia de técnico automotriz o mecánico automotriz que rinda el titular de la licencia provisional tendrá que ser certificada correcta por un mecánico automotriz o técnico automotriz licenciado, según corresponda. Será responsabilidad del mecánico automotriz o técnico automotriz, con licencia provisional, entregar al consumidor de sus servicios un documento acreditativo de dicha certificación.”

Artículo 2.-Se añade un inciso (e) al Artículo 11 de la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 11. Derechos

La Junta cobrará los siguientes derechos a todo técnico o mecánico automotriz por concepto de exámenes, licencias, renovación de licencias y tarjeta de identificación:

- (a) Por cada examen: diez (10) dólares.
- (b) Por cada licencia: quince (15) dólares.
- (c) Por la renovación de una licencia: veinticinco (25) dólares.

(d) Por cada tarjeta de identificación: cinco (5) dólares.

(e) Por cada licencia provisional: veinte (20) dólares.”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1286, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1286, tiene el propósito de añadir un Artículo 5B y un inciso (e) al Artículo 11, de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de autorizar la expedición de licencias provisionales de mecánico automotriz y técnico automotriz; establecer los requisitos para su expedición; y derechos a pagar.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, creó la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico (en adelante, Junta). Esta ley dispuso que todo candidato a obtener una licencia para ejercer el oficio de técnico o mecánico automotriz debe ser certificado por la Junta para poder ejercer dicho oficio. A esos fines, estableció una serie de requisitos entre los cuales se encuentra aprobar un examen que ofrece la Junta mediante el cual se determina si los candidatos poseen las destrezas y conocimientos básicos necesarios para la práctica del oficio de técnico o mecánico automotriz.

Al presente, hay técnicos y mecánicos automotrices que no pueden ejercer dicho oficio ya que no han aprobado el examen que ofrece la Junta. Así las cosas, mediante la presente medida se establece una licencia provisional la cual permitirá ejercer el oficio de mecánico o técnico automotriz a toda persona que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, exceptuando la aprobación del examen que ofrece la Junta. Dicha licencia provisional será expedida por un periodo de un (1) año, pudiendo ser extendida, a discreción de la Junta, por un periodo máximo de un (1) año adicional.

Como parte del proceso de evaluación de la presente medida, esta Comisión evaluó el informe rendido por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico así como las ponencias sometidas a dicho Cuerpo por el Departamento de Asuntos del Consumidor, el Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico y la Junta de Técnicos y Mecánicos Automotrices.

El Departamento de Asuntos del Consumidor compareció y destacó que endosa la medida. No obstante, señaló que entiende que otorgar la licencia provisional podría provocar que personas no calificadas presten servicios necesarios para la ciudadanía. Así pues, recomendó que se enmendara la medida a los fines de disponer que los titulares de una licencia provisional puedan ejercer el oficio bajo la supervisión de un técnico o mecánico licenciado. Dicha enmienda fue adoptada por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes. Por su parte, el Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico endosó la medida. Afirmó que, con la aprobación de la

medida, se logra que el aspirante a ser un profesional de la industria automotriz cumpla con la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, según enmendada. Por último, la Junta no endosó la medida.

Luego de su análisis, la referida Comisión entendió que esta medida es acorde con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la presente Asamblea Legislativa de crear más y mejores empleos, así como proveer las herramientas para alcanzarlos, y brindar oportunidades de superación.

Por otra parte, esta Comisión solicitó ponencia escrita a la Junta a los fines de que se expresará sobre la medida según aprobada por la Cámara de Representantes. La ponencia recibida fue útil en el proceso de análisis de la medida. En ésta la Junta consignó su apoyo a la medida. Además, señaló que favorece que la licencia provisional sea por un máximo de dos (2) años.

Es importante señalar que esta Comisión enmendó la medida a los fines de añadir como requisito para obtener la licencia provisional que el aspirante haya tomado el examen que ofrezca la Junta. Esta enmienda es a los fines de fomentar que toda persona que desee ejercer como técnico o mecánico automotriz intente como primera opción obtener la licencia regular. Además, tiene el objetivo de armonizar lo establecido en la Exposición de Motivos de la medida con lo establecido en el Decrétase. En la Exposición de Motivos de la medida se establece que ésta surge debido al reclamo de técnicos y mecánicos automotrices que quieren desempeñar su oficio pues han cumplido con todos los requisitos académicos, exceptuando con la aprobación del examen que emite la Junta. Como vemos se refiere a aprobar el examen, no a tomar el mismo. El no aprobar el examen presupone que el mismo se ha tomado. Además, se enmendó la medida a los fines de añadir también como requisito que la persona solicitante de la licencia provisional no haya sido anteriormente titular de una licencia para ejercer el oficio de técnico o mecánico automotriz. Esta enmienda surge de una preocupación traída a nosotros por la Junta.

Esta Comisión entiende, luego de analizado el propósito de la medida, el informe sometido por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y las ponencias de rigor, que, con la aprobación de esta medida, se adelanta la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico respecto a la creación de empleos, al tiempo que se fomenta la participación de jóvenes interesados en practicar el oficio de técnico o mecánico automotriz de forma legal. Por tal razón, recomendamos la aprobación de la misma.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. de la C. 1286 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. de la C. 1286, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2257, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Nutrición, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer la “Ley de Capacitación, Asesoría y Registro de Cuidadores” (CARE), para requerir que las instalaciones médico hospitalarias permitan que los pacientes designen a un cuidador y esta información sea integrada en su expediente médico al ser ingresados al hospital; para requerir que los hospitales notifiquen al cuidador designado y se reúnan con él o ella y el paciente con el fin de discutir el plan para el cuidado post hospitalario requerido para el paciente antes de darle el alta o transferirlo a otra institución; para requerir que los hospitales impartan instrucciones estructuradas a los cuidadores para asegurar una transición efectiva y continuidad del cuidado post hospitalario del paciente; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico hay miles de personas que prestan diferentes niveles de servicios no remunerados a adultos con limitaciones funcionales o cognitivas para llevar a cabo sus tareas diarias. En una encuesta efectuada por AARP de Puerto Rico, un setenta y siete por ciento (77%) de los participantes, adultos mayores de 45 años, manifestaron ser o haber sido cuidadores de un ser querido adulto por motivo de enfermedad, edad avanzada o limitación funcional física o mental.

En Puerto Rico, los cuidadores familiares en su totalidad brindan servicios no remunerados cuyo valor monetario equivalente pudiera estimarse en millones de dólares al año. A menudo, los cuidadores son familiares inmediatos del paciente. Sin embargo, también pueden ser amistades u otros miembros de la comunidad. A la mayoría de los cuidadores se les pide que asistan a la persona en las actividades diarias básicas, tales como moverse, comer y vestirse. No obstante, a muchos otros se les requiere llevar a cabo diariamente tareas asistenciales más complejas tales como acompañar a la persona a citas médicas, manejar equipos médicos de asistencia al paciente, y monitorear el consumo de medicamentos recetados ~~y hasta administrar inyecciones y fluidos de forma intravenosa~~. Además ayudan a la persona en la coordinación con otros recursos y proveedores de servicios en la comunidad.

Independientemente de la gran importancia que tienen los cuidadores en el cuidado diario de las personas, a muchos no se les incluye al momento de discutir el plan para el cuidado individualizado de los pacientes desde el momento que ingresan al hospital. Una vez los pacientes son dados de alta, sus respectivos cuidadores reciben poca o ninguna información acerca del estado de salud y cuidado post hospitalario y plan para el cuidado individualizado que se espera que se realice con el paciente para garantizar la continuidad y recibir el mejor cuidado en el hogar.

Los Centros de Servicios Medicare y Medicaid a nivel federal (CMS, por sus siglas en inglés) estiman que anualmente se gastan unos \$17 mil millones en fondos de Medicare por concepto de rehospitalizaciones innecesarias. Además, muchos hospitales en los Estados Unidos quieren evitar la imposición de penalidades por concepto de rehospitalizaciones bajo la “Ley de Protección del Paciente” y la “Ley Federal del Cuidado de Salud a Bajo Precio” (Affordable Care Act, ACA, por sus siglas en inglés).

En el caso de Puerto Rico, debemos estar preparados para enfrentar con éxito los retos de la creciente población de adultos mayores y de otros adultos con múltiples enfermedades crónicas preexistentes, que dependen de tratamientos complejos y múltiples medicamentos, con gran necesidad de servicios y asistencia a largo plazo. Resulta imperante desarrollar métodos para que

los(as) cuidadores(as) puedan continuar apoyando a sus seres queridos en el hogar y la comunidad, ya que redundará en mejorar resultados en el estado de salud de estos y ayuda a reducir los costos en la prestación de servicios de salud a causa de las rehospitalizaciones.

En el estudio de AARP de Puerto Rico antes citado, casi todos los encuestados, adultos mayores de 45 años a cargo del cuidado de un ser querido de edad mayor, favorecieron la propuesta de que las instituciones médico hospitalarias hicieran constar el nombre del(de la) cuidador(a) como parte del expediente médico, lo mantuvieran informado sobre la condición del paciente y proveyeran capacitación previo al alta sobre las tareas básicas de cuidado post hospitalario que le correspondería brindar al(a) cuidador(a) una vez el paciente regrese a su hogar.

Por tanto, es la intención de esta Asamblea Legislativa que esta iniciativa de paso a la inclusión de los(as) cuidadores(as) en el plan de cuidado individualizado y centrado en el paciente desde la fase de admisión en una institución médico hospitalaria y durante la planificación del alta y que estos(as) reciban la preparación que necesitan para participar activamente en la continuidad del cuidado post hospitalario. De esta manera, podrán colaborar estrechamente con los proveedores de salud primaria y especialistas a cargo del paciente para garantizar la continuidad del cuidado de sus familiares y otros seres queridos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley será conocida como la “Ley de Capacitación, Asesoría y Registro de Cuidadores” (CARE).

Artículo 2.-Definiciones

Para fines de esta Ley, los siguientes términos y frases tendrán el significado y alcance que se expresan a continuación:

- (a) “Hospital”– para propósitos de esta Ley, se define como una instalación autorizada conforme a la Ley Núm. 101 del 26 de julio de 1965, según enmendada.
- (b) “Cuidado post hospitalario”– para propósitos de esta Ley, se define como cualquier tipo de asistencia que provee un cuidador a un paciente de acuerdo con esta Ley, luego de que un paciente recibe el alta del hospital. Dicha asistencia puede incluir, pero no se limita a las actividades básicas de la vida diaria (ADL, por sus siglas en inglés), las actividades instrumentales de la vida diaria (IADL, por sus siglas en inglés), o manejo de equipo asistido, monitorear o asistir al paciente en el consumo de medicamentos recetados, asistir al paciente en las citas de seguimiento para la continuidad de cuidado con su proveedor primario o especialistas y la coordinación con otros recursos en la comunidad.
- (c) “Cuidador”– para propósitos de esta Ley, se define como cualquier persona natural, tutor o persona encargada que haya sido debidamente designado como tal por un paciente de conformidad con esta Ley, el cual provee asistencia de cuidado post hospitalario a un paciente que vive en su residencia. El término cuidador designado puede incluir, pero no se limita a un pariente, una pareja, un(a) amigo(a) o un vecino que tenga una relación significativa con el paciente. Este concepto no aplicará a personas jurídicas (entiéndase pero sin limitarse a corporaciones, entidades o negocios con fines de lucro que provean servicios de cuidadores a pacientes o asistencia de cuidados post hospitalarios a un paciente).
- (d) “Alta”– para propósitos de esta Ley, se define como la salida de un paciente que estuvo hospitalizado para regresar a su residencia y continuar bajo el cuidado,

tratamiento o la observación por médico o un proveedor de servicios de salud designado.

- (e) “Hospitalización” – para propósitos de esta Ley, se define como la entrada de un paciente a un hospital en donde ha sido admitido con el fin de recibir cuidado de salud o tratamiento médico.
- (f) “Residencia”– para propósitos de esta Ley, se define como aquel domicilio que un paciente considere como su hogar. El término “residencia”, para propósitos de esta Ley, no incluirá los centros de rehabilitación, los hospitales, las casas de convalecencia, las instalaciones de vida asistida o los hogares de cuidado licenciados por el Departamento de la Familia de Puerto Rico.

Artículo 3.-Cuidador; Oportunidad para designar.

Los hospitales proveerán a cada paciente o, si aplica, a su tutor legal, la oportunidad para designar al menos a un cuidador conforme con esta Ley, no más tarde de veinticuatro (24) horas después de hospitalizar al paciente y antes de que dicho paciente reciba el alta del hospital o sea transferido a otra institución de cuidado de salud. Este requerimiento será implantado solamente en el caso de que dicho paciente ya tuviera un cuidador previo a ser el mismo hospitalizado.

En caso de que al hospitalizar a un paciente este se encuentre inconsciente o tenga algún tipo de limitación funcional, el hospital le dará a dicho paciente o a su tutor legal la oportunidad de designar a un cuidador dentro de un periodo de veinticuatro (24) horas luego de que el paciente se recupere o recobre la conciencia.

En caso de que un paciente o su tutor legal rechace designar a un cuidador en virtud de esta Ley, el hospital documentará dicha decisión inmediatamente en el expediente médico del paciente.

En caso de que un paciente o su tutor legal designe a una persona como cuidador, en virtud de esta Ley:

- i. El hospital procurará inmediatamente el consentimiento escrito del paciente o su tutor legal para divulgar la información clínica de dicho paciente al cuidador, de acuerdo con los procedimientos que el hospital haya dispuesto para divulgar información personal de salud y de conformidad con cualquier ley federal o estatal.
- ii. Si el paciente o su tutor legal rechaza divulgar la información clínica al cuidador designado por el paciente, el hospital no tendrá la obligación de notificar al cuidador según se dispone en el Artículo 3 de esta Ley, o de proveer cualquier información contenida en el plan de alta del paciente dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley.
- iii. El hospital deberá asegurarse del cumplimiento con las disposiciones de la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, Ley Núm. 194 del 25 de agosto del 2000, según enmendada y con la “Ley de Responsabilidad y Transferibilidad de los Seguros Médicos” (Health Insurance Portability & Accountability Act), Ley Pública 104-191 (Ley HIPAA, por sus siglas en inglés).

El hospital anotará en el expediente médico del paciente la designación del cuidador, la relación que tiene el cuidador designado con el paciente, así como el nombre, número telefónico y dirección del cuidador designado por el paciente.

Un paciente puede cambiar su cuidador designado en cualquier momento y el hospital hará constar este cambio en el expediente médico del paciente en un plazo de veinticuatro (24) horas.

El hecho de que un paciente o su tutor legal designe a un cuidador al amparo de este Artículo no constituye obligación alguna para que un individuo lleve a cabo tareas de cuidado post hospitalario.

Nada de lo dispuesto en este Artículo se interpretará como que obligue a un paciente o su tutor legal a designar a una persona como su cuidador, según se define dicho término en esta Ley.

Artículo 4.-Notificación al cuidador designado.

El hospital notificará al cuidador designado cuando se le dará de alta o se transferirá al paciente a otro hospital o institución de servicios de salud para que el cuidador tenga información del seguimiento que recibirá el paciente en dicho hospital o institución y la transición a un nuevo escenario de cuidado sea el adecuado.

Artículo 5.-Instrucciones para el cuidador designado.

Tan pronto como sea posible y no más tarde de veinticuatro (24) horas de ser ingresado, el hospital estimará las necesidades y capacidades del paciente e igualmente consultará con el cuidador designado sobre sus capacidades y limitaciones para atender al paciente. Esta información formará parte del expediente médico y servirá de base para establecer el plan de cuidado individualizado, plan de alta y el cuidado post hospitalario que tendrá el paciente en su residencia; en donde:

1. El plan de alta debe incluir al menos lo siguiente:
 - i. El nombre y la información de contacto del cuidador designado de conformidad con esta Ley;
 - ii. Una descripción de las tareas de asistencia que sean necesarias en el cuidado post hospitalario para que el paciente pueda continuar viviendo en su residencia, tomando en consideración las capacidades y limitaciones del cuidador;
 - iii. La información de contacto de cualquier recurso de cuidado de salud de la comunidad, y servicios y asistencia de cuidado de salud de larga duración según sean necesarios para cumplir con el plan de alta del paciente.

El hospital que prepare el plan de alta deberá asegurar que un profesional de la enfermería, manejador de caso u otro(a) proveedor(a) de servicios de salud adscrito al hospital y con las competencias requeridas sobre el cuidado post hospitalario, dedique el tiempo necesario para preparar al cuidador, brindándole instrucciones específicas para todas las tareas asistenciales de cuidado post hospitalario descritas en dicho plan, en donde:

1. Las instrucciones deben incluir al menos lo siguiente:
 - i. Información sobre las tareas de cuidado post hospitalario a realizarse, administración de medicamentos con las debidas instrucciones, requerimientos de servicios que el médico estime necesarios, si alguno, y advertencias de síntomas o complicaciones. Cuando aplique, se llevará a cabo una demostración práctica de las tareas asistenciales a realizarse. Esta demostración será adaptada al nivel de comprensión del cuidador y conforme con los requisitos del hospital de proveer dicha información y demostración de una manera sencilla y en términos que el cuidador pueda entender, de acuerdo con las leyes federales y estatales;
 - ii. La oportunidad para que el cuidador y el paciente hagan preguntas acerca de las tareas asistenciales de cuidado post hospitalario; y
 - iii. Las respuestas a las preguntas del cuidador y del paciente adaptadas conforme con los requisitos del hospital de proveer dicha información y demostración de una manera sencilla y en términos que el(la) cuidador(a) y el paciente puedan entender, de acuerdo con las leyes federales y estatales;

Cualquier instrucción y demostración provista bajo esta Ley se hará constar en el expediente médico del paciente, incluidos, como mínimo, la fecha, la hora, el contenido de las instrucciones y la persona que la ofrece con sus credenciales.

Además, el Departamento de Salud de Puerto Rico queda facultado para promulgar reglamentos para la implementación de las disposiciones de esta Ley, incluso, pero sin limitarse a reglamentos para definir más a fondo el contenido y el alcance de cualesquiera instrucciones que se impartirán a los cuidadores de conformidad con esta Ley y los protocolos correspondientes.

Artículo 6.-Conflictos con los poderes concedidos por directrices de cuidado de salud existentes.

Nada de lo dispuesto en esta Ley se interpretará de modo que interfiera con los derechos de un mandatario que opere de conformidad con las disposiciones de cuidado de salud válidas al amparo de la Ley Núm. 160 ~~de 17 de noviembre de~~ - 2001, según enmendada, conocida como la “Ley de Declaración Previa de Voluntad sobre Tratamiento Médico en Caso de Sufrir una Condición de Salud Terminal o de Estado Vegetativo Persistente”.

Si algún otro poder o autorización de cuidado de salud otorgado por el paciente estuviera en conflicto con lo dispuesto en esta Ley, la misma debe de haber estado en vigor antes de la hospitalización del paciente.

Artículo 7.-Inmunidad.

Nada de lo dispuesto en esta Ley se interpretará como que concede un derecho privado de incoar una acción legal en contra de un hospital o un empleado de un hospital, o que sobresee o sustituye cualquier derecho o remedio existente al amparo de cualquier ley especial o general.

Artículo 8.-Clausula de Separabilidad

Si cualquier artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula, sub cláusula o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará las restantes disposiciones y partes del resto de esta Ley.

Artículo 9.-Fecha de efectividad

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Sin embargo, se le brinda un término de noventa (90) días al Departamento de Salud, en coordinación y consulta con la Asociación de Hospitales y el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico para que establezcan la reglamentación y los protocolos pertinentes a lo establecido en esta Ley.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 2257 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud y Nutrición tiene ante su consideración el Proyecto de la Cámara 2257 para establecer la “Ley de Capacitación, Asesoría y Registro de Cuidadores” (CARE), para requerir que las instalaciones médico hospitalarias permitan que los pacientes designen a un cuidador y esta información sea integrada en su expediente médico al ser ingresados al hospital; para requerir que los hospitales notifiquen al cuidador designado y se reúnan con él o ella y el paciente con el fin de

discutir el plan para el cuidado post hospitalario requerido para el paciente antes de darle el alta o transferirlo a otra institución; para requerir que los hospitales impartan instrucciones estructuradas a los cuidadores para asegurar una transición efectiva y continuidad del cuidado post hospitalario del paciente; y para otros fines.

La Exposición de Motivos indica que en Puerto Rico hay miles de personas que prestan diferentes niveles de servicios no remunerados a adultos con limitaciones funcionales o cognitivas para llevar a cabo sus tareas diarias. En una encuesta efectuada por AARP de Puerto Rico, un setenta y siete por ciento (77%) de los participantes, adultos mayores de 45 años, manifestaron ser o haber sido cuidadores de un ser querido adulto por motivo de enfermedad, edad avanzada o limitación funcional física o mental.

En Puerto Rico, los cuidadores familiares en su totalidad brindan servicios no remunerados cuyo valor monetario equivalente pudiera estimarse en millones de dólares al año. A menudo, los cuidadores son familiares inmediatos del paciente. Sin embargo, también pueden ser amistades u otros miembros de la comunidad. A la mayoría de los cuidadores se les pide que asistan a la persona en las actividades diarias básicas, tales como moverse, comer y vestirse. No obstante, a muchos otros se les requiere llevar a cabo diariamente tareas asistenciales más complejas tales como acompañar a la persona a citas médicas, manejar equipos médicos de asistencia al paciente, monitorear el consumo de medicamentos recetados y hasta administrar inyecciones y fluidos de forma intravenosa. Además ayudan a la persona en la coordinación con otros recursos y proveedores de servicios en la comunidad.

Independientemente de la gran importancia que tienen los cuidadores en el cuidado diario de las personas, a muchos no se les incluye al momento de discutir el plan para el cuidado individualizado de los pacientes desde el momento que ingresan al hospital. Una vez los pacientes son dados de alta, sus respectivos cuidadores reciben poca o ninguna información acerca del estado de salud y cuidado post hospitalario y plan para el cuidado individualizado que se espera que se realice con el paciente para garantizar la continuidad y recibir el mejor cuidado en el hogar.

Los Centros de Servicios Medicare y Medicaid a nivel federal (CMS, por sus siglas en inglés) estiman que anualmente se gastan unos \$17 mil millones en fondos de Medicare por concepto de rehospitalizaciones innecesarias. Además, muchos hospitales en los Estados Unidos quieren evitar la imposición de penalidades por concepto de rehospitalizaciones bajo la “Ley de Protección del Paciente” y la “Ley Federal del Cuidado de Salud a Bajo Precio” (Affordable Care Act, ACA, por sus siglas en inglés).

En el caso de Puerto Rico, debemos estar preparados para enfrentar con éxito los retos de la creciente población de adultos mayores y de otros adultos con múltiples enfermedades crónicas preexistentes, que dependen de tratamientos complejos y múltiples medicamentos, con gran necesidad de servicios y asistencia a largo plazo. Resulta imperante desarrollar métodos para que los(as) cuidadores(as) puedan continuar apoyando a sus seres queridos en el hogar y la comunidad, ya que redundaría en mejorar resultados en el estado de salud de estos y ayuda a reducir los costos en la prestación de servicios de salud a causa de las rehospitalizaciones.

En el estudio de AARP de Puerto Rico antes citado, casi todos los encuestados, adultos mayores de 45 años a cargo del cuidado de un ser querido de edad mayor, favorecieron la propuesta de que las instituciones médico hospitalarias hicieran constar el nombre del(de la) cuidador(a) como parte del expediente médico, lo mantuvieran informado sobre la condición del paciente y proveyeran capacitación previo al alta sobre las tareas básicas de cuidado post hospitalario que le correspondería brindar al(a la) cuidador(a) una vez el paciente regrese a su hogar.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la medida se solicitaron ponencias al Departamento de Salud, a la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, al Departamento de Justicia, al Departamento de la Familia, a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, al Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y al Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico. No obstante, procederemos con la evaluación de la medida utilizando el contenido de las ponencias recibidas y que en adelante se detallan.

El **Departamento de Salud** endosa la medida y expresa que en la Exposición de Motivos de la medida, en el párrafo 2, líneas 6 a la 10, se hace referencia a las tareas asistenciales que un cuidador puede estar llevando a cabo, y entre otras menciona la administración de inyecciones y fluidos de forma intravenosa. Sin embargo, según se establece en la Ley 9 -1987, esta es una función propia del personal de enfermería asociado y generalista, y del personal médico. Esto no es una función que pueda ser delegada a un cuidador que no conoce de administración de medicamentos y las posibles reacciones que puedan ocurrir cuando se administran medicamentos intravenosos o intramusculares.

En el Reglamento Núm. 117-2004, para Reglamentar el Licenciamiento, Operación y Mantenimiento de los Hospitales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en el Capítulo XXVIII Programa de Planificación de Altas, Artículo 4, la responsabilidad de la facilidad hospitalaria de realizar el proceso de planificación de altas. Este establece la responsabilidad del hospital de realizar desde el momento de la admisión, un estimado para identificar las necesidades reales y potenciales al momento de dar de alta al paciente. Este estimado se realiza por las diferentes disciplinas que se involucran en el cuidado de los pacientes. Específicamente, en el documento conocido como historial de enfermería, la forma incluye preguntas dirigidas a identificar situaciones que puedan resultar en problemas al momento de alta del paciente. La facilidad tiene mecanismos establecidos para referir al Programa de Planificación de Altas para canalizar y manejar las situaciones identificadas.

Toda la actividad que propenda a salvaguardar el buen cuidado de los pacientes luego de ser dado de alta para asegurar disminuir las re-hospitalizaciones es recomendada. En este proyecto se fortalece el alcance de los programas de planificación de alta de las instituciones dándole dirección hacia este aspecto de asegurarse que el paciente tiene alguien que asume responsabilidad en el cuidado post hospitalario.

El **AARP** endosa la medida y expresa que el AARP representa la generación de puertorriqueños mayores de 50 años que aspiran a explorar las posibilidades continuas que les ofrece la vida, sin importar la edad. Su anhelo y responsabilidad social es envejecer en una sociedad inclusiva y participativa de los procesos económicos, sociales y políticos donde todos sus integrantes, no importa la edad o capacidad física, podamos vivir con dignidad, independencia, sentido y propósito con alternativas de vida en nuestra comunidad. En Puerto Rico, el 35% de la población tiene 50 años o más, y este segmento está aumentando según la encuesta de la Comunidad del Negociado del Censo de los Estados Unidos. Somos el tercer país más envejecido del hemisferio después de Canadá y Cuba.

Este proyecto se trabajó a base de un proyecto modelo aprobado ya en decenas de estados de los Estados Unidos. Esta medida “pone en el mapa” del continuo de cuidado prolongado a los cuidadores informales y familiares, y les abre la puerta para que puedan tener el reconocimiento

necesario por parte del sistema de salud, en particular por las instituciones hospitalarias, en el rol que desempeñan como facilitadores de los servicios que reciben las personas a quienes brindan su apoyo.

El proyecto aprobado por la Cámara recoge todas las recomendaciones traídas por las diversas organizaciones que presentaron memoriales y atiende las preocupaciones expresadas.

El Proyecto de la Cámara 2257 no crea conflicto alguno con casos de Tutela Legal ni Directrices Anticipadas, según establecido en los Artículos 6 y 7 del proyecto. El Artículo 7 dispone categóricamente que “nada de lo dispuesto en esta ley sobresee o sustituye cualquier derecho o remedio existente al amparo de cualquier ley especial o general.”

El propósito de la medida no es crear una figura legal adicional que genere conflicto con la figura del tutor legal o el que ha recibido algún poder. El proyecto simplemente pretende asegurar que los cuidadores familiares sean reconocidos como tal por las instituciones hospitalarias, y las mismas le brinden la información que necesitan para asistir en cuidado post hospitalario del paciente.

Un cuidador es el familiar o la persona que se ocupa de ofrecer de forma prioritaria apoyo a otro, tanto físico como emocional, de manera permanente y comprometida. Es aquella persona que asiste o cuida a otra persona que se encuentra afectada de cualquier tipo de incapacidad que le dificulta o impide el desarrollo normal de las actividades vitales de su vida diaria o de sus relaciones sociales.

Los cuidadores informales o familiares desempeñan un papel importantísimo en el bienestar de los adultos que tienen limitaciones funcionales por razón de edad avanzada o impedimento. Miles de puertorriqueños están a cargo de brindar cuidado o apoyo a un ser querido adulto mayor, ayudándolo a poder tener vida independiente y envejecer en su hogar. Curiosamente, muchas de estas personas no se consideran a sí mismo como “cuidadores”, ya que llevan a cabo sus funciones sin remuneración monetaria, de manera informal y, en la mayoría de los casos, por motivo de los enlaces emocionales y familiares que los unen a las personas a quienes brindan apoyo. No obstante, estos cuidadores familiares tienen una inmensa responsabilidad y resulta importante que se desarrolle política pública para reconocer el rol que desempeñan y facilitarles el respaldo que necesitan para poder llevar a cabo su función.

La gran mayoría de los adultos mayores en Puerto Rico quieren envejecer en su hogar de forma independiente. En un estudio efectuado por AARP sobre el tema de cuidado prolongado, el 87% de los puertorriqueños encuestados manifestaron su anhelo de permanecer en su hogar bajo cuidado de un familiar o ser querido cuando las tareas de su diario vivir se les hagan demasiados difíciles. El mismo estudio, casi la totalidad de los encuestados consideró importante tener acceso a servicios en su hogar y en su comunidad según envejecen (98%) y además estimaron de gran importancia el que los cuidadores familiares tuvieran los recursos de adiestramiento y el apoyo para poder llevar a cabo su labor (97%).

Este último dato es de particular importancia, ya que en la mayoría de los casos, la ayuda que los adultos mayores reciben en su hogar es por parte de cuidadores familiares no remunerados. Sobre el 70% de los cuidadores familiares en Puerto Rico ayudan a sus seres queridos a vivir de forma independiente, manteniéndolos fuera de las instituciones costosas como hogares de cuidado u hospitales. La edad promedio de los(as) cuidadores(as) es de 62 años, siendo la mayoría mujeres (58%).

Según establece la Exposición de Motivos, estos cuidadores familiares, en su totalidad, brindan servicios no remunerados con un valor equivalente a millones de dólares al año. Para AARP, si bien es importante contemplar el costo equivalente del servicio que brindan los cuidadores familiares, más importante aún es reconocer el valor que representa ese cuidador tanto para su ser querido como para el sistema de cuidado prolongado.

Los cuidadores familiares desempeñan un rol multifacético y complejo:

- 1) Proveen, coordinan y procuran servicios para las personas a quienes brindan apoyo y a su vez, dependiendo de la situación, brindan un sinnúmero de servicios por cuenta propia;
- 2) Cuidado, asistencia, tareas de apoyo, apoyo físico y emocional y atención a las necesidades físicas de la persona. Este servicio comprende una amplia variedad de actividades;
- 3) Aseo personal y baño, llevar las cuentas y finanzas, gestiones por vía telefónica y en persona, administración de medicamentos, compras para abastecer el hogar, transportación, preparación de alimentos y comidas y tareas domésticas.

El cuidador familiar cumple con un compromiso de amor y dedicación hacia la persona a quien apoya. El cuidar da paz, ya que el cuidador familiar hace su labor a conciencia, a sabiendas que es lo correcto. Para ellos, su aprendizaje se deriva de la vivencia de momentos críticos junto con seres queridos. La calidad de la relación entre un cuidador y persona cuidada da una gran sensación de logro.

El servicio que brinda un cuidador familiar es muy valioso. Además hay que considerar el precio personal y emocional que pagan estas personas por los sacrificios que efectúan. Este rol implica cambios en la vida del cuidador, debido a la cantidad de tiempo y energía que pueda requerir el cuidado de su ser querido. Entre estos cambios se encuentran:

- Relaciones familiares: pueden resurgir tensiones y provocar discusiones en cómo se ejecutarán tareas, decisiones tomadas, asuntos financieros, etc.
- Trabajo: podría tener que reducir jornadas de trabajo y en ocasiones hasta abandonar el empleo.
- Situación financiera: sus finanzas personales podrían verse afectadas por la prestación de cuidados.
- Tiempo libre: Poder dedicarse a su entretenimiento y amigos, viajar o relajarse puede ser difícil por las atenciones que requiere la persona que se cuida.
- Salud: los cuidadores suelen experimentar en mayor medida el cansancio, problemas de sueño y problemas de salud mental o física.
- Estado de ánimo: Es común que aparezcan sentimientos de tristeza, incertidumbre, enfado e irritabilidad frecuente, preocupaciones, ansiedad, sentimientos de culpa e insatisfacción con la forma en que se presta el cuidado.

Además de estos retos, hay muy poca empatía y entendimiento a nivel social del rol que desempeñan los cuidadores familiares. Muchas veces, estas personas son invisibles en los procesos y en los sistemas de cuidado prolongado a nivel de las agencias de gobierno e instituciones públicas y privadas de servicios de salud.

Entre las jurisdicciones de los Estados Unidos, Puerto Rico es una de las que cuenta con menos servicios de apoyo para cuidadores familiares. Entre estos retos sistémicos que enfrentan los cuidadores, está el del cuidado post-hospitalario.

Durante los pasados años, las oficinas estatales de AARP se han mantenido activas desarrollando redes de apoyo y recursos informáticos para cuidadores familiares. En esa gestión, hemos podido identificar el grave problema que representa la falta de información y recursos para aquellos cuidadores que atienden personas que han estado hospitalizadas. Expertos en el área de cuidado de salud han indicado que el adiestramiento y capacitación de los cuidadores es de vital importancia para facilitar y mejorar la transición de un paciente del hospital a su hogar y así evitar

que tenga que ser readmitido. Reducir la tasa de readmisiones resulta esencial para preservar la salud de los pacientes y tener un sistema de salud más efectivo.

Un estudio de ARRP del año del año 2012 titulado “Home Alone: Family Caregivers Providing Complex Chronic Care” encontró que, además de todas las tareas que típicamente desempeñan, un 46% de los cuidadores familiares llevan a cabo labores de cuidado médico y enfermería para pacientes con condiciones crónicas físicas y cognitivas múltiples. Según el estudio, 78% administraban múltiples medicamentos e inyecciones. La mayoría aprendieron a administrar estos medicamentos por su cuenta. Además, a 35% les tocaba curar heridas, y 66% de éstos expresaron tener miedo de cometer errores. En adición a estas tareas, muchos cuidadores familiares frecuentemente se desempeñan como coordinadores de cuidado de salud

ARRP ha propulsado y respaldado medidas como el Proyecto de la Cámara 2257 en diversas jurisdicciones para crear un mecanismo de capacitación y orientación al cuidador familiar y así prevenir hospitalizaciones innecesarias que terminan siendo costosas tanto para los pacientes como para el sistema.

En Puerto Rico resulta urgente y necesario establecer una Ley de Capacitación, Asesoría y Registro de Cuidadores (CARE), como la que propone este proyecto, para dar a los cuidadores familiares una mejor oportunidad de cumplir con su rol.

En Puerto Rico, la gran mayoría de los pacientes no reciben una visita de seguimiento de un profesional de la salud después de ser dados de alta del hospital. Un 46% de los cuidadores familiares efectúan tareas médicas o de enfermería para seres queridos con múltiples condiciones crónicas físicas y cognoscitivas y tres de cada cuatro que representa un 78% de los cuidadores que llevan a cabo estas tareas manejan medicamentos, incluyendo la administración de inyecciones y fluidos de forma intravenosa. Esta situación en ausencia de los servicios y apoyos necesarios puede resultar en perjuicio de la salud del paciente.

La mayoría de los cuidadores familiares indican que reciben muy poco o ningún tipo de adiestramiento y orientación para cumplir con estas tareas. En nuestras conversaciones con cuidadores a través de la Isla, nos indican que los distintos hospitales no cuentan con prácticas consistentes de preparar a la persona a cargo del cuidado del paciente para el trato post-hospitalario. Las instituciones reclaman tener los protocolos y reglamentos en vigor, pero en la práctica hay mucha inconsistencia, muchos de los cuidadores familiares con los que ARRP converso, indicaron que hay hospitales que son muy diligentes en sus instrucciones e información, mientras hay otros que le dan de alta al paciente sin orientación alguna al cuidador familiar.

En conversaciones con diversos profesionales de la salud, estos han indicado que la administración de inyecciones y fluidos por vía intravenosa no le corresponden a un cuidador familiar. Pero por la necesidad y en ausencia de recursos adecuados de apoyo, muchos cuidadores se ven en la obligación de llevar a cabo estas tareas.

Es tiempo de enfrentar esta realidad y procurar que los cuidadores familiares reciban el reconocimiento que necesitan del sistema de salud y la información y capacitación necesaria, ya que en el Puerto Rico de hoy, estas personas son la espina dorsal del sistema de cuidado prolongado en el país. Sin el apoyo que requieren los cuidadores familiares, se perjudica la salud y se menoscaba en bienestar de las personas que reciben este apoyo tan necesario de sus seres queridos y familiares.

La **Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada** endosa la medida y expresa que respaldan que se eduque a los cuidadores para que sean personas capacitadas, con conocimiento de los problemas de salud de los pacientes y que realmente puedan asistirlos en las tareas de cuidado post-hospitalario.

También recomiendan unas enmiendas a la medida las cuales fueron incorporadas en la Cámara de Representantes

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Para el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar la medida objeto de este informe y haber analizado toda la información disponible en torno al mismo, la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico entiende que con la aprobación de esta medida se establece un primer paso fundamental para establecer la política pública de cuidado prolongado orientada hacia el apoyo familiar. Para el Departamento de Salud este proyecto fortalece el alcance de los programas de planificación de alta de las instituciones dándole dirección hacia este aspecto de asegurarse que el paciente tiene alguien que asume responsabilidad en el cuidado post hospitalario.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2257 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

Hon José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Salud y Nutrición”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2597, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar la Escuela Superior Vocacional del Municipio de Loíza como “Escuela Superior Vocacional Eladio Rivera Quiñones”, en reconocimiento de sus aportaciones a la educación y la cultura del Municipio de Loíza y Puerto Rico ~~en general~~ y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Todo el que recuerda su propia educación, recuerda a sus maestros, no los métodos o técnicas. El maestro es el corazón del sistema educativo.”- Sidney Hook

Don Eladio Rivera Quiñones, nació el 8 de enero de 1928 en el pueblo de Loíza, el mismo día de la popular fiesta del Rey Melchor. Desde una corta edad se destacó por su inteligencia y capacidad intelectual. Durante su infancia tuvo que ausentarse de la escuela para servir de lazarillo de su padre. No obstante, reanudo estudios superiores fuera de su amado Loíza, por no tener programas que se ajustaran a sus aptitudes. Completó su cuarto año a pesar de las múltiples

situaciones que enfrentó, entre ellas el tener que acudir descalzo a la escuela y tener que recorrer grandes distancias para llegar a la misma.

Al concluir su estadía en Panamá, como consecuencia de la guerra de Corea, regresa a su tierra y comienza estudios postsecundarios en la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico (UPR). Al culminar su preparación inicio su carrera de maestro en el Municipio de Villalba. Al cabo de unos años es nombrado auxiliar de cátedra en la UPR de Río Piedras, iniciando así una brillante carrera que se prolongaría por cerca de treinta y tres (33) años.

Entre sus logros, durante los casi treinta y tres años (33) en la máxima institución educativa del país, se destacan varios de los más altos rangos académicos, comenzando como instructor hasta llegar a ser presidente interino de la misma. Destacándose sobre todo en la Facultad de Humanidades donde se desempeñó en diversas posiciones, entre ellas la de Decano de la facultad.

Además de sus sobresalientes logros como catedrático, se destacan sus grandes aportaciones a la cultura y a la preservación de la identidad loíceña. Fundador de los Loíceños Ausentes, miembro del movimiento para la restauración del Municipio de Loíza y la Iglesia de San Patricio, además de la creación del Centro Cultural de dicho pueblo. También ayudó a abrir varias escuelas entre ellas la escuela superior vocacional a la cual esta legislación propone lleve su nombre.

Esta Asamblea Legislativa reconoce que uno de los más altos honores y reconocimientos que puede recibir una persona, por sus ejecutorias, es que se perpetúe su legado. Así pues, reconociendo que es vasta la aportación a su pueblo, su gente y al país, a tres (3) años de la muerte de don Eladio Rivera Quiñones, se dispone se le otorgue este honor póstumo. Sirviendo así de inspiración a los cientos de estudiantes que año tras año estudian en la Escuela Vocacional del Municipio de Loíza.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa la Escuela Superior Vocacional de Loíza, ubicada en la Carretera Estatal PR-187 del Municipio de Loíza como “Escuela Superior Vocacional Eladio Rivera Quiñones”.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico junto con el Gobierno Municipal de Loíza y el Departamento de Transportación y Obras Públicas tomaran las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de ésta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo, previo estudio y consideración, la aprobación del **Proyecto de la Cámara 2597**, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa tiene el propósito de designar la Escuela Vocacional del Municipio de Loíza como “Escuela Superior Vocacional Eladio Rivera Quiñones” en reconocimiento a sus aportaciones a la educación y la cultura del Municipio de Loíza y Puerto Rico en general, y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Artículo tres (3) de la referida Ley, estipula que será la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la encargada de designar los nombres que llevarán los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos, o en aquellas situaciones que la Asamblea Legislativa lo establezca, expresamente, por excepción a lo dispuesto en dicha ley.

A esos fines, la presente pieza legislativa busca denominar con el nombre de don Eladio Rivera Quiñones la Escuela Superior Vocacional del Municipio de Loíza. Este destacado loiceño, nació el 8 de enero de 1928. A pesar de las vicisitudes que enfrentó desde temprana edad, logró completar la escuela superior obteniendo su diploma de cuarto año. Años más tardes, cuando regresó a Puerto Rico procedente de Panamá, donde residió como consecuencia de su participación en la guerra de Corea, comenzó estudios postsecundarios en la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico (UPR). Su primera oportunidad como maestro fue en el Municipio de Villalba. Posteriormente, don Eladio Rivera Quiñones fue nombrado auxiliar de cátedra en la UPR de Río Piedras.

De la exposición de motivos de la medida, objeto de análisis, se desprende que por casi treinta y tres años (33) laborando en la Universidad de Puerto Rico, obtuvo altos rangos académicos, como ser instructor, hasta ser presidente interino. En la Facultad de Humanidades ocupó varias posiciones, entre ellas la de Decano de la facultad.

De igual manera, don Eladio Rivera Quiñones es reconocido en su pueblo natal, Loíza, por sus valiosas contribuciones a la cultura y la educación, las cuales trascendieron los límites de su pueblo. Este destacado loiceño fue fundador de la actividad Loíceños Ausentes, que se celebra todos los 25 de julio. También, fue miembro del movimiento para la restauración del Municipio de Loíza y la Iglesia de San Patricio, además de la creación del Centro Cultural de dicho pueblo.

El loable propósito de esta medida es reconocer la significativa aportación don Eladio Rivera Quiñones, como propulsor de la apertura de varias escuelas, incluyendo la escuela superior vocacional que se pretende designar con su nombre a través de esta medida legislativa.

PONENCIAS

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del **P. de la C. 2597**, solicitó a la Comisión homóloga en la Cámara de Representantes, las comunicaciones recibidas en torno a dicha medida. Producto de dicha petición recibimos memoriales explicativos de parte del Honorable Eddie M. Manso Fuentes, Alcalde Municipio de Loíza.

Municipio de Loíza

La Administración Municipal de Loíza, por conducto de su Alcalde, Hon. Eddie M. Manso Fuentes, remitió a la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura, sus comentarios escritos endosando la medida que es objeto de análisis por esta Comisión. El Alcalde destacó las valiosas aportaciones de don Eladio Rivera Quiñones a la educación y la cultura del pueblo de Loíza, como fundador de la actividad de Loíceños Ausentes, que se celebra anualmente cada 25 de julio, adicional fue integrante del movimiento para la restauración del Municipio de Loíza y de la Iglesia San Patricio, además de la creación del Centro Cultural del mencionado pueblo.

De igual manera, el Honorable Eddie M. Manso Fuentes, señaló que la vasta contribución de don Eladio Rivera Quiñones para con su pueblo, su gente y el País lo hacen merecedor de esta designación, por lo que no tiene objeción con la aprobación de esta pieza legislativa.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321- 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, y según lo dispuesto en la Sección 32.5 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, luego del estudio y consideración correspondiente, y en aras las valiosas aportaciones de grandes hombres y mujeres que con su legado han contribuido a los cimientos de la sociedad puertorriqueña, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe **RECOMENDANDO LA APROBACIÓN del Proyecto de la Cámara Núm. 2597**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González
Presidenta”

Es llamado para presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se proceda con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe sometido por la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Miguel A. Borri Díaz, como Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios:

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a la facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Agricultura, Seguridad

Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento del Dr. Miguel A. Borri Díaz, nominado al cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico.

BASE DE LA NOMINACIÓN

La Ley 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como “Ley del Ejercicio de la Medicina de Puerto Rico”, creó la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico.

El Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, nombrará la Junta que estará adscrita a la Oficina de Salud de Puerto Rico, que consistirá de cinco (5) personas. Cuatro (4) de los miembros de la Junta serán veterinarios licenciados, y el quinto miembro, en representación del interés público, deberá ser un agricultor que tenga amplios conocimientos y experiencia en la crianza y el cuidado de animales. Los nombramientos se harán por un término de cuatro (4) años. En caso de ocurrir una vacante por alguna causa, se nombrará un sustituto por el resto del término no expirado del antecesor causante de la vacante. Los miembros de la Junta permanecerán ocupando sus respectivas posiciones hasta tanto sean reemplazados por un nuevo miembro.

Los miembros de la Junta que sean veterinarios deberán estar licenciados para ejercer como tales en Puerto Rico, con licencia vigente para el ejercicio profesional, que gocen de buen carácter moral, y que hayan residido en Puerto Rico ininterrumpidamente por no menos de tres (3) años inmediatamente previos a su designación como miembro de Junta.

Ningún miembro de la Junta podrá ser accionista o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores de una universidad, colegio o escuela en la que se ofrezcan estudios conducentes a la obtención del grado académico universitario de Doctor en Medicina Veterinaria o de Tecnología Veterinaria, ni ser miembro o haber sido durante los últimos cinco (5) años miembro de la Facultad en tales instituciones.

Cualquier miembro de la Junta podrá ser destituido por el Gobernador de Puerto Rico a petición de la Junta, si el Departamento de Justicia de Puerto Rico, determinara que existe justa causa para ello, previa audiencias de la persona afectada haya tenido oportunidad de ser oída y de defenderse.

HISTORIAL PERSONAL DEL NOMINADO

El doctor Miguel A. Borri Díaz, de setenta y un (71) años de edad, nació el 11 de mayo de 1944, en Santurce, Puerto Rico. El nominado está casado con la señora Myriam González Cordero, quien se desempeña como Farmacéutica. El nominado es padre de tres (3) hijos: Miguel E. Borri Fernández de cuarenta y ocho (48) años, Lisa M. Borri Fernández de cuarenta y seis (46) años y Cristina M. Borri Álvarez de veintiocho (28) años. El matrimonio Borri González reside en el Municipio de Caguas, Puerto Rico.

Se graduó en el año 1967 de la Universidad de Kansas, obteniendo un Bachillerato en Agricultura con concentración en Ciencias de los Animales. En el año 1975, obtuvo el grado de Doctor en Medicina Veterinaria con la distinción **CumLaude** de la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad de Tuskegee en Alabama. Entre 1975 y 1976, se integró al personal de la Escuela de Medicina Veterinaria de Universidad de Washington como Interno Rotatorio en Medicina Interna y Cirugía.

Comenzó su carrera profesional en el 1977 abriendo su oficina de práctica privada atendiendo animales domésticos y de granja. Como parte de sus labores también trabajó con la Administración de Salud del Rebaño, Medicina y Cirugía de Animales Pequeños y Administración de Salud en el Hipódromo. En el 1994, comenzó a laborar con el Departamento de Agricultura de

Estados Unidos con el Servicio de Inspección de Sanidad de Agropecuaria, como Director del Programa para la Erradicación de Garrapatas en la Estación de Puerto Rico. Entre el año 1996 al 1997, laboró como Veterinario del Hipódromo Puerto Rico Racing Commission.

Desde el año 1997 hasta el 2001, el doctor Borri Díaz regresó a trabajar con el Departamento de Agricultura de Estados Unidos, pero esta vez con el “Food Safety and Inspection Service” como Inspector a cargo de una planta de procesamiento de aves. A partir del 2001 hasta el año 2010, el nominado se desempeñó como Veterinario a cargo de Puerto Rico e Islas Vírgenes del “Animal Plant Health Inspection Services” del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de America. El Dr. Borri Díaz comenzó a trabajar a tiempo parcial en una Clínica Veterinaria de animales pequeños desde el 2011 al presente. El nominado sirvió en las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos como Comisionado Subteniente por cuatro (4) años y medio y fue honorablemente retirado con el rango de Capitán. Como miembro activo de la Medicina Veterinaria Organizada, el nominado ha ocupado varios puestos en la Asociación de Médicos Veterinarios de Puerto Rico de la cual fue Presidente en dos ocasiones. Fue miembro fundador del Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, organización que presidió en el año 2012. Ha pertenecido en tres (3) ocasiones a la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, en dos (2) de ellas como Presidente. El doctor Borri Díaz pertenece a la Fraternidad Phi Eta Mu, la Fraternidad Alpha Sigma Gamma y al Caguas Country Club.

ANÁLISIS FINANCIERO

El nominado presentó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), evidencia de haber rendido las Planillas de Contribuciones sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco (5) años y no tiene deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni sobre la propiedad según las certificaciones expedidas por el Departamento de Hacienda y el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM).

Se revisó el “**Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas**” presentado por el nominado al Senado bajo juramento, así como también el “**Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador**”, sometido por el nominado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (OETN) concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental nos informó haber revisado la información contenida en el “**Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos**” presentado por el Doctor Miguel A. Borri Díaz para el cargo que ha sido nominado y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal

A. Entrevista al nominado, el Dr. Miguel A. Borri Díaz:

Al preguntársele sobre qué representa para él, en términos personal y profesionales, esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, el Dr. Miguel A. Borri Díaz respondió:

“Me siento honrado como persona y comprometido a servir por el bienestar de la profesión Médico Veterinario. Además, asegurarme de que se le ofrece el mejor servicio de la profesión al público a quien serviré mediante mis conocimientos y experiencias adquirida en el Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico. Me siento halagado de que mis pares reconozcan con su endoso mi capacidad de aportar para el bien y mejoramiento de esta tan noble profesión”.

¿Qué razones le mueven para aceptar esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico? El doctor indicó:

“Mi capacidad y experiencia en la profesión Médico Veterinaria es amplia. Entiendo que aunque se perciben momentos críticos podemos trabajar en la búsqueda de soluciones positivas para todos”.

¿Qué experiencia tiene de su gestión como Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y cuál será su prioridad? El nominado respondió:

“Para mí, la importancia de mi participación radica en mis conocimientos y experiencias que involucran la profesión. Mis experiencias y prioridades se concentraran en atender los asuntos que se le presenten a la Junta a la cual me he integrado recientemente”.

¿Qué aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, el nominado indicó:

“Cuento con cuarenta (40) años de experiencias diversas en la profesión, no solo en la práctica privada si no trabajando para la industria lechera, hípica y el gobierno federal con diferentes programas. He pertenecido y presidido en varias ocasiones la Junta Examinadora, el Colegio de Médicos Veterinarios y la Asociación de Médicos Veterinarios”.

B. REFERENCIAS PERSONALES, PROFESIONALES Y COMUNIDAD:**• Sr. Rafael Carballo:**

Ingeniero y Legislador Municipal en Caguas, quien nos informó que conoce al nominado desde hace más de veinte (20) años en el plano personal como vecino. Lo describió como una persona trabajadora, respetuosa y amable con todo el mundo. Expresó: **“Esa familia es muy respetada en Caguas, son unos servidores de este pueblo y del País”.** En cuanto a la nominación que le hizo el Gobernador nos compartió: **“Me parece excelente nominación, Miguel es un activo para el servicio público”.**

• Dr. Bernardino Ortiz Santiago:

Médico veterinario, quien nos expresó que conoce al nominado desde hace más de cuarenta (40) años. Se conocieron en la práctica profesional y lo describió como una excelente persona y profesional, con una vasta experiencia, no solo en la práctica de la medicina veterinaria, sino también en otras facetas con el gobierno federal. En cuanto a su desempeño, nos dijo **“Tuvo una carrera muy exitosa, es un hombre de mucho conocimiento y experiencia”.** Sobre su nominación a la Junta Examinadora, nos dijo **“Una gran nominación por parte del Gobernador, tiene mi total apoyo y recomendación”.**

- **Dr. Walter Colón Lilley:**

Médico veterinario, quien nos dijo que conoce al nominado desde hace más de cuarenta (40) años y se conocieron estudiando pre-veterinaria. Nos describió al Dr. Borri como un gran amigo, compañero, socio y profesional. Nos expresó: **“Él es muy dedicado y comprometido con la protección de la salud de los animales y su cuidado, aparte que es tremendo cirujano”**. Sobre la nominación que hiciera el Gobernador nos comentó: **“Me alegra mucho esta nominación, confió en que él le dedicara el tiempo que necesita esta Junta para encaminarla y fortalecerla”**.

- **Sr. Edgardo Guzmán Colón:**

Vicepresidente del Oriental Bank, quien nos expresó que conoce al nominado desde hace más de cuarenta (40) años en el plano personal. Describió al Dr. Borri Díaz como un tremendo ser humano y profesional y de una calidad humana increíble. Expreso: **“Es una persona muy querida y respetada no solo en el ámbito profesional sino en la comunidad y en el pueblo de Caguas”**. Sobre la nominación de la Junta Examinadora que le hiciera el Gobernador al Dr. Borri, nos comentó: **“No hay mejor persona capacitada y cualificada para ocupar ese puesto que el doctor”**.

C. SISTEMA DE JUSTITICA CRIMINAL Y OTROS

Se corroboró en el sistema informativo de Justicia Criminal, y del mismo no surgió información adversa del nominado. También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en al que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

D. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y mantiene un historial de crédito satisfactorio.

CONCLUSION

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su Informe Positivo recomendando el nombramiento del **Dr. Miguel A. Borri Díaz, como Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Hon. Ramón Ruiz Nieves

Presidente

**Comision de Agricultura, Seguridad Alimentaria,
Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur”**

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur ha presentado un Segundo Informe recomendando a este Cuerpo Legislativo que confirme el nombramiento, como Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios, del doctor Miguel Borri Díaz.

Solicitamos, señor Presidente, tomar como positivo el Segundo Informe que presenta la Comisión que preside el compañero Ramón Ruiz Nieves y que el Senado confirme este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción, queda confirmado el nombramiento.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos dejar sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se informe inmediatamente al señor Gobernador sobre ésta y las próximas confirmaciones.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor José L. Sosa Barbosa, como Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a la facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento del **Dr. José Luis Sosa Barbosa, nominado al cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico.**

BASE DE LA NOMINACIÓN

La Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, según ha sido enmendada, conocida como “Ley del Ejercicio de la Medicina de Puerto Rico”, creó la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico.

El Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, nombrará la Junta que estará adscrita a la Oficina de Salud de Puerto Rico, que consistirá de cinco (5) personas. Cuatro (4) de los miembros de la Junta serán veterinarios licenciados, y el quinto miembro, en representación del interés público, deberá ser un agricultor que tenga amplios conocimientos y experiencia en la crianza y el cuidado de animales. Los nombramientos se harán por un término de cuatro (4) años. En caso de ocurrir una vacante por alguna causa, se nombrará un sustituto por el balance del término no expirado del antecesor causante de la vacante. Los miembros de la Junta permanecerán ocupando sus respectivas posiciones hasta tanto sean reemplazados por un nuevo miembro.

Los miembros de la Junta que sean veterinarios deberán estar licenciados para ejercer como tales en Puerto Rico, con licencias vigente para el ejercicio profesional, que gocen de buen carácter moral, y que hayan residido en Puerto Rico ininterrumpidamente por no menos de tres (3) años inmediatamente previos a su designación como miembro de la Junta.

Ningún miembro de la Junta podrá ser accionista o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores de una universidad, colegio o escuela en la que se ofrezcan estudios conducentes a la obtención del grado académico universitario de Doctor en Medicina Veterinaria o de Tecnología Veterinaria, ni ser miembro o haber sido durante los últimos cinco años miembro de la Facultad en tales instituciones.

Cualquier miembro de la Junta podrá ser destituido por el Gobernador de Puerto Rico a petición de la Junta, si el Departamento de Justicia de Puerto Rico determinare que existe justa causa para ello, previa audiencia de la que la persona afectada haya tenido oportunidad de ser oída y de defenderse.

HISTORIAL PERSONAL DEL NOMINADO

El doctor José L. Sosa Barbosa, de cuarenta y tres (43) años de edad, nació el 4 de junio de 1972 en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la Señora Tamara Sosa Pascual, quien se desempeña como abogada. Es padre de dos (2) hijas: Ariana Isabella Sosa Vélez de once (11) años y Tatiana Katherine Sosa Vélez de nueve (9) años. El matrimonio Sosa Sosa reside en el Municipio de San Juan, Puerto Rico.

El doctor Sosa Barbosa comenzó sus estudios de Pre veterinaria en la Universidad de Purdue en el Estado de Indiana, allí estuvo dos (2) años y luego se trasladó a la Universidad de Wisconsin donde concluyó sus estudios. Se graduó en el año 1993, de dicha institución universitaria obteniendo un Bachillerato en Biología y Pre veterinaria. En el 1997, obtuvo el grado de Doctor en Medicina Veterinaria de la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad de Tuskegee en Alabama.

Comenzó su carrera profesional en el 1997, como Veterinario Asociado en la Clínica Tropicana Animal Hospital en Las Vegas, Nevada. Como parte de sus responsabilidades el nominado examinaba y atendía todo tipo de especies, primordialmente mascotas y animales de compañía. En el 1998, comenzó sus prácticas privadas en Puerto Rico, establecido en el Municipio de San Juan como Veterinario 24/7. El nominado funge como Veterinario y Administrador de la clínica. En el año 2000, el Doctor Sosa fundó un hospital para mascotas en el Municipio de Trujillo Alto, hospital que actualmente opera junto con su consultorio. Durante el periodo del 2004-2007, el nominado fungió como Veterinario a cargo del Parque de las Ciencias en el Municipio de Bayamón.

El nominado posee la licencia profesional del Estado de Nevada y de Puerto Rico. Desde 1997, pertenece al Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y ha ocupado puestos de liderazgo como Representante del área metropolitana, Secretario y Tesorero. En el 2009, perteneció a la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y para el 2012, se unió como miembro del PAVE (Program for the Assessment of Veterinary Education) de la Asociación Americana de Miembros de la Juntas Examinadoras Veterinarias de Estados Unidos.

El doctor Sosa Barbosa es Vicepresidente del equipo de pelota profesional de los Cangrejeros de Santurce. En su tiempo libre el nominado disfruta de jugar el deporte de Baloncesto.

ANALISIS FINANCIERO

EL Nominado presentó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (OETN), evidencia de haber rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco (5) años y que no tiene deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos ni de la propiedad.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales de manera responsable.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

ENTREVISTA AL NOMINADO – DR. JOSE L. SOSA BARBOSA

Al preguntársele sobre qué representa para la nominación en términos personales y profesionales, esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, el nominado respondió:

“Recibo esta nominación para la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios con mucho orgullo y con un sentido de responsabilidad muy grande. En términos personales, aunque envuelve sacrificio de tiempo personal, es un honor y una responsabilidad servirle a Puerto Rico. Es una experiencia de crecimiento y aprendizaje que puedo utilizar para ser un mejor profesional”.

¿Qué razones le mueven para aceptar esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico? El nominado respondió:

“Nuestra profesión tiene que asegurarse que los que la practican cumplan con los debidos requisitos establecidos por Ley. Los veterinarios tienen la responsabilidad de evitar enfermedades que lleguen a los humanos a través de la cadena alimentaria y la Junta es responsable por asegurarse que se haga de acuerdo a las reglas ya establecidas. De surgir algún problema de salud pública podría ser devastador para la economía y el bienestar de nuestro País”.

¿Qué expectativas tiene de su gestión como Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y cuál será su prioridad? El nominado respondió:

“Tenemos un problema serio de intrusismo (veterinarios practicando sin licencia) en Puerto Rico. Como miembro de la Junta Examinadora entiendo que mi prioridad será disminuir esta práctica que puede ser peligrosa tanto para los seres humanos en la cadena alimentaria, como para las mascotas que terminan siendo maltratados por personas que no están adecuadamente adiestradas. Actualmente, de manera voluntaria, soy el encargado del examen de PAVE el cual es administrado por la Asociación Americana de Miembros de Juntas Examinadoras Veterinarias de Estados Unidos (AAVSB) y el cual permite evaluar los estudios egresados de escuelas no acreditadas. Este examen le puede abrir las puertas a muchos de los estudiantes que deciden practicar de forma ilegal a que puedan acreditarse y a su vez disminuir esta práctica.

¿Cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta? El nominado respondió:

“En el pasado trabajé en Las Vegas con el que en aquel momento fue el Presidente de la Asociación Americana de Médicos Veterinarios (AVMA). Gracias a esta experiencia he

podido desarrollar una buena relación con esta tan importante Asociación en los Estados Unidos que puede ayudar desarrollar una manera más efectiva de acreditar estudiantes egresados de escuelas no acreditadas.

Como Director del PAVE, soy parte del grupo que está desarrollando el examen QSE (Examen de Ciencias Básicas) el cual es una parte del proceso de acreditación para estudiantes egresados de escuelas en el extranjero. Cada tres (3) meses nos reunimos en Kansas City con profesores de distintas universidades de veterinarios en Estados Unidos y miembros de diferentes Juntas Examinadoras en Estados Unidos. En esta reunión creamos y/o arreglamos preguntas de exámenes de reválidas. Esta experiencia pretendo utilizarla para mejorar el examen de reválida que actualmente se administra en Puerto Rico.

Una vez al año nos reunimos con el resto de miembros de Juntas Examinadoras en Estados Unidos en la Asamblea Anual de la Asociación Americana de Miembros de Juntas Examinadoras Veterinarias (AAVSB). El 15 de septiembre de 2015, reunión que se lleva a cabo en Milwaukee, Wisconsin y yo seré el delegado por Puerto Rico. El año pasado participé de este evento también como Delegado, discutiendo aspectos que afectan nuestra Junta y que son similares a los que los otros estados están viviendo a los cuales a su vez intentamos buscarle soluciones”.

REFERENCIAS PERSONALES

Todas las referencias y entrevistas fueron favorables, entre ellas se destacan:

- **Dr. José Trujillo Torres:**

Veterinario y socio del nominado, quien nos indicó que se conocen desde hace dieciocho (18) años. Nos describe al nominado como una persona íntegra, responsable, inteligente y sobre todo excelente doctor.

Expreso: **“es un excelente colega y socio, llevamos muchos años en esta práctica y el Dr. Sosa está muy comprometido con nuestra profesión y el bienestar de ella”**. Sobre la nominación a la Junta Examinadora nos dijo: **“Me parece excelente nominación, la Junta necesita personas comprometidas e íntegras, él tiene mucho que aportar a ella”**.

- **Sr. Humberto Ramírez:**

Decano del Colegio San Ignacio de Loyola, quien nos expresó que conoce al nominado desde hace más de veinte (20) años, primero porque fue su maestro y coach de baloncesto y luego porque han mantenido una amistad a través de todos estos años. Lo describe como una persona responsable, dinámica, respetuosa, íntegra y muy estudiosa. En cuanto a su desempeño nos dijo **“Es una excelente persona y profesional, tiene un cuidado muy especial con los animales y una gran empatía para trabajar con los familiares de estos. Adicional a esto, tiene una familia muy unida y es un padre excepcional”**. Sobre su nominación a la Junta Examinadora dijo: **“Felicitó al Gobernador por tan excelente nombramiento, José es un trabajador incansable y un gran profesional, yo lo recomiendo cien por ciento”**.

- **Lcda. Wanda Vargas:**

Abogada, quien nos informó que conoce al nominado desde hace cinco (5) años en el plano personal. Lo describió como una persona trabajadora, respetuosa, responsable y amable con todo el mundo. En cuanto a la nominación que le hizo el Gobernador nos compartió: **“Me parece excelente nominación, él es un gran profesional”**.

- **Dr. Walter Colón:**

Veterinario, quien nos indicó que conoce al nominado desde hace más de veinticinco (25) años. Además nos informa que desde que el Dr. Sosa cursa su cuarto año, comenzó a mostrar gran interés en la medicina veterinaria y su padre lo llevaba a su consultorio, para comenzar a aprender de este campo. Describe al Dr. Sosa como una persona muy recta, comprometido con el mejoramiento profesional, muy proactivo en la profesión y servicio. En cuanto al nombramiento que le hiciera el Gobernador a la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios nos comentó y citamos: **“Me alegra muchísimo, él tiene mucha experiencia y sobre todo una visión de asegurar la calidad de servicio al más alto nivel”**.

- **Dr. Luis Molinary:**

Cardiólogo, quien nos informó que conoce al nominado desde hace alrededor de diez (10) años a nivel profesional y personal, lo conoce como doctor de sus mascotas y como parte de la Junta de Directores del equipo de baseball de los Cangrejeros de Santurce. Lo describió como una excelente persona, muy responsable con su trabajo, dispuesta y accesible. Expreso que el Dr. Sosa **“es un doctor comprometido, con una gran vocación de servicio y pendiente del bienestar de los animales”**. Sobre la nominación a la Junta Examinadora del Dr. Sosa nos dijo **“Excelente nominación, se necesitan más personas como el, con compromiso e integridad para que le sirvan al pueblo”**.

Se corroboró en el sistema informativo de Justicia Criminal y del mismo no surgió información adversa del nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad Estatales o Federales.

RESUMEN DE HALLAZGOS

1. Condiciones Financieras:

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGION SUR, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la confirmación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios del Dr. José L. Sosa Barbosa, como Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, según ha sido nominado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla.

(Fdo.)

Hon. Ramon Ruiz Nieves

Presidente

Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria

Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur”

SR. TORRES TORRES: Para los mismos propósitos ha sido nominado, señor Presidente, por parte del Gobernador, el doctor José Sosa Barbosa como Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios.

Solicitamos que el Senado confirme este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz...No habiendo objeción, confirmado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1477, titulado:

“Para designar la Estación de Bomberos ~~estación de bomberos del Municipio municipio~~ de Añasco, con el nombre de “Estación de Bomberos Jovito Lugo Portugués”, ~~en reconocimiento a su compromiso, dedicación e inigualable labor en el servicio público desde el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.~~”

SR. TORRES TORRES: Es de la autoría de la compañera senadora Maritere González. Se designa mediante esta medida la Estación de Bomberos del Municipio de Añasco con el nombre de “Jovito Lugo Portugués”.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda enmiendas en el entirillado electrónico de la medida. Solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos lectura.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 5,

después de “estudios” añadir “,”

Página 1, segundo párrafo, línea 4,	después de “incuestionables” eliminar “;” y sustituir por “.”
Página 1, segundo párrafo, línea 5,	eliminar “para” y sustituir por “Para”; y después de “él” insertar “;”
Página 2, línea 3,	después de “hogares” insertar “;”
Página 2, primer párrafo, línea 1,	eliminar “89” y sustituir por “ochenta y nueve (89)”
Página 2, segundo párrafo, línea 4,	eliminar “a”
<u>En el Decrétase:</u>	
Página 2, línea 1,	eliminar “del” y sustituir por “localizada en el”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿No hay ninguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendada, para que se apruebe la medida, el Proyecto del Senado 1477.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la aprobación del Proyecto del Senado 1477, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas al título en Sala, para que se le dé lectura.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	eliminar “del” y sustituir por “localizada en el”
Línea 2,	después de “Portugués”” añadir “; y para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala al título? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1481, titulado:

“Para enmendar el inciso (C) de la Sección 7 del Artículo 1 de la Ley 241-2010, conocida como “Ley de Turismo Náutico de 2010”, a fin de simplificar el procedimiento para otorgar o renovar la Certificación de Actividad Turística o de Marina Turística.”

SR. TORRES TORRES: La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización recomienda enmiendas en esta medida, Presidente, que lo que busca es simplificar el procedimiento para otorgar o renovar la Certificación de Actividad Turística o de Marina Turística.

Solicitamos se apruebe el Proyecto del Senado 1481.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la aprobación del Proyecto del Senado 1481? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la Resolución del Senado 242, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo realizar una investigación exhaustiva en torno al cumplimiento del Departamento de Educación con lo dispuesto en la Ley 263-2006.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado Núm. 242**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo su Informe Parcial, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones sobre la investigación realizada por la Comisión.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado Núm. 242** (en adelante “**R. del S. 242**”) ordenó a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo a realizar una investigación exhaustiva en torno al cumplimiento del Departamento de Educación con lo dispuesto en la Ley 263-2006.

INTRODUCCIÓN

La Ley 203-2006, establece que los estudiantes de Educación Especial recibieran una evaluación sobre su posible desempeño en el campo ocupacional a partir de los 14 años. Esta evaluación suponía una carrera que trazara desde temprana edad, los intereses del menor con sus habilidades adquiridas en los pasados años escolares, buscando un interés genuino que pudiera determinar hacia donde se pudiera dirigir ese estudiante. Esta evaluación es fundamental, por darles una herramienta a los miembros del Comité de Programación y Ubicación (COMPU) de cada estudiante una oportunidad de incluir el tema en las reuniones y que se puedan considerar en el Programa Educativo Individualizado (PEI).

Como parte del seguimiento que exige la Ley, el Departamento de Educación, viene obligado a mantener informado a los padres y a los estudiantes, sobre las opciones que puede tener el alumno referente a la condición que padece, viabilizándolo con orientación frecuente y certera, provocando que el estudiante vaya desarrollando su interés y su habilidad en algunos de los campos ocupacionales.

Esto no quiere decir, que todos los estudiantes van a entrar a las escuelas vocacionales, lo que sí representa es que cada uno de ellos debe tener la información necesaria para así reconocerlo. Tenemos que recordar, que el programa ocupacional, representa la educación de miles de estudiantes

que, en ocasiones, tendrán la oportunidad de obtener empleo con lo aprendido en el programa. Es un asunto, sin dudas, de política pública educativa y económica.

En el presente informe, se presenta la realidad sobre la dificultad y problemática que tienen los estudiantes de Educación Especial, para ingresar a las escuelas vocacionales del País. Veremos también, la inconsistencia de la estructura del Departamento de Educación y el incumplimiento de la Ley 203-2006.

No podemos perder de perspectiva que el Departamento de Educación, ha mostrado interés en corregir las dificultades que enfrenta, sin embargo, tenemos que reconocer que los esfuerzos realizados por la agencia no han representado avances, en cuanto, a la justicia que merecen nuestros estudiantes del Programa de Educación Especial.

Esta Comisión ha determinado mantener el curso de la investigación, por entender que aún quedan asuntos pendientes por contestar al amparo de lo solicitado por la Resolución del Senado Núm. 242.

INFORMACIÓN RECIBIDA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la **Resolución del Senado Núm. 242**, solicitó y recibió información de:

- (a) Departamento de Educación
- (b) Apoyo a Padres de Niños con Impedimentos
- (c) Oficina del Procurador del Ciudadano.
- (d) Comité Timón de Familiares de Personas con Impedimentos Inc.
- (e) Universidad de Puerto Rico

Departamento de Educación

El Departamento de Educación (en adelante “**DEPR**”), comenzó su ponencia explicando que la Secretaría Asociada de Educación Especial (SAEE) está encargada de la provisión de servicios educativos a estudiantes con impedimentos dentro de las edades de tres (3) a veintiún (21) años. SAEE sigue las normas establecidas en las leyes *Individual with Disabilities Education Act* de 2004, 20 U.S.C. 1411, y la Ley 51-1996, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”. El propósito de IDEA es asegurar que todos los niños y jóvenes con impedimentos tengan disponible una educación pública, gratuita y apropiada que enfatice en la Educación Especial. Según el DEPR, el gobierno federal provee recursos económicos amparados en la Ley IDEA.

La Ley Pública 109-270 del 12 agosto de 2005, conocida como “*Carl D. Perkins Career and Technical Educational Improvement Act*”, tiene como propósito desarrollar destrezas académicas, vocacionales y técnicas, a estudiantes que participan del Programa de Educación Vocacional incluyendo a los estudiantes de Educación Especial, garantizando igualdad de acceso a los servicios educativos.

La Ley Pública 93-112 de 1973, según enmendada, conocida como “*Rehabilitation Act*”, autoriza fondos federales para que los estados provean servicios de rehabilitación vocacional como un programa de elegibilidad. La sección 504 de esta ley, establece que ninguna persona con discapacidad será excluida únicamente por razones de su discapacidad, ni será negado ninguno de sus servicios.

Por otro lado la Ley 263-2006, crea el Servicio de Evaluación Vocacional y lo instituye como un derecho para los estudiantes con impedimentos que reciben servicios de educación especial bajo la Secretaría Asociada de Educación Especial.

El DEPR, cuenta con la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica, desde donde se contribuye en la transformación del individuo, gracias a una educación integral que le permite al estudiante adquirir destrezas de acuerdo con las habilidades y los intereses necesarios para incursionar en el mundo laboral existente. Por lo que, la referida Secretaría Auxiliar, cuenta con siete (7) Centros de Adiestramiento Vocacional Especial (CAVE) que atiende las necesidades de exploración ocupacional y la selección de adiestramientos ocupacionales para jóvenes con discapacidades, con condiciones moderadas y severas. Una vez terminado su adiestramiento, el estudiante recibe una certificación por horas de adiestramiento por área. Los CAVE son:

- CAVE en Aguada
- Antonio Domínguez en Caguas
- Ramón B. López en Cataño
- Gabriel Bibiloni en Cayey
- María D. Farria en Mayaguez
- Eugenio María de Hostos en San Juan
- CAVE en Vega Baja

El DEPR creó un sistema de selección y admisión bajo la Carta Circular 19-2006-2007, conocida como “Normas para la Organización de la Oferta Ocupacional de las Escuelas Vocacionales del Área, Escuelas Superiores Vocacionales, Escuelas Superiores con Departamento Vocacional, Escuelas Superiores con Ofrecimientos Vocacionales y Escuelas Vocacionales Especializadas”. Esta carta, describe el proceso para solicitar y competir para ser admitidos en un ofrecimiento ocupacional. En este proceso también resultan elegibles los estudiantes del Programa de Educación Especial que están ubicados en los salones recursos.

El Programa de Educación Especial, actualmente, realiza un proceso de avalúo, en el que busca cuales son los interés del estudiantes, cuales son las destrezas vocacionales predeterminadas, estilos de aprendizaje, actividades y destrezas sociales entre otros. Este proceso, es adecuado, ya que permite desarrollar metas postsecundarias que sean viables. Existen dos tipos de evaluaciones, una formal y otra informal. La informal incluye cuestionarios, entrevistas, observaciones, discusiones grupos focales, inventarios de interés, entre otros, que se pueden ser administrados por maestros y que proveen información detallada del estudiante. La evaluación formal, se refiere a un proceso abarcador y sistemático que evalúa e identifica habilidades, limitaciones físicas, mentales de la persona. Analiza la información, psicológica, medica, social, educativa y ocupacional e identifica los servicios que necesitará el estudiante para lograr un buen progreso académico. La evaluación vocacional es administrada por el consejero escolar certificado en evaluación vocacional.

Según el DEPR, la meta principal del avalúo es ayudar al estudiante a:

1. Tomar decisiones informadas
2. Asumir responsabilidades en el proceso de transición
3. Conocer los interés y las destrezas que posee y que son necesarias para dirigir las en los ambientes postescolares

Por medio del avalúo, se identifica:

1. ¿Dónde está el estudiante? ¿En qué nivel se encuentra?
2. ¿Hacia dónde quiere dirigirse?
3. ¿Cómo colaborar para que el estudiante llegue a su meta?

Por lo que estos cuestionamiento y diseño de evaluación, busca que el estudiante se imponga metas comprendidas por áreas. El DEPR detalló las mismas como:

- Educación: Metas relacionadas al desarrollo de destrezas académicas en las área de lectura, cómputos, escritura que ayuden en una educación postsecundaria o en el mundo laboral.
- Empleo: Metas que ayuden a capacitar al estudiante en la obtención de un empleo.
- Desarrollo de destrezas vocacionales a través de actividades que faculten al estudiante a comprender las responsabilidades del trabajo.
- Vida independiente: metas que desarrollen la capacidad del estudiante para desempeñarse en la vida diaria de forma independiente.

Para el DEPR, es importante que el COMPU considere las metas, objetivos y actividades plasmadas en estos avalúos en las edades de transición de escuela intermedia a escuela superior, para que puedan plasmarlos en el PEI y así afinar los intereses de los estudiantes. Es importante para el DEPR que los estudiantes reciban los servicios de transición ya que tienen como propósito:

- Relacionar al estudiante con las actividades que ocurrirán al finalizar la escuela superior.
- Familiarizarlo con los servicios que le ayudaran a obtener y mantener un empleo, a ingresar a una institución postsecundaria o vivir tan independientemente como le sea posible.
- Definir los recursos disponibles en la comunidad.
- Reflejar los interés, fortalezas y preferencias del estudiante
- Considerar el consentimiento informado de los padres para compartir cualquier información relacionada con el estudiante.

Por lo que, en el PEI debe estar incluido:

- La notificación previa para los padres, en donde se informa sobre la decisión de discutir los servicios de transición para el estudiante.
- Metas Postsecundarias mediables y realizables a base de una evaluación apropiada por edad.
- Actividades coordinadas de transición y cursos de estudio que se necesiten para asistir al niño a alcanzar las metas establecidas
- Una declaración de la transferencia de derechos del estudiante un año antes de cumplir la mayoría de edad.

Por otra parte, el DEPR reconoció que aunque ha tenido un avance en el cumplimiento de la Ley 263-2006, supra, aún quedan deficiencias y que para corregirlas han citado a reuniones frecuentemente con el personal a cargo de las consejerías escolares y la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica del DEPR. Han estado orientando padres, maestros y directores sobre la necesidad impostergable de intervenciones con estudiantes del Educación Especial para que puedan tomar determinaciones concienzudas sobre su futuro académico y económico. Han ofrecido talleres para esos fines y continuaran haciéndolos.

Finalmente, reconocieron que la Secretaria Asociada de Educación Especial, enfrenta grandes retos y desafíos que dificultan la misión de proveer todos los servicios según lo requiere la

ley vigente. Dijeron que esto es un problema que se ha arrastrado por años y que han trabajado para evitarlo.

Apoyo a Padres con Niños con Impedimentos

La organización sin fines de lucros, Apoyo a Padres con Niños con Impedimentos (en adelante “APNI”) comenzó su ponencia escrita citando algunas disposiciones de la Carta Circular 19-2006-2007, conocida como “Normas para la Organización de la Oferta Ocupacional en la Escuela Vocacional del Departamento de Educación.” En las que se recalca la evaluación de los estudiantes de Educación Especial para el ingreso, las reuniones del COMPU para la incorporación de asuntos relacionados al ingreso de los estudiantes a los programas ocupacionales y los acomodos razonables que hay que permitirle a estos estudiantes. Esto como base, para opinar que la Carta Circular que hemos hecho referencia, está vigente y no está atemperada a lo dispuesto en la Ley 263-2006.

También se expresaron en que los Consejeros Escolares, deben tener conocimiento de los estatutos federales y estatales que rigen las normas que guían a los estudiantes de educación especial y enumeraron las funciones de estos funcionarios. La Evaluación Vocacional y de Carrera, según APNI, es una herramienta fundamental para los estudiantes de educación Especial, sin embargo, dijeron que el DEPR no cuenta con el personal para promover esta evaluación por lo que no se brinda este servicio. Según información que alegó tener APNI y que el DEPR no mencionó en su escrito, cerca de setenta (70) consejeros escolares fueron adiestrados por la Universidad Interamericana de Puerto Rico, sin embargo, estos profesionales no pueden emitir certificación por evaluación, porque el DEPR tendría que crear esta plaza para que ellos puedan emitir los documentos y ampliar sus funciones.

Para el año 2014, solo existía una (1) sola consejera vocacional y estaba ubicada en la Región de Bayamón, en el Centro de Servicios de Educación Especial de esa región.

APNI mencionó que la Ley 263-2006, supra, dispone que el Estado tendrá la obligación de proveer una educación pública, gratuita y apropiada a los niños con impedimentos que les permita desarrollarse y hacer uso al máximo de sus potencialidades a tono con la naturaleza y la severidad de su impedimento. Requiere que se prepare un Programa Educativo Individualizado (PEI) en donde se establezcan las necesidades y fortalezas de cada uno de los estudiantes con impedimentos y que se incluyan metas medibles y servicios de transición al cumplir los dieciséis (16) o antes de ser necesario.

Se continuó la ponencia, cuestionando al DEPR sobre el incumplimiento con las evaluaciones, a pesar de que ha capacitado personal pero no ha reconocido que lo dispuesto en la Ley 263-2006, supra, es un derecho.

Finalmente, recomendaron que se nombren los puestos de Consejeros Escolares en Educación Especial, con el personal que ya está capacitado. Se mostraron acongojados por el hecho de que, en ocasiones, se les ha negado el acceso a estudiantes a continuar estudios ocupacionales, precisamente por el DEPR no cumplir con lo dispuesto en el Ley 263-2006, supra, y que esto ha provocado que haya personas que no pasaron por el proceso vocacional y que esto ha repercutido en que no han podido conseguir empleo luego de finalizar los estudios en el DEPR.

Oficina del Procurador del Ciudadano

La Oficina del Procurador del Ciudadano, también conocido como el ‘Ombudsman’, se abstuvo de realizar comentarios, ya que entendieron que no tenían información que pudiera aportar.

Comité Timón de Familiares de Personas con Impedimentos

La presidenta del Comité Timón de Familiares de Personas con Impedimentos (en adelante “Comité Timón”), la señora María del Carmen Warren, comenzó su ponencia escrita, comentando sobre su inconformidad en el cumplimiento de esta la Ley 203-2006, supra. Para el Comité Timón, los estudiantes de Educación Especial no son admitidos por las escuelas vocacionales por el hecho de tener discapacidades y no haber uniformidad en cuanto a los requisitos de entrada.

Warren mencionó las escuelas vocacionales de Trujillo Alto y la Tomás Ongay de Bayamón, donde solo se acepta el tres (3%) de estudiantes de Educación Especial o por el contrario sencillamente no se aceptan. En la escuela “La Esperanza” de San Juan, según Warren, segregan a los estudiantes de Educación Especial y han convertido la escuela en una especie de cuido en el que no se les desarrolla a los estudiantes ninguna destreza ocupacional o académica con la filosofía de que el DEPR cumpla con mantenerlos en las escuelas hasta que esa obligación caduque.

Finalizó Warren, argumentando que el problema del DEPR estriba en que desconocen cómo integrar todos los elementos que tienen a su haber. Es decir, que para cada programa crean una oficina aparte y no integrada que no permite que el DEPR cumpla con todas sus funciones. Hizo referencia al problema estructural del DEPR.

Universidad de Puerto Rico

La Universidad de Puerto Rico (en adelante “UPR”), a través de su Presidente Interino, doctor José Lasalde Dominicci, indicó que es importante que cuando se legisle no se haga por situaciones específicas, sino más bien en un proceso en el que se incluya profesionales y educadores que sepan de currículos y en el caso de Educación Especial peritos en el tema. La UPR se puso a la disposición en cualquier cosa que pueda colaborar.

HALLAZGOS

A partir de lo antes expuesto, se pueden resumir los siguientes hallazgos, relevantes al propósito de la Resolución ante nuestra Comisión:

- El DEPR cuenta con siete (7) centros de exploración vocacional en los pueblos de Aguada, Caguas, Cataño, Cayey, Mayagüez, San Juan y Vega Baja, que pueden utilizarse con estudiantes de Educación Especial, desde las edades de catorce (14) años, en la búsqueda de que éstos se vayan identificando con algunos de los campos del programa ocupacional.
- Aunque el DEPR creó la Carta Circular 19-2006-2007, que establece los requisitos de entrada a las escuelas vocacionales, estas últimas, no cumplen con lo establecido en la carta. Sin embargo, no son fiscalizadas por nadie en el DEPR. Cada una de las unidades educativas tienen sus requisitos de entrada.
- Los Consejeros Escolares Vocacionales, son fundamentales para el desarrollo de los estudiantes de Educación Especial, sin embargo, aunque el DEPR capacitó a cerca de 70 consejeros para emitir evaluaciones y certificaciones para que el estudiante pueda ingresar a las escuelas vocacionales, estos no han sido nombrados con el título oficial, por lo que no pueden emitir los documentos, por lo que, tienen que recurrir al Programa de Rehabilitación Vocacional del Departamento del Trabajo, para que estos puedan realizar las evaluaciones de los estudiantes. Los evaluadores de Rehabilitación Vocacional, tienen la preparación y están certificados para evaluar.
- Para el año 2014 solo existía una consejera escolar vocacional en todo Puerto Rico y estaba ubicada en la Región de Bayamón.

RECOMENDACIONES

Luego de un estudio profundo sobre la investigación que le fue ordenada a esta Comisión; y basándonos en los hallazgos antes esbozados, se presentan las siguientes recomendaciones legislativas:

- Se promueva la utilización de los centros de exploración vocacional que tienen consigo el DEPR y la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica.
- Que la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica vele fielmente por el cumplimiento de la Carta Circular 19-2006-2007 y no de le prerrogativa a las escuelas a determinar cuáles van a ser los requisitos de entrada y menos si quienes quieren ingresar pertenecen al Programa de Educación Especial.
- Se oriente a los padres, madres y personal escolar, sobre todo en escuela intermedia, para que tengan conocimiento de las opciones vocacionales que tienen los estudiantes de Educación Especial, para que en la reunión del COMPU, puedan incluirse los temas correspondientes y las metas viables para cada estudiante.
- Se nombren inmediatamente los Consejeros Escolares que fueron adiestrados y que para el 2014 aún no estaban en funciones.

CONCLUSIÓN

No podemos negar, que dentro de lo extenso y complicado que resulta la operación del DEPR, se ha creado los mecanismos para garantizar la mayor participación de los estudiantes de Educación Especial en los programas vocacionales. Sin embargo, eso no excusa el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 203-2006, sobre la evaluación de los estudiantes y el personal designado para esa gestión. No podemos legislar para que las leyes queden en papel y no haya acción coercitiva que provoque cambios, transformaciones e intención de cumplir con los parámetros mínimos. No podemos concebir que aun en el 2014, cerca de ocho 8 años más tarde de la aprobación de la referida ley, no se haya estado cumpliendo en todas sus prerrogativas.

Nuestro proceso de investigación, como bien expresamos antes, seguirá, para poder entender y señalar a quienes no cumplen con la ley y sus respectivas justificaciones. Queda aún mucho por ver y analizar.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado Núm. 242** para el conocimiento y consideración del mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González
Presidenta”

SR. TORRES TORRES: De la autoría de la compañera portavoz Santiago Negrón, la Resolución del Senado 242 ordena a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo realizar una investigación exhaustiva en torno al cumplimiento del Departamento de Educación con lo dispuesto en la Ley 263-2006.

Solicitamos, señor Presidente, que se reciba el Informe.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Antes de que se reciba el Informe, reconocemos al compañero “Chayanne” Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: No quiero dejar pasar por alto sobre este Primer Informe Parcial sobre unos hallazgos que se encontraron en esta Resolución del Senado, la Resolución 242, de la autoría de mi compañera María de Lourdes Santiago, y del cual este servidor es coautor, junto a Larry Seilhamer, Migdalia Padilla y creo que...No. Nosotros nada más.

Es que aquí el Departamento de Educación capacitó sobre setenta (70) consejeros vocacionales para emitir evaluaciones y certificaciones para que el estudiante pueda ingresar a escuelas vocacionales. Estos, hasta el día de hoy, no han sido nombrados por el Departamento de Educación con el título oficial.

Además, estamos viendo una preocupación genuina de parte de los padres, porque muchos de los padres que envían a sus hijos a diferentes escuelas vocacionales han tenido la preocupación y han tenido la dificultad de que no se aceptan la mayoría de estos jóvenes que son de condiciones especiales en estas escuelas vocacionales. Por ejemplo, en la Escuela Vocacional de Trujillo Alto y la Ongay, Tomás Ongay de Bayamón, solamente se acepta el tres por ciento (3%) de estudiantes de Educación Especial o sencillamente no se aceptan.

Por otro lado, en la escuela La Esperanza de San Juan segregan los estudiantes de Educación Especial y han convertido a la escuela en una especie de cuido para estos estudiantes, sin darle las herramientas, sin darle la oportunidad para que estos niños puedan tener algún tipo de oficio en el mañana.

Y no tan lejos como estos casos, recientemente me tocó muy de cerca un estudiante que pasó por las manos de mi esposa -no sé si se lo había comentado a la compañera María de Lourdes Santiago-, que solicitó, se graduó con honores de cuarto año, solicitó en la escuela hotelera, y lamentablemente le dijeron que no, porque no aceptaban jóvenes de Educación Especial en dicha escuela hotelera. O sea, si el Gobierno propicia que se certifique un personal para ayudar a estos jóvenes de Educación Especial, el mismo Gobierno está cerrando las puertas en algunas de sus instituciones para que estos jóvenes puedan contribuir al Puerto Rico que hoy disfrutamos, señor Presidente.

Así que esas son mis palabras, señor Presidente. Simplemente pedirle al Departamento de Educación que dé esas certificaciones y que pongan a funcionar a los setenta (70) consejeros vocacionales que fueron nombrados y adiestrados en el Departamento de Educación.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañero Martínez Santiago.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se dé por recibido el Informe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se dé por recibido el Informe? No habiendo objeción, se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 519, titulado:

“Para declarar zona histórica a la Comunidad Central Cortada del municipio de Santa Isabel; disponer que el Reglamento Núm. 8573 de 24 de marzo de 2015, de la Junta de Planificación de Puerto Rico aplicará plenamente a esta zona histórica, al igual que cualquier otra normativa legal o reglamentaria procedente; y encomendar ~~a la Junta de Planificación de Puerto Rico~~, al Instituto de

Cultura Puertorriqueña y al ~~municipio~~ Municipio Autónomo de Santa Isabel, la presentación de propuestas ante ~~la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico~~ distintas fuentes de fondos, públicas y/o privadas, dirigidas a la consecución de los fondos necesarios para rehabilitar las estructuras ~~residenciales~~ históricas localizadas en la referida zona.”

SR. TORRES TORRES: La medida, Presidente, es de la autoría del compañero representante Torres Ramírez; declara zona histórica a la Comunidad Central Cortada del Municipio de Santa Isabel.

La Comisión que preside el compañero Fas Alzamora recomienda que se apruebe la medida; sugiere enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio Autónomo”

Página 1, párrafo 1, línea 3,

eliminar “cayos” y sustituir por “Cayos”; en la misma línea, eliminar “islote” y sustituir por “Islote”

Página 2, línea 1,

eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”

Página 2, línea 3,

eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”

Página 2, párrafo 3, línea 4,

después de “ésta” eliminar “,”

Página 2, párrafo 3, línea 5,

después de “declara” eliminar “zona histórica” y sustituir por “Zona Histórica”

Página 2, párrafo 3, línea 6,

eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio Autónomo”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

después de “declara” eliminar “zona histórica” y sustituir por “Zona Histórica”

Página 2, línea 2,

eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio Autónomo”

Página 2, entre las líneas 2 y 3,

insertar “Artículo 2.-Para todos los efectos de ley, la designación de la Zona Histórica de la Comunidad Central Cortada tendrá el mismo efecto que cualquier designación de Zona Histórica realizada por la Junta de Planificación de Puerto Rico y el Instituto de Cultura Puertorriqueña. La designación de esta zona será oficializada por un plano que preparará la

	Junta de Planificación que ilustre claramente los solares y las estructuras incluidas en esta designación, lo cual ocurrirá no más tarde de seis (6) meses luego de la aprobación de esta Ley.”
Página 2, línea 3,	después de “Artículo” eliminar “2” y sustituir por “3”
Página 2, línea 5, Página 3, línea 2,	después de “Terrenos” insertar “,” eliminar “zona histórica” y sustituir por “Zona Histórica”; en la misma línea, eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio Autónomo”
Página 3, línea 5,	después de “Artículo” eliminar “3” y sustituir por “4”
Página 3, línea 7, Página 3, línea 10,	eliminar “a” eliminar “zona histórica” y sustituir por “Zona Histórica”
Página 3, línea 11,	eliminar “Municipio” y sustituir por “Municipio Autónomo”
Página 3, entre las líneas 11 y 12,	insertar “Artículo 5.-Se ordena a la Junta de Planificación de Puerto Rico que incluya en el Inventario de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico la Comunidad Central Cortada del Municipio Autónomo de Santa Isabel. Artículo 6.-El Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Oficina de Conservación Histórica de Puerto Rico y la Junta de Planificación de Puerto Rico tomarán las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a esta Ley, incluyendo, pero sin que constituya una limitación, cualquier gestión ante distintas fuentes de fondos, públicas o privadas para la rehabilitación de áreas o estructuras históricas localizadas en la referida zona.”
Página 3, línea 12,	después de “Artículo” eliminar “4” y sustituir por “7”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben, señor Presidente, las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 519.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a que se apruebe el Proyecto de la Cámara 519, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en el título en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas al título en el entirillado. Si no hay ninguna objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio Autónomo”
Línea 6,	eliminar “la presentación de propuestas” y sustituir por “cualquier gestión”
Línea 8,	después de “públicas” eliminar “y/”
Línea 10,	después de “zona” insertar “; y para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala en el título? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 695, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (n), enmendar y reenumerar el actual inciso (n) como inciso (o), del Artículo 6 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de que los trabajadores en Puerto Rico, cubiertos por esta ley, puedan disponer de hasta un máximo de cinco (5) días acumulados en su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad y/o relacionadas al tratamiento y convalecencia de éstas, de sus hijos, cónyuges y de personas de edad avanzada o impedidas bajo su cuidado o tutela, entre otras cosas.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría del compañero representante Matos García; se añade un nuevo inciso y se reenumeran y se enmiendan varios adicionales del Artículo 6 de la Ley 180 de 27 de julio de 1998,...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

SR. TORRES TORRES:...conocida como la “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad”, a los fines de que los trabajadores en Puerto Rico, cubiertos por esta Ley, puedan disponer de hasta un máximo de cinco (5) días acumulados en su Licencia de Enfermedad para atender situaciones de enfermedad y/o relacionadas al tratamiento y convalecencia de éstas, de sus hijos, cónyuges, de personas de edad avanzada o impedidas bajo su cuidado o tutela; entre otros.

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos recomienda que se apruebe la medida. Tenemos enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 6,

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 5,

Página 2, después del primer párrafo,

eliminar “Núm.”; después de “184” insertar “-” y eliminar “de 3 de agosto de”; y después de “2004,” insertar “según emendada,”

eliminar “Núm.”

después de “de enfermedad” eliminar “y/”

después de “dicha” eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

insertar los siguientes párrafos: “Esta medida de avanzada es cónsona con la guía *Employers Best Practice for Workers with Caregiving Responsibilities* promulgado por el *U.S. Equal Employment Opportunity Commission* (EEOC). El EEOC dispone que la mejor práctica de un patrono cuyo empleado tenga responsabilidad de cuidador familiar, es proveerle tiempo razonable personal o por enfermedad para atender y cuidar a su ser querido, que aportará a una mayor productividad en su trabajo. Se define “cuidador familiar” como aquella persona que tiene una relación significativa de apoyo y cuidado, o le brinda una variedad de servicios no remunerados de apoyo y cuidado a un ser querido.

Con el fin de afrontar con éxito los desafíos de una creciente población de adultos mayores y otras personas que viven con enfermedades crónicas, que tienen importantes necesidades de apoyo y cuidado, esta Asamblea Legislativa entiende necesario permitir que los cuidadores familiares puedan continuar apoyando a sus seres queridos en sus hogares y en la comunidad, evitando así gastos innecesarios al sistema de salud del Estado. La medida no añade una nueva licencia, ni añade días de licencia, ni muestra cargas a los patronos, sino que permite utilizar días de licencia por enfermedad que el empleado ya tenga acumulados para dedicarlos al cuidado del familiar.”

En el Decrétase:

Página 2, antes de la línea 1,

insertar “Artículo 1.-Se añaden los nuevos incisos (l) y (m) al Artículo 4 de la Ley 180-

	1998, según enmendada, para que lea como sigue:
	“Artículo 4.-Definiciones.
	(a)...
	...
	(k)...
	(l) “Persona de edad avanzada”: significa toda aquella persona que tenga sesenta (60) años o más.
	(m) “Personas con impedimentos o diversidad funcional”: significa toda aquella persona que tiene impedimento físico, mental o sensorial que limita sustancialmente una o más actividades esenciales de su vida.””
Página 2, línea 1,	después de “Artículo” eliminar “1” y sustituir por “2”
Página 2, línea 2,	eliminar “en el” y sustituir por “del”; eliminar “Núm.” y sustituir por “-”; y eliminar “de 27 de julio de”
Página 2, línea 3,	eliminar “a fin” y sustituir por “para”
Página 2, línea 4,	después de “6.-” insertar: “Disposiciones sobre Vacaciones y Licencias por Enfermedad”
Página 3, línea 15,	después de “avanzada” insertar “,” y eliminar “o”; en la misma línea, eliminar “impedidas” y sustituir por “con impedimentos o diversidad funcional”
Página 3, línea 19,	después de “comprendidas.” eliminar todo su contenido
Página 3, línea 20 hasta la 22,	eliminar todo su contenido
Página 4, línea 1 hasta la 3,	eliminar todo su contenido
Página 4, línea 4,	después de “en” eliminar “el inciso” y sustituir por “este inciso”
Página 4, línea 11,	después de “enfermedades” eliminar “y/”
Página 4, línea 12,	después de “avanzada” eliminar “y/o impedidas” y sustituir por “, con impedimento o diversidad funcional”
Página 4, línea 14,	eliminar “2” y sustituir por “3”

SR. TORRES TORRES: Presidente, antes de aprobar las enmiendas, quiero hacer una aclaración y una solicitud a las enmiendas; una enmienda a las enmiendas presentadas. Según lee el Oficial de Actas, en la primera página, desde abajo hacia arriba, la cuarta línea, solicito se elimine la palabra “innecesarios”.

Esa sería la primera solicitud, y la segunda, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz y además que se aprueben las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

Compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no puedo pasar por alto esta oportunidad para hablar de este Proyecto, que es loable. No tengo ningún problema con el mismo, pero sí tengo que traer a colación el asunto que he venido planteando en los pasados dos (2) años, relacionado al salario mínimo. Como este es un Proyecto que precisamente busca enmendar la Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencias por Enfermedad de Puerto Rico, me permito traer a colación el asunto de que todavía en Puerto Rico hay sobre trescientas ochenta (380) mil personas que trabajan en salario mínimo, a siete veinticinco (\$7.25) la hora, y siete veinticinco (\$7.25) la hora implica que tienen un salario anual de menos de quince (15) mil dólares, lo que implica que estas trescientas ochenta (380) mil personas están todos colocados en niveles de pobreza, según lo define el Gobierno Federal. Y mirando más adentro de ese Proyecto, vemos que tiene rostro el salario mínimo y el rostro es rostro de mujer.

La mujer puertorriqueña está atravesando por una situación económica más difícil que la de los hombres por la brecha en el salario entre hombre y mujer. Aprovecho nuevamente para traer a colación este asunto, ya que está el Proyecto del Senado 1195, presentado por este servidor, donde estamos reclamando un incremento en el salario mínimo por los próximos diez (10) años. Hay quienes dicen que el problema es que la crisis económica es fuerte. No. La crisis económica es del Gobierno, no es del sector privado. Ya Walmart aumentó el salario mínimo a nueve (9) dólares la hora. ¿Dónde están las farmacias Walgreens, las CVS, las tiendas por departamento que ganan mucho dinero y se llevan el dinero fuera de Puerto Rico a las veinticuatro (24) horas de haberse depositado el mismo? Estamos hablando de que esas grandes compañías se llevan el dinero y le niegan a la mujer puertorriqueña y a los hombres puertorriqueños un salario digno y un salario justo.

Quería aprovechar nuevamente esa oportunidad, señor Presidente, ya que el Proyecto me lo permite, para dejarlo en el récord y que se le dé justicia salarial a los empleados, no solamente públicos, sino también del sector privado.

Son nuestras palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañero Tirado Rivera.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se apruebe el Proyecto de la Cámara 695, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. BHATIA GAUTIER: Enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	después de “añadir” insertar “los nuevos incisos (l) y (m) al Artículo 4, añadir”
Línea 2,	eliminar “Núm.”; después de “180” eliminar “de 17 de julio de” y sustituir por “-”
Línea 5,	después de “esta” eliminar “ley” y sustituir por “Ley”
Línea 7,	después de “enfermedad” eliminar “y/”

Línea 8, después de “avanzada o” eliminar “impedidas”
y sustituir por “con impedimentos o diversidad
funcional”; y después de “tutela” eliminar “,” y
sustituir por “; y para otros fines.”
Línea 9, eliminar todo su contenido

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala al título? No habiendo objeción, aprobadas.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1286, titulado:

“Para añadir un Artículo 5B; y un inciso (e) al Artículo 11, de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de autorizar la expedición de licencias provisionales de técnico ~~mecánico~~ automotriz y mecánico ~~técnico~~ automotriz; establecer los requisitos para su expedición; y derechos a pagar.”

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, este Proyecto de la Cámara 1286 es del compañero representante Cruz Burgos y lo que persigue...Viene acompañado el día de hoy de un Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomendando su aprobación, con enmiendas.

El Proyecto persigue, en esencia, añade un Artículo 5B y un inciso (e) al Artículo 11 de la Ley 40-1972. Y esta Ley, básicamente, lo que hace es autoriza la expedición de licencias provisionales de técnico automotriz y mecánico automotriz; establecer los requisitos para su expedición; y derechos a pagar.

En este momento, señor Presidente, solicito que se aprueben las enmiendas en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en el entirillado del Proyecto de la Cámara 1286? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala. Para que se lean las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,

después de “Esta” eliminar “ley” y sustituir por
“Ley”

Página 2, párrafo 1, línea 1,

eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 2, párrafo 2, línea 2,

eliminar “técnicos y mecánicos automotrices” y
sustituir por “Técnicos y Mecánicos
Automotrices”

Página 2, párrafo 3, línea 7,

después de “universitarias” eliminar “,” y sustituir por “o”; y después de “Post-secundarias” insertar “,”

Página 2, párrafo 3, línea 9,

eliminar “técnico automotriz” y sustituir por “Técnico Automotriz”; y eliminar “en su efecto,”

Página 3, párrafo 1, línea 2,

eliminar “mecánico o técnico automotriz” y sustituir por “Mecánico o Técnico Automotriz”

Página 3, párrafo 1, línea 5,

eliminar “técnico automotriz licenciado” y

Página 3, párrafo 1, línea 6,

sustituir por “Técnico Automotriz Licenciado”

eliminar “mecánico automotriz licenciado” y sustituir por “Mecánico Automotriz Licenciado”

En el Decrétase:

Página 3, línea 3,

eliminar “Licencia Provisional” y reemplazar por “Licencia de Aprendiz”

Página 3, línea 4,

eliminar “licencia provisional” y reemplazar por “Licencia de Aprendiz”; en la misma línea, eliminar “técnico” y sustituir por “Técnico”

Página 3, línea 5,

eliminar “automotriz” y sustituir por “Automotriz”; en la misma línea, eliminar “mecánico automotriz” y sustituir por “Mecánico Automotriz”

Página 3, línea 10,

eliminar “licencia provisional” y sustituir por “Licencia de Aprendiz”

Página 3, línea 13,

eliminar “técnico automotriz o mecánico automotriz” y sustituir por “Técnico Automotriz o Mecánico Automotriz”

Página 3, línea 15,

eliminar “técnico automotriz o mecánico automotriz” y sustituir por “Técnico Automotriz o Mecánico Automotriz”

Página 4, línea 1,

eliminar “licencia provisional” y sustituir por “Licencia de Aprendiz”

Página 4, línea 2,

eliminar “licencia provisional” y sustituir por “Licencia de Aprendiz”

Página 4, línea 4,

eliminar “licencia provisional” y sustituir por “Licencia de Aprendiz”

Página 4, línea 6,

eliminar “licencia provisional” y sustituir por “Licencia de Aprendiz”

Página 4, línea 8,

eliminar “técnico automotriz o mecánico automotriz” y sustituir por “Técnico Automotriz o Mecánico Automotriz”

Página 4, línea 9,

eliminar “licencia provisional” y sustituir por “Licencia de Aprendiz”

Página 4, línea 10,

eliminar “mecánico automotriz o técnico automotriz licenciado” y sustituir por

Página 4, línea 11,	“Mecánico Automotriz o Técnico Automotriz Licenciado”
Página 4, línea 12,	eliminar “mecánico automotriz o técnico” y sustituir por “Mecánico Automotriz o Técnico”
Página 4, línea 17,	eliminar “automotriz, con licencia provisional” y sustituir por “Automotriz, con Licencia de Aprendiz”
Página 4, línea 18,	eliminar “técnico o mecánico” y sustituir por “Técnico o Mecánico”
Página 5, línea 3,	eliminar “licencia provisional” y sustituir por “Licencia de Aprendiz”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 1286.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1286, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 3,	eliminar “licencias provisionales” y sustituir por “licencias de aprendiz”; en la misma línea, eliminar “técnico automotriz y mecánico” y sustituir por “Técnico Automotriz y Mecánico”
Página 1, línea 4,	eliminar “automotriz” y sustituir por “Automotriz”; después de “expedición” eliminar “; y” y sustituir por “;”; y después de “pagar” insertar “; para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2257, titulado:

“Para establecer la “Ley de Capacitación, Asesoría y Registro de Cuidadores” (CARE), para requerir que las instalaciones médico hospitalarias permitan que los pacientes designen a un cuidador y esta información sea integrada en su expediente médico al ser ingresados al hospital; para requerir que los hospitales notifiquen al cuidador designado y se reúnan con él o ella y el paciente con el fin de discutir el plan para el cuidado post hospitalario requerido para el paciente antes de darle el alta o transferirlo a otra institución; para requerir que los hospitales impartan instrucciones estructuradas a los cuidadores para asegurar una transición efectiva y continuidad del cuidado post hospitalario del paciente; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: La medida, Presidente, de la autoría de la compañera representante Silvia Méndez, establece la Ley de Capacitación, Asesoría y Registro de Cuidadores (CARE), para requerir que las instalaciones médico hospitalarias permitan que los pacientes designen a un cuidador y esta información sea integrada en el expediente médico al ser ingresados al hospital; requiere que los hospitales notifiquen al cuidador designado y se reúnan con él o ella y el paciente con el fin de discutir el plan para el cuidado post hospitalario requerido para el paciente antes de darle el alta o ser transferido a otra institución; requiere que los hospitales impartan instrucciones estructuradas a los cuidadores para asegurar una transición efectiva y la continuidad del cuidado post hospitalario del paciente; y para otros fines.

La Comisión de Salud y Nutrición recomienda se apruebe esta medida; sugiere enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico al Proyecto de la Cámara 2257? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 4,	eliminar “(45)” y sustituir por “cuarenta y cinco (45)”
Página 2, párrafo 3, línea 2,	eliminar “\$17” y sustituir por “diecisiete” y después de “millones” insertar “de dólares (\$17,000,000)”
Página 2, párrafo 5, línea 2,	eliminar “(45)” y sustituir por “cuarenta y cinco (45)”

En el Decrétase:

Página 3, línea 6,	eliminar “para propósitos de esta Ley,”
Página 3, línea 7,	eliminar “del” y sustituir por “de”
Página 3, línea 9,	eliminar “para propósitos de esta Ley,”
Página 4, línea 4,	eliminar “para propósitos de esta Ley,”

Página 4, línea 8,	antes de “cuidador” y después de “designado” añadir ““””
Página 4, línea 11,	eliminar “pero sin limitarse” y sustituir por “, entre otras,”
Página 4, líneas 14, 18 y 21,	eliminar “para propósitos de esta Ley,”
Página 5, línea 7,	después de “un” insertar “(1)”
Página 5, línea 11,	eliminar “el mismo”
Página 6, línea 19,	después de “paciente” eliminar “en” y sustituir por “dentro de”
Página 7, línea 8,	eliminar “cuando” y sustituir por “cuándo”
Página 9, líneas 15 a la 19,	eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: “El Departamento de Salud de Puerto Rico, en coordinación y consulta con la Asociación de Hospitales y el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, promulgará los reglamentos y protocolos que sean necesarios para implantar y hacer cumplir las disposiciones y los propósitos de esta Ley, dentro de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Ley.”
Página 10, línea 10,	eliminar “Inmunidad.”
Página 10, línea 20,	eliminar “Fecha de efectividad” y sustituir por “Vigencia”
Página 10, línea 21,	eliminar “Sin”
Página 10, línea 22,	eliminar todo su contenido
Página 11, líneas 1 a la 3,	eliminar todo su contenido

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se abra la discusión de la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante, compañero Bhatia Gautier, Presidente del Senado.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente, a todos los Senadores y los amigos que nos visitan el día de hoy.

Es una responsabilidad de cada sociedad encargarse, ayudar, dar de sí para atender a todas sus personas, desde el más chiquito o prenatal, desde que nace uno, hasta toda la vida de uno. Yo creo que hay unas palabras que, aunque fueron dichas por un filósofo en otro contexto, pero quisiera aprovechar esas palabras para contextualizar este Proyecto el día de hoy. Decía un filósofo que de cada cual se le va a pedir según su capacidad y a cada cual se le tiene que dar según su necesidad.

Yo creo que hoy de lo que estamos hablando en este Proyecto -este Proyecto en inglés se llamaría "CARE", en español se llamaría (CARE), Capacitación, Asesoría y Registro de Cuidadores- cómo podemos lograr nosotros atender una población puertorriqueña que necesita que le demos la mano. Y estamos hablando de la población a la que ya yo puedo entrar en un sentido, ya yo puedo ser miembro de AARP, ya acabo de cumplir mis 51 años, así que ya puedo ser miembro de AARP, si me invitan me uno a la organización, me mandan los papeles y me uno. Pero de lo que estamos hablando es de cómo logramos legislación que pueda atender lo que es, sin duda alguna, un número creciente de personas en Puerto Rico que llegan a su edad madura o a su edad mayor, a su edad avanzada, dice aquí la pasada Directora de la Oficina, Procuradora del Envejeciente, o de las Personas de Edad Avanzada.

Y la pregunta que nos hacemos hoy es, ¿qué podemos hacer, qué podemos hacer cada uno de nosotros? Hay tres (3) Proyectos de Ley, hoy se aprueban dos (2) de ellos. Así que hoy, dos (2) de tres (3) Proyectos que nos habían solicitado que se aprobaran, se aprueban aquí en este Hemiciclo; llámese Proyecto de la Cámara 695, que ya fue aprobado y que irá Votación Final pronto; y el Proyecto de la Cámara 2257.

Yo quería que mis palabras fueran breves, pero quiero que sean claras. Lo que estamos haciendo hoy aquí es todavía para mí, todavía, una gota en un balde de agua, hay mucho más que hay que hacer para esta población en Puerto Rico; hay mucho más que hay que hacer para atender las necesidades médico-hospitalarias; hay mucho más que hay que hacer para atender todos los asuntos de Medicare; hay mucho más de lo que hay que hacer para, tanto localmente como fuera de Puerto Rico, en Estados Unidos, atender el reclamo de igualdad en la salud de Puerto Rico.

Estuvimos marchando el pasado jueves precisamente para eso. No hace ningún sentido tratar de darle apoyo a nuestra población de edad avanzada y a la misma vez saber que a un médico en Puerto Rico no se le reembolsa por un servicio de la misma forma que se le reembolsaría si estuviera en Miami o si estuviera en Orlando. Al punto de que hay gente de Puerto Rico, de edad avanzada, que prefiere coger un avión e irse, precisamente, para buscar un servicio médico. Y no hay razón para eso, cuando los puertorriqueños han pagado exactamente la misma cantidad por su Medicare que lo que han pagado otras personas.

Así que yo veo estos dos Proyectos el día de hoy, y quise tomar un turno para hablar de ambos a la misma vez, el que permite que cinco (5) días de la licencia de enfermedad de uno mismo pueda ser destinada a ayudar a un familiar o a una persona de edad avanzada o a alguien que lo necesite, yo creo que eso es justo.

Pero entonces, el segundo Proyecto es un proyecto para estar seguro que capacitamos en una situación post hospitalaria -que explicará la compañera en unos minutos- cómo capacitamos a las personas que van a ayudar, que le van a dar apoyo a las personas que son los cuidadores de aquellos que han ido al hospital.

Y repito, dada la creciente -y que Dios los bendiga a todos-, el creciente número de personas de edad avanzada, debe ser un orgullo para Puerto Rico y no una carga para Puerto Rico; debe ser una alegría para Puerto Rico y no un problema para Puerto Rico.

Y en ese sentido, yo creo que en la medida que podamos ir tomando decisiones correctas, como la que estamos tomando hoy, vamos a crear un Puerto Rico que sea un Puerto Rico donde tengamos todos los elementos para darle apoyo a esta población.

Repito, hay mucho trabajo que hacer. Hoy, hoy hemos avanzado; hoy, con la aprobación de estas medidas, se ha avanzado, pero la lucha tiene que continuar.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al señor Presidente del Senado, Eduardo Bhatia.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Reconocemos al compañero Chayanne Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Si la compañera Rossana López va a tomar un turno. Muchas gracias, señor Presidente.

Me uno a las palabras del compañero presidente Eduardo Bhatia sobre el Proyecto de Ley, el Proyecto de la C. 2257, un Proyecto que cuya finalidad es simplemente asegurar que los cuidadores familiares sean reconocidos como tal por las instituciones hospitalarias y las mismas le brinden la información que necesitan para asistir en cuidado post hospitalario del paciente.

Muchas veces nosotros vemos en diferentes familias cuando un ser querido sufre una caída, sufre un derrame, una caída que lo pueda dejar postrado en una cama y muchas familias tienen que tomar la difícil decisión de, o llevo a mi padre o a ese familiar a un centro de cuidado, o permite el familiar se haga cargo de su papá, de su mamá, de su hermano, de un hijo, de un paciente de perlesía cerebral u otra condición; pero a la misma vez darle el cuidado debido a esa persona que en un momento determinado hizo mucho por usted.

Yo recuerdo, allá para el 1982, que mi señora abuela, la que me crió, le dio un derrame y no pudo levantarse de su cama y estuvo dieciséis (16) años en una cama de posiciones, pero en dieciséis (16) años mi abuela, mi madre, no tuvo que pasar situaciones embarazosas para que los que componíamos ese núcleo familiar, mi madre verdadera, y este servidor, la cuidáramos, al punto de que nunca le salió una úlcera; mi señora madre y yo siempre nos turnábamos para darle un servicio y un cuidado de excelencia a mi abuela. Como dice aquí parte de ese Proyecto, en ocasiones éramos nosotros los que le administrábamos los medicamentos a mi señora abuela; en ocasiones había que tomarse un aire para que mi señora madre fuera al pueblo a dar una vuelta para tener respiro.

Y hoy aquí vamos a hacerle justicia a los cuidadores, cuidadores que se merecen el mayor de los respetos de parte de esta Asamblea Legislativa y, obviamente, la oportunidad que se les da hoy, ya de llevarse a votación dentro de muy pocos minutos, que este Proyecto sea firmado por el señor Gobernador.

AARP hizo una encuesta, hizo un estudio donde en ese estudio que hizo indicaba que la mayoría de las personas querían envejecer en su hogar, querían ser atendidos por sus familiares, y eso arrojó un ochenta y siete por ciento (87%). Muchos manifestaron en quedarse en su hogar y ser parte, seguir siendo parte de la comunidad donde ellos comúnmente hacían sus cosas, sus diligencias. En otra forma, muchos de éstos entendían de que a pesar de que ese cuidador era su hijo o su hija, también entendían que ese cuidador, hijo o hija, sobrepasaba la edad de los 62 años.

Hoy, aquí con este Proyecto no pretendemos crear una figura legal adicional que genere conflicto, ya sea con el tutor o la persona que tenga algún tipo de poder, sino de darle esa herramienta a ese cuidador, de darle unos adiestramientos a ese cuidador para que esa persona que usted tiene allí, ese ser humano de carne y hueso, tenga una mejor calidad de vida.

Hoy exhorto a mis compañeros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista a que le votemos todos a favor de esta medida, pues le hacemos justicia a aquellos que puedan estar postrados en una cama y a aquellos que realmente tienen el peso sobre sus hombros, que son los cuidadores.

Así que esas son mis palabras, señor Presidente. Y pido no solamente a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, sino a toda la Delegación, tanto de Mayoría como de Minoría, la compañera María de Lourdes Santiago, que votemos a favor de este Proyecto.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Martínez Santiago.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Reconocemos la compañera López León.

SRA. LOPEZ LEON: Muy buenas tardes, señor Presidente y a todos los compañeros y compañeras, en el día de hoy.

Definitivamente, proyectos como éste y al igual que el Proyecto de la Cámara 695, nos complacen y a la misma vez vemos que estamos dando un paso al frente con respecto a la población que más aumento tiene en nuestro país.

Lamentablemente, lo que nosotros entendíamos que debería ser lógica o que debería ser natural o que debería ser un proceso usual en un hospital, ya que existe principalmente lo que se llama el “Programa de Planificación de Alta”, hoy se fortifica aún más porque sabemos, los que hemos estado trabajando en el campo de la gerontología, que eso cada día se dificulta aún más y muchas veces le dan instrucciones a personas de edad avanzada que no tienen la capacidad de asumir esas instrucciones y, peor aún, a su principal cuidador o su cuidador, cuándo van a ser dados de alta.

E incluso vemos situaciones en que son dados de alta cuando todavía no han concluido su tratamiento, a raíz de diferentes situaciones que tenemos o el mismo sistema de salud que tenemos en nuestro país, muchas veces limitado por estándares que establecen los diferentes actores que tienen que ver con el sistema de salud en nuestro país.

Pero, definitivamente cuando estamos hablando de más de ochocientas mil personas de nuestro país que lo dieron el todo por nuestro país e hicieron el país que tenemos hoy, porque eso tenemos que tomarlo bien presente, es algo que tenemos que sentirnos comprometidos con esos pasos.

Es bien importante también puntualizar que este Proyecto no interrumpe, no limita, no tiene que ver en nada con lo que se estableció en la Ley de Directrices Anticipadas, en la cual participé como Procuradora de Personas de Edad Avanzada; ni tampoco tiene que ver con lo que tiene que ver con la tutela; son dos cosas, tres cosas completamente diferentes. Aquí lo que se está haciendo es apoderando a esa persona de edad avanzada capacitada o a ese cuidador en ese momento dado para que puedan darle las instrucciones precisas a estos efectos.

Como dije anteriormente, para nosotros es bien importante hacer ese procedimiento porque también estudios han establecido que los cuidadores tienen bastantes horas de trabajo con esa población de edad avanzada, y más en una cultura donde no se acostumbra institucionalizar una persona, sino que la persona aspira a volver a su hogar e incluso ellos mismos aspiran a morir en su hogar.

Y yo creo que esto le da un poco más de información, le da un poco más de apoderamiento a ese cuidador, de manera que pueda llevar a cabo sus funciones, que muchas veces son muy sacrificadas, con muy poco apoyo económico en algunas circunstancias; y que la persona de edad avanzada atesora porque, ciertamente, a todo el mundo nos gustaría permanecer toda la vida de nosotros en nuestra casa, en nuestro ambiente, a esos efectos.

Lo que sí para mí también es bien importante, y lo vimos ya en el Proyecto de la Cámara 695, es que de la misma manera hagamos un llamado a todos los patronos de nuestro país a que sean más sensibles con todas esas personas, sus empleados, que tienen bajo su cargo una persona de edad avanzada que requiere de unos cuidados, para que sean sensibles, para que provoquen la flexibilidad que ellos sí tienen en derecho otorgar; y que a la misma vez sepan que, una vez lo hacen, son sensibles y buscan alternativas para ese cuidador, ese cuidador que aún trabaja va a ser más fiel, va a llevar a cabo mejor sus funciones, se va a sentir más acorde con sus funciones como hijo, como

padre y, a la misma vez, como cuidador, en el caso de que algunas veces también son nietos los que llevan a cabo este procedimiento.

Así que para nosotros es de gran valor medidas como ésta, así como han sido las más de diez (10) leyes que ya se han aprobado, que el Gobernador ha firmado, en beneficio de la población de edad avanzada en Puerto Rico; históricamente, es el cuatrienio en que más proyectos de ley se han desarrollado conforme a la población de edad avanzada. Y que ésta no sea la última, sino que sean muchas más las que podamos seguir llenando todos esos renglones con respecto a la población de edad avanzada que, ciertamente, como dije anteriormente, no solamente lo merecen en justicia, sino que nosotros estamos en deuda y nunca vamos a poder pagar esa deuda de lo que han hecho por nuestro país y, más aún, en circunstancias peores, con recursos limitados, con ingresos limitados, como lo hicieron en los 30 y en los 40, y echaron este país hacia adelante. Así que nosotros no le podemos decir menos cuando tenemos un poco más recursos que los que ellos tuvieron en aquellos momentos dados. Sería de nosotros injusto no seguir trabajando hacia una población que nos dio lo que somos hoy y somos lo que somos por la población de edad avanzada en Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias a la compañera López León.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Ruiz Nieves.

SR. NIEVES PEREZ: Buenas tardes, señor Presidente, compañeros y compañeras Senadores y al público que nos acompaña en las gradas.

Hoy es un día bien importante porque en estos dos Proyectos que hemos considerado, uno de ellos ya aprobado, el Proyecto de la Cámara 895, y el Proyecto de la Cámara 2257, que pretende establecer la “Ley de Capacitación, Asesoría y Registro de Cuidadores”, ambos Proyectos vienen con la intención y han llegado aquí con la intención de atender un problema de política pública o una situación de política pública que tenemos en nuestro país.

La demografía nos dice de que la población de adultos mayores es cada vez mayor en nuestro país. Fenómenos como la emigración, como la baja en la natalidad en Puerto Rico, nos han llevado a resultados de que en términos demográficos la población de adultos mayores es cada día mayor -valga la redundancia-. Y si ésa es la realidad, ¿qué tenemos que hacer desde la Legislatura, desde los lugares donde hacemos política pública en nuestro país? Tenemos que ajustar toda nuestra política pública para reconocer las necesidades de los adultos mayores en nuestro país. Y estos Proyectos van en la dirección correcta para atender esa realidad demográfica y hacerle justicia a nuestra gente, a nuestros adultos mayores.

Y quiero decir que en esa gesta, mi experiencia como Senador por San Juan, Guaynabo y Aguas Buenas en estos tres (3) años, es que hemos recibido el gran apoyo y la gran colaboración y las grandes ideas de AARP. Y tengo que reconocer que AARP ha trabajado muy duro, en estos tres (3) años en los que yo he sido Senador por San Juan, para aportar ideas puntuales. Y voy a mencionar dos (2) ideas que no tienen que ver con el Proyecto que se aprobó y el que estamos considerando hoy.

Hace un mes, y en alianza con la Comisión de Banca que presido, junto a AARP, participamos del “trituratón”. ¿Y qué es el “trituratón”? Bueno, es una medida para concientizar a nuestros adultos mayores que información que tengan en su casa, papeles, documentos que les envía el banco, las cooperativas, o distintos documentos personales, tienen información personal, no pública, que puede llevar a un robo de identidad. Y esa iniciativa de AARP la apoyamos y fue súper exitosa. En una mañana logramos triturar más de seis mil (6,000) toneladas de documentos.

Otra iniciativa bien importante, impulsada por AARP, fue precisamente la creación de la Oficina de Protección al Consumidor en el tema energético, Oficina que tengo que decir que todavía estamos esperando por que se nombre a la persona que va a dirigirla, pero esa Oficina busca asegurar de que no tan sólo los adultos mayores, sino todos los puertorriqueños, como consumidores de energía, tengamos a alguien que abogue por nosotros en este complicado panorama energético.

Y quiero aprovechar para, más allá de hablar del Proyecto 2257, referirme a un asunto en particular del 695 que aprobamos, que tiene que ver con la utilización de hasta cinco (5) días de las vacaciones acumuladas por el empleado para atender a sus familiares en cuidado. La empresa privada puede ver este Proyecto como: “¡Están creando un derecho laboral adicional y los derechos laborales son un costo para los negocios!”. Y yo quiero decir que esa medida, la cual yo, como Senador, radiqué también acá en el Senado, el Proyecto del Senado 1442, yo quiero decirle que esa medida de mi compañero Ángel Matos le hace justicia social a la gente, no crea un derecho laboral adicional, es los mismos días de vacaciones que la persona tiene.

Pero aquí tenemos que en Puerto Rico, que tanto se está hablando de hacer una reforma laboral, que es un nombre bonito para quitarle derechos a los trabajadores de Puerto Rico, que este Proyecto que mencioné es una gran iniciativa de justicia social que, junto al Proyecto que estamos considerando en este voto, demuestra que seguimos avanzando para proteger los derechos de nuestra gente, nuestros adultos mayores que tanto le han dado a Puerto Rico y que le siguen aportando mucho a nuestro país.

Así que, al igual que los demás compañeros y compañeras que han hablado hoy, yo le pido a este Senado que se apruebe unánimemente este Proyecto que estamos considerando en la tarde de hoy.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero por el Distrito de San Juan, Ramón Luis Nieves.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 2257.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición del señor Portavoz de que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2257, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2597 (segundo informe), titulado:

“Para designar la Escuela Superior Vocacional del Municipio de Loíza como “Escuela Superior Vocacional Eladio Rivera Quiñones”, en reconocimiento de sus aportaciones a la educación y la cultura del Municipio de Loíza y Puerto Rico ~~en general~~ y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se apruebe el Proyecto de la Cámara 2597.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2597? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala al título.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicito la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2597.

SR. TIRADO RIVERA: Para secundarla, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Hay una petición hecha para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 2597, debidamente secundada por el compañero Tirado Rivera. Adelante.

SR. TORRES TORRES: Que se llame la medida, Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2597 (segundo informe), titulado:

“Para designar la Escuela Superior Vocacional del Municipio de Loíza como “Escuela Superior Vocacional Eladio Rivera Quiñones”, en reconocimiento de sus aportaciones a la educación y la cultura del Municipio de Loíza y Puerto Rico ~~en general~~ y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se presenten enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1,

después de “Quiñones” eliminar la “,” y después de “1928” insertar una “,”

Página 1, párrafo 2, línea 6,

eliminar “situaciones” y sustituir por “dificultades”; y eliminar “el” y sustituir por una “,”

Página 2, párrafo 1, línea 3,

eliminar “inicio” y sustituir por “inició”

Página 2, párrafo 1, línea 5,

eliminar “Rio” y sustituir por “Río”

Página 2, párrafo 2, línea 2,

escribir en mayúscula la palabra “país”

Página 2, párrafo 2, línea 3,

escribir en mayúscula las palabras “presidente” e “interino”, y eliminar “Destacándose” y sustituir por “Se destacó,”

Página 2, párrafo 2, línea 4,

después de “todo” insertar una “,” y después de “Humanidades” insertar una “,”

Página 2, párrafo 2, línea 5,

después de “ellas” insertar una “,” y escribir “facultad” en mayúscula

Página 2, párrafo 3, línea 1,

escribir “catedrático” en mayúscula

Página 2, párrafo 3, línea 2,

eliminar “loíceña” y sustituir por “loiceña”; eliminar “Fundador” y sustituir por “Fue Fundador”

Página 2, párrafo 3, línea 3,

escribir en mayúscula las palabras “movimiento” y “restauración”

Página 2, párrafo 3, línea 4,

eliminar “, además de la creación” y sustituir por “y propulsor”

Página 2, párrafo 3, línea 5,

insertar una “,” después de la palabra “escuelas”

Página 2, párrafo 4, línea 2,

eliminar la “,” después de “persona”

Página 2, párrafo 4, línea 4,

escribir en mayúscula la palabra “país”; y después de “dispone” insertar “que”

Página 2, párrafo 4, línea 5,

eliminar “. Sirviendo” y sustituir por “, sirviendo”

En el Decrétase:

Página 2, línea 2,

insertar una “,” después de la palabra “Loíza”

Página 2, línea 5,

insertar una “,” después de la palabra “Rico”

Página 2, línea 6,

eliminar “tomaran” y sustituir por “, tomarán”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala presentadas al Proyecto de la Cámara 2597? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendado y en su reconsideración, Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2597.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3,

insertar un “;” después de “Rico”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1825, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley Núm. 54 de 22 de agosto de 1990, según enmendada, que crea la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico como entidad adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a los fines de constituir la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico como una corporación pública independiente, disponer sobre sus objetivos,

poderes y su régimen de personal; definir la composición de su Junta de Gobierno y su procedimiento de selección, nombramiento, funcionamiento, sus facultades y deberes, así como los de su Rector o Rectora; requerir la presentación de informes; disponer sobre la transferencia de programas; recursos humanos, propiedad y los derechos del personal afectado; definir el procedimiento de asignación presupuestaria del Fondo General, disponer sobre aspectos de transición y vigencia; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos en esta medida que se mantengan las enmiendas que fueron aprobadas y que están contenidas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, Presidente, que se dejen sin efecto las enmiendas que se presentaron y se aprobaron en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presentamos nuevas enmiendas, Presidente, solicitamos se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las nuevas enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2,

eliminar “En la” y sustituir por “La”; y después de “1971” eliminar “se” y añadir una “,”

En el Decrétase:

Página 7, línea 15,

Página 8, líneas 1 a la 21,

después del “.” insertar “””

tachar todo su contenido y sustituir por: ““1. La Junta estará compuesta por nueve (9) miembros, incluyendo el Presidente del Consejo de Estudiantes y un (1) profesor que tenga nombramiento permanente en la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, los cuales serán designados de conformidad con lo establecido en el párrafo dos (2) de este inciso. Los restantes siete (7) miembros serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico e incluirán dos (2) personas recomendadas por la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, cuyos cargos ocuparán por un término de tres (3) años, así como cinco (5) ciudadanos como representantes del interés público. De los cinco (5) representantes del interés público, dos (2) serán personas comprometidas con el desarrollo de las artes, el

Página 9, líneas 1 a la 7,	diseño o la educación en Puerto Rico; una (1) deberá poseer habilidades probadas en algún campo del arte y diseño o tener un historial destacado en el mundo de la educación post secundaria o en las artes plásticas; y dos (2) serán personas con un perfil variado en finanzas, contabilidad o gerencia que apoyen la función administrativa de la Institución. Ninguno de los miembros nombrados por el Gobernador podrá ser empleado de la Escuela o haber sido empleado durante los últimos dos (2) años ni tener relación por afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado, con algún empleado de la misma.””
Página 9, línea 10,	tachar todo su contenido y sustituir con el siguiente texto: ““2. El profesor y el Presidente del Consejo de Estudiantes serán elegidos por sus pares a través de un voto secreto. El Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico será seleccionado de entre los siete (7) miembros nombrados por el Gobernador con el voto mayoritario de todos los integrantes de la Junta.””
Página 9, línea 13,	después de la frase “mayores de” tachar “dieciocho (18)” y sustituir por “veintiún (21)”
Página 9, línea 13,	después de la frase “representante estudiantil y” añadir “quien podrá ser mayor de dieciocho (18) años. Además,”
Página 9, línea 14,	después de la frase “estarán sujetos a” tachar “con” y sustituir por “las disposiciones de”
Página 10, líneas 1 a la 8,	tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: ““6. Los representantes del interés público de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico servirán el tiempo de tres (3) años y podrán ser designados por un (1) término adicional.””
Página 10, línea 10,	después de la frase “partes de” tachar “la” y sustituir por “los integrantes de la”
Página 11, línea 3,	después de “Directores” insertar “de la Corporación”
Página 11, línea 6,	después de la frase “Directores” insertar “de la Corporación”
Página 11, líneas 14 y 15,	después de la frase “Junta se tomarán” tachar todo su contenido y sustituir por “con la

Página 13, línea 16,
Página 13, línea 17,

participación de por lo menos cinco (5) de sus miembros.”

después de “de” insertar “la”

después de la frase “de Puerto Rico” tachar todo su contenido y sustituir por “a la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico.”

Página 14, líneas 3 a la 6,

tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto “Se ordena a las agencias, instrumentalidades o corporaciones públicas, a efectuar los traspasos de personal, equipo, fondos, activos y obligaciones bajo la administración o responsabilidad de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico a la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico de conformidad con los trámites, leyes y reglamentos aplicables en las respectivas entidades gubernamentales a las cuales se le solicite realizar tales transferencias.””

Página 14, líneas 10 a la 14,

tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto ““La Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico recibirá anualmente una asignación como una partida de línea del presupuesto de gastos de funcionamiento del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.””

Página 15, línea 17,

después de la frase “decretadas por esta Ley” añadir “, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables,”

Página 15, línea 12,

después de la frase “Artes Plásticas” tachar “y Diseño”

Página 15, línea 13,

después de la frase “servicios administrativos a” tachar “La Escuela” y sustituir por “la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se apruebe, según ha sido enmendado y en su reconsideración, el Proyecto de la Cámara 2597.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se mantengan las enmiendas al título que habían sido aprobadas previamente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Si no hay objeción? Así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No hay objeción, adelante.

SR. TORRES TORRES: Aclaro para el récord, Presidente, la medida que acabamos de aprobar me referí a la 2527, debió haber sido 1825.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Debidamente aclarado el récord. Estamos hablando de la 1825.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

SR. TORRES TORRES: En efecto, Presidente, el pasado 29 de octubre de 2015 se devolvió al Comité de Conferencia el Proyecto de la Cámara 1100, este es el Proyecto de las bolsas plásticas, señor Presidente. Para aclarar el récord legislativo, cuando se pidió devolver al Comité de Conferencia no mencionamos los integrantes de ese Comité de Conferencia y queremos dejar el récord legislativo claro.

Cuando se refiere al Comité de Conferencia en el Proyecto de la Cámara 1100, se refiere a los siguientes miembros: preside el compañero senador Cirilo Tirado Rivera; compañero senador Ramón Luis Nieves Pérez y compañero senador Ángel Rosa Rodríguez; así como el compañero portavoz Seilhamer Rodríguez; y la compañera portavoz Santiago Negrón. Ese es el Comité de Conferencia, Presidente, para el récord legislativo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Debidamente aclarado el récord legislativo.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1477, 1481; Resolución del Senado 1284; Proyectos de la Cámara 519, 695, 1286; 1825, en su reconsideración; Proyecto de la Cámara 2257 y Proyecto de la Cámara 2597.

Ese sería el Calendario de Votación Final, señor Presidente. Solicitamos se proceda con la misma y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, tóquese el timbre.

¿Hay algún Senador o Senadora que se va a abstener o a emitir un voto explicativo? Este es el momento de hacerlo. No siendo así, que se abra la Votación.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Para que me permita cambiar un voto.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción en que se permita que el compañero pueda cambiar un voto? No hay objeción, se acuerda. Adelante.

Compañero, necesitamos que nos diga qué medida es la del voto que se va a cambiar para que podamos autorizar que se abra la computadora.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: P. de la C. 519.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Proyecto de la Cámara 519.

Se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1477

“Para designar la Estación de Bomberos localizada en el Municipio de Añasco, con el nombre de “Estación de Bomberos Jovito Lugo Portugués”; y para otros fines.”

P. del S. 1481

“Para enmendar el inciso (C) de la Sección 7 del Artículo 1 de la Ley 241-2010, conocida como “Ley de Turismo Náutico de 2010”, a fin de simplificar el procedimiento para otorgar o renovar la Certificación de Actividad Turística o de Marina Turística.”

R. del S. 1284

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los hermanos Ávila Esperanza, con motivo de la celebración del Día del Veterano.”

P. de la C. 519

“Para declarar zona histórica a la Comunidad Central Cortada del Municipio Autónomo de Santa Isabel; disponer que el Reglamento Núm. 8573 de 24 de marzo de 2015, de la Junta de Planificación de Puerto Rico aplicará plenamente a esta zona histórica, al igual que cualquier otra normativa legal o reglamentaria precedente; y encomendar al Instituto de Cultura Puertorriqueña y al Municipio Autónomo de Santa Isabel, cualquier gestión ante distintas fuentes de fondos, públicas o privadas, dirigidas a la consecución de los fondos necesarios para rehabilitar las estructuras históricas localizadas en la referida zona; y para otros fines.”

P. de la C. 695

“Para añadir los nuevos incisos (l) y (m) al Artículo 4, añadir un nuevo inciso (n), enmendar y reenumerar el actual inciso (n) como inciso (o), del Artículo 6 de la Ley 180-1998, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de que los trabajadores en Puerto Rico, cubiertos por esta Ley, puedan disponer de hasta un máximo de cinco (5) días acumulados en su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad o relacionadas al tratamiento y convalecencia de éstas, de sus hijos, cónyuges y de personas de edad avanzada o con impedimentos o diversidad funcional, bajo su cuidado o tutela; y para otros fines.”

P. de la C. 1286

“Para añadir un Artículo 5B; y un inciso (e) al Artículo 11, de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de autorizar la expedición de licencias de aprendiz de Técnico Automotriz y Mecánico Automotriz; establecer los requisitos para su expedición; derechos a pagar; y para otros fines.”

P. de la C. 1825 (rec.)

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley Núm. 54 de 22 de agosto de 1990, según enmendada, que crea la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico como entidad adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a los fines de constituir la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico como una corporación pública independiente, disponer sobre sus objetivos, poderes y su régimen de personal; definir la composición de su Junta de Gobierno y su procedimiento de selección, nombramiento, funcionamiento, sus facultades y deberes, así como los de su Rector o Rectora; requerir la presentación de informes; disponer sobre la transferencia de programas; recursos humanos, propiedad y los derechos del personal afectado; definir el procedimiento de asignación presupuestaria del Fondo General, disponer sobre aspectos de transición y vigencia; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 2257

“Para establecer la “Ley de Capacitación, Asesoría y Registro de Cuidadores” (CARE), para requerir que las instalaciones médico hospitalarias permitan que los pacientes designen a un cuidador y esta información sea integrada en su expediente médico al ser ingresados al hospital; para requerir que los hospitales notifiquen al cuidador designado y se reúnan con él o ella y el paciente con el fin de discutir el plan para el cuidado post hospitalario requerido para el paciente antes de darle el alta o transferirlo a otra institución; para requerir que los hospitales impartan instrucciones estructuradas a los cuidadores para asegurar una transición efectiva y continuidad del cuidado post hospitalario del paciente; y para otros fines.”

P. de la C. 2597 (segundo informe)

“Para designar la Escuela Superior Vocacional del Municipio de Loíza como “Escuela Superior Vocacional Eladio Rivera Quiñones”, en reconocimiento de sus aportaciones a la educación y la cultura del Municipio de Loíza y Puerto Rico; y para otros fines.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 1477 y los Proyectos de la Cámara 1286; 1825 (rec.); 2257 y 2597 (segundo informe), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1481 y la Resolución del Senado 1284, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 695, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, María de L. Santiago Negrón, Cirilo

Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 519, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, María de L. Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 6070

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Ernesto Akabá, artista plástico puertorriqueño, por su brillante trayectoria y contribución al desarrollo y difusión local e internacional de las artes plásticas puertorriqueñas y dominicanas.”

Moción Núm. 6071

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Rubén Malavé, propietario de Galería Guatíbiri, por su brillante trayectoria y contribución al desarrollo y difusión local e internacional de las artes plásticas puertorriqueñas y dominicanas.”

Moción Núm. 6072

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Bladimir Díaz, pintor dominicano, por su brillante trayectoria y contribución al desarrollo y difusión local e internacional de las artes plásticas puertorriqueñas y dominicanas.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, unir como coautor en el Proyecto del Senado 1477 al compañero senador Rodríguez Valle.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Al compañero Ramón Luis Nieves Pérez a la Moción 6067.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Al compañero senador Rodríguez González en el Proyecto del Senado 1515.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se aprueben las siguientes Mociones: 6070, 6071 y 6072, de la autoría del compañero presidente Bhatia Gautier.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Si no hay objeción? Se aprueban.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 6068

Por el señor Pereira Castillo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicite y renda homenaje a la profesora y veterana Carmen García Rosado, por su servicio durante la Segunda Guerra Mundial, como parte del Cuerpo Femenino del Ejército de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América.”

Moción Núm. 6069

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un merecidísimo reconocimiento al señor Jorge Pedroza, Presidente de Vietnam Veterans of America en representación de todos los veteranos de Vietnam, en el Día del Veterano.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, en las Mociones 6068 y 6069 hay objeción, solicitamos pasen a ser Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que así se acuerde.

SR. TORRES TORRES: Queremos presentar la siguiente Moción a su nombre, senador Suárez Cáceres, es una Moción de Felicitación al querido amigo, hoy Juez del Tribunal de Apelaciones, ex Presidente de la Cámara de Representantes, Carlos Vizcarrondo. Para que se le exprese nuestra felicitación en su cumpleaños, uniendo a la Delegación del Partido Popular a su Moción, señor Presidente. Para que se apruebe la misma.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción, se une a la Delegación del Partido Popular y se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, el receso de los trabajos del Senado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de hoy al senador Thomas Rivera Schatz por su condición de salud.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Debidamente excusado el compañero Rivera Schatz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, el receso de los trabajos del Senado hasta el próximo miércoles, 11 de noviembre de 2015, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Los compañeros del Partido Popular se reúnen en caucus en la Presidencia en este momento.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A las tres y treinta y tres de la tarde (3:33 p.m.) de hoy, lunes, 9 de noviembre de 2015, recesamos los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo miércoles, 11 de noviembre de 2015, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
9 DE NOVIEMBRE DE 2015**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Dr. Miguel A. Borri Díaz	33723 – 33728
Nombramiento del Dr. José L. Sosa Barbosa	33728 – 33733
P. del S. 1477	33733 – 33734
P. del S. 1481	33734 – 33735
Informe Parcial en torno a la R. del S. 242	33735 – 33742
P. de la C. 519	33742 – 33745
P. de la C. 695	33745 – 33749
P. de la C. 1286	33749 – 33751
P. de la C. 2257	33752 – 33758
P. de la C. 2597 (segundo informe)	33758 – 33759
P. de la C. 2597 (segundo informe) (rec.)	33759 – 33760
P. de la C. 1825 (rec.)	33760 – 33764